

MANUAL DE ESTILO DE LA CORPORACIÓN RTVE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I.- DIRECTRICES COMUNES PARA LOS PROFESIONALES DE LA CORPORACIÓN RTVE	15
1.1. LA INFORMACIÓN EN LA CORPORACIÓN RTVE	15
1.1.1. LA INFORMACIÓN Y EL INTERÉS PÚBLICO	15
1.1.2. INFORMACIÓN Y OPINIÓN. ESPACIOS DE OPINIÓN.....	15
1.1.3. EL RESPETO A LA INTIMIDAD, AL HONOR Y A LA PROPIA IMAGEN	17
1.1.3.1. Los pilares del respeto	17
1.1.3.2. La intimidad de las víctimas	18
1.1.3.3. La intimidad de los famosos	20
1.1.4. FUENTES INFORMATIVAS Y CREDIBILIDAD	21
1.1.4.1. Autoría de los contenidos emitidos	21
1.1.4.2. Identificación de las fuentes informativas.....	21
1.1.4.3. Precauciones que debe adoptar el profesional de RTVE ante determinados materiales informativos	22
1.1.4.4. La información propia.....	24
1.1.4.5. Credibilidad	25
1.1.4.6. Derecho de Rectificación	27
1.1.4.7. Derecho de Réplica	27
1.1.5. TRATAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES INVITADAS A PARTICIPAR EN ESPACIOS DE RTVE	28
1.1.6. INFORMACIÓN POLÍTICA	29
1.1.7. DERECHO DE ACCESO DE LOS GRUPOS SOCIALES Y POLÍTICOS SIGNIFICATIVOS ..	30
1.1.7.1. Legitimación	31
1.1.7.2. Competencia sobre la atribución de tiempos y horarios de emisión	33
1.1.7.3. Modalidades de ejercicio.....	33
1.1.7.4. Obligaciones de RTVE como consecuencia del ejercicio del derecho	34
1.1.7.5. Límites al ejercicio del derecho	34

1.1.8. SONDEOS Y ENCUESTAS	35
1.1.9. LÍMITES EN EL TRATAMIENTO DE LOS HECHOS.....	36
1.1.10. LÍMITES EN LAS RELACIONES DE LOS PROFESIONALES DE RTVE CON MARCAS Y EMPRESAS.....	38
1.2. EL ENTRETENIMIENTO, LAS ARTES Y LA CULTURA EN LA CORPORACIÓN RTVE	39
1.2.1. EL ENTRETENIMIENTO EN RTVE	39
1.2.1.1. Entretenimiento de calidad	39
1.2.1.2. Ficción.....	40
1.2.1.3. Programas infantiles.....	42
1.2.1.4. Retransmisiones y programas deportivos	43
1.2.1.5. Concursos.....	44
1.2.1.6. Otros programas de entretenimiento	44
CAPÍTULO II.- DIRECTRICES PARA LOS PROFESIONALES DE TVE.....	47
2.1. EL LENGUAJE INFORMATIVO EN TELEVISIÓN	47
2.1.1. EL VALOR DE LA IMAGEN.....	47
2.1.2. EL VALOR DE LA PALABRA	48
2.1.3. LA ÚLTIMA HORA.....	48
2.2. ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE NOTICIAS	48
2.2.1. RIGIDEZ EN LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS	49
2.2.2. CONTAR TODO	49
2.2.3. LA OBLIGACIÓN DE OFRECER UNA INFORMACIÓN ADAPTADA AL MEDIO Y COMPRESIBLE PARA EL ESPECTADOR.....	50
2.2.4. EL USO SISTEMÁTICO DE TESTIMONIOS (“TOTALES”)	50
2.2.5. DURACIÓN DE LOS TESTIMONIOS (“TOTALES”)	50
2.2.6. DEFICIENCIAS EN TEXTOS INFORMATIVOS.....	50
2.2.7. ACTUALIZACIÓN DE LAS INFORMACIONES	51
2.2.8. RÓTULOS	52
2.2.9. DATOS Y GRÁFICOS	52
2.3. GÉNEROS INFORMATIVOS	53
2.3.1. LA ENTREVISTA	53

2.3.1.1. Justificación de la entrevista.....	53
2.3.1.2. La entrevista en directo en los informativos diarios.....	53
2.3.2. EL REPORTAJE	54
2.3.3. LA CRÓNICA. EL ANÁLISIS. EL PERIODISMO DE ANTICIPACIÓN	55
2.3.3.1. La crónica en los informativos de televisión.....	55
2.3.3.2. El análisis	57
2.3.3.3. El periodismo de anticipación.....	58
2.4. EL INFORMADOR EN IMAGEN.....	58
2.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENCIA EN IMAGEN	58
2.4.2. EL DIRECTO	58
2.4.3. COBERTURA EN DIRECTO DE NOTICIAS ESPECIALES.....	60
2.4.4. ENTRADILLA O IN SITU	60
2.4.5. LOS PRESENTADORES DE PROGRAMAS INFORMATIVOS	61
2.5. CAPTACIÓN DE IMÁGENES EN LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS	62
2.5.1. ESPACIOS PRIVADOS.....	62
2.5.2. SECRETO DE DOMICILIO	62
2.5.3. DOMICILIO DE LAS VÍCTIMAS	62
2.5.4. LUGARES DE USO PÚBLICO	62
2.6. GRABACIÓN OCULTA O SIN CONSENTIMIENTO.....	62
2.6.1. CÁMARAS Y MICRÓFONOS A LA VISTA.....	62
2.6.2. AVISO DE GRABACIÓN.....	63
2.6.3. CÁMARA Y MICRÓFONO OCULTOS	63
2.6.4. GRABACIÓN FRAUDULENTA	63
2.6.5. CIRCUITOS CERRADOS	63
2.6.6. DE PATRULLA	63
2.7. USO DEL ARCHIVO	64
2.7.1. IDENTIFICACIÓN	64
2.7.2. REPETICIONES	64
CAPÍTULO III.- DIRECTRICES PARA LOS PROFESIONALES DE RNE.....	65
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE RADIOFÓNICO.....	65

3.2. LOS ESPACIOS INFORMATIVOS	66
3.2.1. EL BOLETÍN DE NOTICIAS	66
3.2.1.1. Presentación del boletín de noticias	68
3.2.1.2. Equilibrio y ritmo del boletín	69
3.2.2. INFORMATIVOS PRINCIPALES: LOS DIARIOS HABLADOS.....	69
3.3. GÉNEROS INFORMATIVOS RADIOFÓNICOS	70
3.3.1. LA NOTICIA.....	70
3.3.2. LA CRÓNICA	70
3.3.3. EL REPORTAJE	71
3.3.4. EL INFORME	72
3.3.5. LA ENTREVISTA.....	72
3.4. GÉNEROS DE OPINIÓN	72
3.4.1. EL DEBATE.....	73
3.4.2. LA TERTULIA	73
3.4.3. EL COMENTARIO	74
3.4.4. LA ENCUESTA A PIE DE CALLE	74
3.5. LA RETRANSMISIÓN DE ACONTECIMIENTOS INFORMATIVOS	75
3.6. LA PARTICIPACIÓN DEL OYENTE EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS	76
3.7. EL LENGUAJE EN LOS TEXTOS INFORMATIVOS	76
CAPÍTULO IV.- DIRECTRICES PARA LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS INTERACTIVOS .	79
4.1. EL LENGUAJE INFORMATIVO EN LOS MEDIOS INTERACTIVOS	79
4.2. ACCESO A LAS INFORMACIONES DE RTVE A TRAVÉS DE OTRAS WEBS Y PANTALLAS .	80
4.3. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN EN RTVE.ES	81
4.3.1. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS TEXTOS EN INTERNET	81
4.3.2. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE VÍDEOS, AUDIOS EN RTVE.ES	82
4.3.3. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS FOTOGRAFÍAS EN RTVE.ES	82
4.4. EL ENLACE	83
4.4.1. TIPOS DE ENLACES	83
4.4.2. CÓMO ENLAZAR.....	84
4.5. LA ESTRUCTURA DE LA NOTICIA	84

4.6. LA ÚLTIMA HORA	87
4.7. LA PARTICIPACIÓN	90
CAPÍTULO V.- TRATAMIENTO DE CUESTIONES CONSIDERADAS ESPECIALMENTE SENSIBLES	94
5.1. PAUTAS COMUNES	94
5.2. NIÑOS Y ADOLESCENTES	95
5.2.1. LEGISLACIÓN.....	95
5.2.2. HORAS Y DÍAS DE MAYOR PRESENCIA INFANTIL.....	96
5.2.3. DERECHOS DEL MENOR.....	96
5.2.4. NORMAS PARA LA EMISIÓN DE CONTENIDOS.....	98
5.2.4.1. PRINCIPIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DENTRO DEL HORARIO DE PROTECCIÓN DE MENORES (06 A 22 HORAS).....	98
5.2.4.2. PRINCIPIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DENTRO DE LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN REFORZADA.....	99
5.2.4.3. PROHIBICIONES DENTRO DEL HORARIO DE PROTECCIÓN (06 A 22 HORAS).....	100
5.2.4.4. PAUTAS PARA CONTENIDOS INFORMATIVOS QUE SE EMITAN O SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS EN HORARIO DE PROTECCIÓN (06 A 22 HORAS) ..	101
5.2.5. PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN LOS CONTENIDOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y SERVICIOS CONEXOS, INTERACTIVOS Y DE INFORMACIÓN EN LÍNEA.....	102
5.2.6. MENORES Y DELINCUENCIA.....	103
5.2.7. IMÁGENES PERMITIDAS.....	104
5.2.8. IDEAL CORPORAL ÚNICO.....	105
5.3. PERSONAS MAYORES	105
5.4. VIOLENCIA	106
5.4.1. LA VIOLENCIA VISIBLE.....	106
5.4.2. GUERRA.....	106
5.5. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	107
5.6. TERRORISMO	110
5.6.1. EL CONCEPTO.....	110
5.6.2. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS INFORMADORES.....	111
5.7. CONCENTRACIONES Y MANIFESTACIONES	113

5.8. TRAGEDIAS Y CATÁSTROFES	114
5.9. VIOLENCIA CON ANIMALES	115
5.10. DELINCUENCIA	115
5.10.1. PRECAUCIONES ELEMENTALES	115
5.10.2. DELINCUENCIA Y FAMILIA.....	116
5.10.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES	116
5.10.4. RIESGOS DE IMITACIÓN	118
5.10.5. COLABORADORES Y DELINCUENCIA	118
5.10.6. DEMANDAS DE JUECES Y POLICÍA	119
5.10.7. MATERIALES DE ARCHIVO Y DELINCUENCIA	120
5.11. JUICIOS PARALELOS	120
5.12. TRATAMIENTO DEL SUICIDIO	121
5.13. DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD	122
5.14. INMIGRACIÓN, RACISMO Y XENOFOBIA	123
5.14.1. LOS NOMBRES Y EL CONCEPTO	123
5.14.2. PAUTAS PARA LOS PROFESIONALES DE RTVE	124
5.14.3. LA MULTICULTURALIDAD Y SUS LÍMITES	125
5.15. INFORMACIÓN SOBRE CONFESIONES RELIGIOSAS	126
5.16. TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	127
5.17. SEGURIDAD VIAL	127
CAPÍTULO VI.- EL LENGUAJE EN RTVE	129
6.1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL LENGUAJE PERIODÍSTICO	130
6.2. EL ORDEN DE LAS PALABRAS Y DE LAS FRASES. HIPÉRBATON Y ELIPSIS	131
6.3. EL SONIDO DE LO QUE SE PRONUNCIA	133
6.3.1. PUNTUACIÓN	133
6.3.2. CACOFONÍA Y RIMA.....	134
6.4. EL GÉNERO	134
6.4.1. COMUNES, EPICENOS Y AMBIGUOS	135
6.4.2. EL MASCULINO PARA AMBOS SEXOS.....	135
6.4.3. PROFESIONES, CARGOS Y TÍTULOS	136

6.4.4. NOMBRES DE PAÍSES Y CIUDADES	137
6.4.5. ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	138
6.5. LOS VERBOS	138
6.5.1. USOS ERRÓNEOS DEL INFINITIVO	138
6.5.2. EL GERUNDIO. NORMAS DE USO.....	141
6.5.3. CONDICIONAL CON VALOR DE POSIBILIDAD	143
6.5.4. PERÍFRASIS VERBALES INNECESARIAS	143
6.5.5. USO DE ADJETIVOS Y ADVERBIOS.....	144
6.5.6. ERRORES DE CONCORDANCIA DE GÉNERO Y NÚMERO	144
6.5.7. ESTILO DIRECTO E INDIRECTO	146
6.5.8. EL EMPOBRECIMIENTO DEL LENGUAJE.....	147
6.5.8.1. Frases hechas.....	147
6.5.8.2. Redundancias.....	148
6.5.8.3. Muletillas	148
6.5.8.4. Reiteraciones innecesarias.....	149
6.5.8.5. Laísmo y leísmo	149
6.5.8.6. Extranjerismos	149
6.5.8.7. Lenguaje ofensivo y/o soez	150
6.5.8.8. Eufemismos	150
6.5.8.9. Nombres y topónimos	151
6.5.8.10. Idiomas extranjeros.....	152
6.5.8.11. Tratamientos	153
6.5.8.12. Advertencias para la escritura de textos que serán leídos por el espectador y/o usuario de medios interactivos.....	155
6.5.8.13. Impropiiedades léxicas y usos erróneos del lenguaje.....	159
CAPÍTULO VII.- ANEXOS	161
7.1. LEGISLACIÓN, REGLAMENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL AUDIOVISUAL	161
7.2. ANEXO LEXICOGRÁFICO	164
7.3. PROTOCOLO Y TRATAMIENTOS	164
7.4. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL LENGUAJE TELEVISIVO	164

7.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL LENGUAJE RADIOFÓNICO	176
7.6. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN MEDIOS INTERACTIVOS	180
7.7. RECURSOS EN RED	189
7.8. PUBLICACIONES DEL INSTITUTO RTVE SOBRE INFORMACIONES SENSIBLES	191

INTRODUCCIÓN

La principal razón de ser de RTVE es el derecho de todos los ciudadanos a disponer de una información veraz e independiente. Además, el acceso gratuito al disfrute de un ocio enriquecedor en el ámbito doméstico es un derecho de los ciudadanos, que reclaman de los medios públicos programas y espacios entretenidos, dignos y estimuladores de una visión crítica y participativa. Satisfacer esos derechos de los españoles es una obligación de los profesionales de RTVE. Asimismo, la participación de los espectadores, oyentes y usuarios de los servicios interactivos de la Corporación en la programación y los espacios de RTVE es expresión del derecho general a la participación de los ciudadanos en la vida pública. Los profesionales de RTVE tienen el compromiso de ofrecer al conjunto de la ciudadanía contenidos que impulsen la libertad de opinión, el espíritu crítico, la convivencia y la cohesión de ciudadanos y comunidades como miembros de un espacio democrático compartido.

En conclusión, la independencia, calidad y la pluralidad de los contenidos y la atención a los intereses de toda la sociedad determinan el valor social de RTVE, todo ello combinado, al mismo nivel de exigencia, con un alto índice de audiencia, pues un servicio público sólo cumple debidamente su función cuando alcanza al mayor número de ciudadanos posible.

Este MANUAL DE ESTILO DE LA CORPORACIÓN RTVE obedece a las directrices que emanan del marco legal de la Corporación RTVE, los principios irrenunciables de RTVE y las responsabilidades sociales y profesionales derivados de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, y de los textos que la desarrollan y complementan, incluidas la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Estas directrices se dirigen a cuantos profesionales presten sus servicios en RTVE y afectan al conjunto de la programación emitida y de los servicios ofrecidos en todos y cada uno de los medios, canales y soportes de RTVE.

El presente texto detalla una serie de pautas y recomendaciones cuya finalidad es orientar hacia el máximo rigor periodístico el trabajo de los profesionales no sólo de la información sino de todos los ámbitos, géneros y formatos presentes en la programación de RTVE. En tal sentido, se considera primordial ofrecer un adecuado tratamiento mediático de determinados asuntos sociales considerados especialmente sensibles: violencia de género, inmigración, información sobre sucesos y catástrofes, tratamiento de hechos con presencia de menores, etc. Para la redacción de este apartado se han tenido en cuenta, entre otros, los trabajos y publicaciones del Instituto RTVE.

Al mismo tiempo, el carácter de servicio público de la Corporación RTVE obliga, más si cabe, a extremar el buen uso del idioma utilizado. Dado el papel crucial que los medios de comunicación desempeñan en la defensa o deterioro de la lengua, la Corporación RTVE establece de este modo algunos criterios de corrección lingüística con el fin de promover tanto la pureza como la riqueza del idioma.

En este MANUAL DE ESTILO DE LA CORPORACIÓN RTVE subyacen tanto los preceptos que constituyen el marco legal de RTVE como los planteamientos nucleares de los Principios Básicos de Programación, el Estatuto de Información de la Corporación RTVE¹, el Estatuto del Defensor del Espectador, Oyente y Usuario de Medios Interactivos², las Directrices Básicas y Reglamento del Derecho de Acceso a RTVE³ y el Código de Autorregulación para la Defensa de los Derechos del Menor en los Contenidos Audiovisuales, Conexos, Interactivos y de Información⁴, documentos todos ellos aprobados por el Consejo de Administración de RTVE. Sin embargo, es imprescindible advertir que el presente documento no es un compendio ni exime de la obligación de conocer y acatar cuantas obligaciones se derivan de los textos legales vigentes.

¹ Refrendado por los profesionales de la información el 18 de abril de 2008, el Consejo de Administración aprobó el Estatuto de la Información el 14 de mayo de 2008.

² Aprobado por el Consejo de Administración el 29 de noviembre de 2007.

³ El Consejo de Administración de la Corporación RTVE aprobó por unanimidad en junio de 2007 las Directrices y el Reglamento del Derecho de Acceso. El 1 de enero de 2009 la Corporación RTVE puso en marcha el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso de grupos sociales y políticos significativos, en cumplimiento de su función de servicio público y como mecanismo de garantía del pluralismo en los contenidos de la Corporación.

⁴ Aprobado por el Consejo de Administración el 23 de Julio de 2010.

CAPÍTULO I.- DIRECTRICES COMUNES PARA LOS PROFESIONALES DE LA CORPORACIÓN RTVE

1.1. LA INFORMACIÓN EN LA CORPORACIÓN RTVE

1.1.1. LA INFORMACIÓN Y EL INTERÉS PÚBLICO

La información de calidad es la principal razón de ser y la prioridad incuestionable de RTVE en todos sus medios, canales, soportes y géneros. Los profesionales de RTVE tienen el deber de ofrecer a los ciudadanos una información rigurosa, neutral, imparcial, plural e independiente de cualquier grupo político, económico o de presión.

Estas obligaciones conciernen no sólo a los espacios informativos sino al conjunto de la programación y, dentro de ella, muy especialmente, a los considerados programas de actualidad. RTVE debe ser referencia informativa de la sociedad española no sólo por la calidad de sus productos informativos sino por la calidad de su información en todos los medios, géneros y formatos.

Alcanzar estos estándares de calidad sólo es posible si los profesionales de RTVE acreditan día a día el dominio del lenguaje escrito y audiovisual y la capacidad de ofrecer, desde el conocimiento profundo de la actualidad, la reflexión y la especialización, una información rigurosa y de interés público.

1.1.2. INFORMACIÓN Y OPINIÓN. ESPACIOS DE OPINIÓN

Opinión e información deben estar claramente delimitadas⁵. Se observará siempre una clara distinción entre los hechos y las opiniones, evitando toda confusión entre ambas cosas, así como la difusión de conjeturas y rumores sin especificar claramente su condi-

⁵ Principios Básicos de Programación, pág. 5.

ción de tales⁶. Todas las opiniones y valoraciones que ofrezca RTVE deben estar claramente identificadas y diferenciadas del relato de los hechos. Este criterio es aplicable no solo a los espacios puramente informativos sino a todos aquellos en los que participen espectadores, oyentes y/o usuarios de medios interactivos.

La Corporación RTVE y sus profesionales no adoptarán posicionamiento ideológico más allá de la defensa de los valores constitucionales⁷.

Espacios de opinión

RTVE habilitará en sus distintos medios espacios de opinión y debate en los que se reflejará la expresión plural y equilibrada de las distintas opiniones en torno a los asuntos de interés social. Los puntos de vista que se incluyan vendrán delimitados por la representación institucional, social o económica de los testimonios y por el interés informativo⁸. Cuando una o más partes invitadas declinen su participación en un espacio de opinión se informará de ello a la audiencia.

En estos espacios, los profesionales de RTVE evitarán cualquier tipo de posicionamiento y estarán obligados a mantener una actitud neutral y que favorezca un debate enriquecedor para el ciudadano.

En aquellos espacios creados en cumplimiento del Derecho de Acceso de los grupos sociales y políticos significativos a la programación de RTVE, los profesionales de RTVE están obligados a utilizar los recursos oportunos en cada situación para no contribuir a difundir contenidos contrarios a los valores y principios constitucionales o que vulneren derechos fundamentales de terceros⁹. La misma obligación es aplicable a los profesionales de RTVE que conduzcan o moderen espacios de participación ciudadana.

⁶ Artículo 9.1. Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

⁷ Artículo 10-b Mandato-marco.

⁸ Artículo 10-c Mandato Marco.

⁹ Directrices básicas del Derecho de Acceso.

La libertad de expresión no ampara en ninguna circunstancia el uso de expresiones insultantes, insinuaciones insidiosas, injuriosas o vejatorias.

Los colaboradores que presten sus servicios a RNE, TVE y rtve.es deberán tener presente el cumplimiento del Estatuto de Información y de este Manual de Estilo.

1.1.3. EL RESPETO A LA INTIMIDAD, AL HONOR Y A LA PROPIA IMAGEN

La Corporación RTVE garantizará el más escrupuloso respeto al derecho de todas las personas al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.

1.1.3.1. Los pilares del respeto

RTVE, cuando deba difundir información sobre situaciones dramáticas, deberá armonizar los intereses informativos con la obligación de evitar el dolor innecesario tanto a víctimas como a familiares¹⁰.

- **Derecho a la información respetuosa.** Los profesionales de RTVE deben hacer su trabajo compaginando su derecho a la libertad de expresión con el derecho de los ciudadanos a no hacer pública su intimidad. Ese respeto ha de ser más escrupuloso cuando informen de hechos en los que se hayan producido víctimas.
- **Límites.** La única excepción al derecho a la intimidad se produce cuando debemos informar sobre asuntos de interés público que justifican una intromisión en el ámbito privado de un ciudadano en los términos y condiciones que viene reiterando el Tribunal Constitucional.
- **Interés público real.** Existe verdadero interés público cuando lo derechos a la seguridad, la salud, la convivencia, la igualdad jurídica o el bienestar de amplios sectores

¹⁰ Artículo 14 Mandato-marco.

sociales pueden ser dañados por la conducta impropia de una persona o grupo que desea mantener oculta su actividad.

- **Interés del público.** Una cosa es el interés público y otra el interés del público. El atractivo morboso que pueden suscitar determinados sucesos o la vida privada de personas con notoriedad pública no justifica la intromisión en la intimidad de los ciudadanos.

1.1.3.2. La intimidad de las víctimas

RTVE, cuando deba difundir información sobre situaciones dramáticas, deberá armonizar los intereses informativos con la obligación de evitar el dolor innecesario tanto a víctimas como a familiares.

- **Dolor privado.** El derecho a la intimidad debe ser especialmente respetado en los casos de sufrimiento y desgracia. El dolor de las víctimas es un sentimiento privado.
- **Víctimas de desastres.** En las informaciones sobre desastres naturales, atentados, guerras o graves accidentes, los profesionales de RTVE deben hacer compatible la información veraz y clara con el derecho de las víctimas a no quedar expuestas a la mirada pública en los momentos más difíciles y dolorosos.
- **Imágenes especialmente duras y/o dramáticas.** El uso de este tipo de imágenes se debe limitar a los casos en que tengan un alto valor informativo y su emisión sea necesaria para entender el alcance de lo sucedido. Reproducir imágenes o sonidos de gran impacto y/o violencia únicamente por su valor visual o auditivo no está justificado en RTVE. El recurso de avisar con antelación sobre el carácter violento de imágenes o sonidos no exime de la responsabilidad que conlleva la emisión de materiales prescindibles porque incluso puede atraer más la atención de la audiencia.

- **Detalles.** Los primeros planos de personas heridas y cadáveres son siempre innecesarios, incluso si se trata de víctimas de atentados terroristas. Lo mismo cabe decir de las personas que estén sufriendo una situación de gran tensión. Debemos describir el horror sin causar más daño a sus víctimas.
- **Honras fúnebres.** La cobertura informativa de funerales y entierros requerirá la autorización expresa de los familiares o allegados directos de los fallecidos.
- **Desaparecidos.** En los casos de desapariciones, especialmente si se trata de adultos, es necesario comprobar qué hipótesis manejan las fuerzas de seguridad y otras fuentes cercanas con el fin de evitar una alarma general que resulte injustificada. Un alto porcentaje de las desapariciones son voluntarias. Debemos respetar el margen que se concede la policía antes de lanzar la alarma de la desaparición. En el caso de niños y ancianos, sin embargo, este plazo será mínimo dada la indefensión de los protagonistas pero, aún así, ha de iniciarse el seguimiento informativo en colaboración con las fuerzas encargadas de la búsqueda.
- **Materiales luctuosos de archivo.** El material de archivo de hechos en los que se hayan producido víctimas y que contenga imágenes y/o sonidos de dolor debe ser utilizado con especial cuidado a fin de no reavivar sentimientos de angustia en sus protagonistas. Especialmente delicada es la utilización de dicho material en programas recordatorios de los hechos como son, por ejemplo, los derivados de un aniversario. En estos casos, siempre que sea posible, se buscará la autorización de los afectados aunque la decisión de emitir o no dicho material corresponde a los responsables editoriales del programa.
- **Custodia de datos privados.** Los profesionales de RTVE no pueden difundir ni entregar a terceros los datos de identidad (número de teléfono, domicilio, correo electrónico, etc.) facilitados por los protagonistas de informaciones, participantes en programas de radio o televisión o comunicantes a través de internet.

- **Datos privados de menores.** En el caso de los datos facilitados por menores, el control debe ser aún más riguroso. No deben compartirse con nadie ni siquiera con permiso de padres y tutores.

1.1.3.3. La intimidad de los famosos

- **Intimidad y fama.** Las personas que han accedido a la notoriedad pública a través de cualquier medio legítimo tienen derecho a mantener su vida privada a salvo de cualquier intromisión. Todo medio empleado para forzar el derecho a la intimidad es ilegítimo y, por tanto, sus frutos no pueden servir de base para elaborar informaciones, programas de actualidad o de entretenimiento en RTVE.
- **Materiales ajenos.** Las limitaciones a la libertad de información sobre personajes famosos o notorios se deben aplicar de igual manera a los materiales obtenidos por personas o entidades ajenas a RTVE como son productoras o ciudadanos privados.
- **Acoso.** Los profesionales de RTVE no deben ejercer la práctica de someter a cerco a personas que gozan de notoriedad social a fin de buscar declaraciones u obtener imágenes no autorizadas aunque se encuentren en lugares públicos como la calle o un aeropuerto. La puerta del domicilio familiar debe considerarse a todos los efectos lugar privado y, por tanto, inaccesible para los profesionales sin el permiso expreso de su titular.
- **Menores.** La relativa limitación de privacidad que implica la fama aceptada libremente sólo es aplicable a sus titulares, nunca a sus hijos menores. En cuanto a los menores que sean por sí mismos personajes públicos y notorios deben estar especialmente protegidos, lo que impide la captación y emisión de imágenes o testimonios que puedan perturbar su vida.

1.1.4. FUENTES INFORMATIVAS Y CREDIBILIDAD

RTVE difundirá únicamente informaciones fundamentadas. Las informaciones deberán ser contrastadas con un número suficiente de fuentes¹¹.

RTVE evitará difundir afirmaciones o datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menoscabar la dignidad de las personas y el derecho a su propia imagen o provocar daño o descrédito injustificado a instituciones públicas y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos¹².

Se respetará el derecho de las personas a no proporcionar información ni responder a preguntas, sin perjuicio del deber de los informadores de proporcionar información de interés público a la ciudadanía¹³.

1.1.4.1. Autoría de los contenidos emitidos

- Con carácter general, la validez y veracidad de una noticia es responsabilidad del profesional o profesionales que la elaboran y de quienes autorizan su difusión, aunque los datos expuestos se atribuyan a una o diversas fuentes.

1.1.4.2. Identificación de las fuentes informativas

- RTVE elaborará las informaciones, preferentemente, mediante el recurso a sus propias fuentes. Se identificarán claramente las fuentes cuando la credibilidad de la noticia lo exija o se trate de cuestiones polémicas o controvertidas¹⁴.
- Cuando la única manera de informar de un acontecimiento sea a través de un material audiovisual editado directamente por fuentes ajenas, se advertirá de su origen¹⁵.

¹¹ Artículo 9 Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

¹² Artículo 9.2. Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

¹³ Artículo 9.8 Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

¹⁴ Artículo 9.4 Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

¹⁵ Artículo 9.5 Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

- Deberá identificarse la autoría o procedencia, entre otros, de informes, estudios, datos estadísticos, sondeos, encuestas y aquellas noticias exclusivas de un medio de comunicación –ajeno a RTVE– y de las que nos hacemos eco.
- Expresiones como “según fuentes bien informadas” o “según hemos sabido” se usarán en circunstancias verdaderamente justificadas; de lo contrario, el abuso de tales expresiones puede restar valor a la noticia y acabar por mermar la credibilidad del medio. En ocasiones, pueden resultar útiles algunas elipsis que, al menos, orienten sobre la procedencia y la calidad de la fuente que ha suministrado el dato o la información: “fuentes fidedignas parlamentarias”, “altos cargos del Ministerio”, “personas próximas al Presidente”, “agentes que intervienen en la investigación”, etc.
- Se respetará el “off the record” cuando haya sido expresamente invocado, de acuerdo con la práctica usual. Se respetará el derecho de las fuentes informativas a permanecer en el anonimato cuando así se haya pactado¹⁶. No obstante, el profesional de RTVE está obligado a buscar en otras fuentes que no exijan el anonimato la confirmación de la noticia o de los hechos de los que se trate.
- Con el fin de garantizar que la información que vaya a difundirse responde a los estándares de calidad y veracidad exigibles a RTVE, el responsable de un espacio/ programa tiene derecho a preguntar sobre la solvencia e identidad de una fuente al informador que la utiliza. Si la fuente no acepta esta condición, el responsable del espacio podrá optar por difundirla o por impedir su difusión a tenor de la gravedad o relevancia del hecho informativo.

1.1.4.3. Precauciones que debe adoptar el profesional de RTVE ante determinados materiales informativos

- **Información orientada.** La independencia de RTVE y la defensa de los derechos de los ciudadanos deben prevalecer sobre los intereses de entidades y personas

¹⁶ Artículo 9.7 Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

públicas y privadas. Cuando las informaciones provengan de gabinetes y/o portavoces, los profesionales de RTVE deberán observar a qué intereses representan con el fin de rechazar cualquier intento de orientar la información.

- **Comunicados y notas de prensa.** RTVE no reproducirá el material facilitado por gabinetes de comunicación de entidades políticas, económicas, sociales o deportivas sin haberlo sometido a un adecuado tratamiento informativo. La información proveniente de comunicados y notas de prensa debe ser adaptada, en fondo y forma, a las características propias de los distintos medios y soportes de RTVE e identificada en su origen. Personas o entidades que sean aludidas en comunicados o notas de prensa tienen derecho a ofrecer su punto de vista en el mismo bloque informativo a requerimiento de los profesionales de RTVE.
- **Convocatorias/Ruedas de prensa sin preguntas.** Si una fuente, pública o privada, ofrece una rueda de prensa y niega a los periodistas la posibilidad de formular preguntas, los profesionales de RTVE deberán comunicárselo a la audiencia.
- **Material audiovisual remitido.** La reproducción íntegra de materiales audiovisuales remitidos por organismos públicos o privados sólo está justificada cuando los profesionales de RTVE carezcan de material audiovisual propio y su emisión responda a criterios de interés informativo. En todos los casos en los que se utilice material ajeno deberá reflejarse nítidamente su procedencia.
- **Material descargado de Internet.** La utilización de imágenes o noticias distribuidas por terceros a través de Internet debe contar con la autorización de los responsables editoriales. En estos casos es necesario extremar la precaución ya que ese material audiovisual, entre otras circunstancias, puede generar derechos de autor o, incluso, ser falso.
- **Material audiovisual en directo producido por fuentes ajenas interesadas.** RTVE no difundirá la señal en directo de acontecimientos de interés informativo que sea proporcionada por entidades interesadas. Esta práctica, habitual en partidos

políticos, choca con el deber de RTVE de ofrecer a los ciudadanos una información rigurosa, neutral, imparcial, plural e independiente de cualquier grupo político, económico o de presión. RTVE deberá esforzarse en cada circunstancia para que la información ofrecida en directo sea captada y tratada con sus propios medios y personal técnicos. Cuando no sea posible se comunicará a la audiencia. En todos los casos, la emisión de cualquier material de procedencia ajena a RTVE deberá llevarse a cabo respetando las condiciones incluidas en la necesaria y previa cesión de derechos a esta Corporación.

1.1.4.4. La información propia

- **Anticipación.** El interés por difundir una noticia antes que el resto de medios es legítimo y forma parte de las virtudes profesionales. No obstante, la anticipación debe estar precedida por el rigor y la certeza de lo difundido. Más aún, en aquellas informaciones especialmente trascendentes deberán extremarse las cautelas a fin de que la información que se emita esté debidamente contrastada.
- **Seguimiento informativo.** Es obligación de los profesionales de RTVE ofrecer el seguimiento de una información relevante hasta que quede suficientemente clarificada en todos sus extremos, independientemente del tratamiento dispensado por el resto de los medios de comunicación.
- **Investigación.** Las informaciones emitidas en los espacios informativos y/o programas de otra naturaleza que resulten fruto del periodismo de investigación deberán ser suficientemente demostrables. Aunque hubiera una fecha prevista para su emisión, no se difundirán informaciones ni programas de investigación basados en datos o hechos parcialmente probados. Tampoco se emitirán cuando se considere que no se aportan todas las perspectivas y/o enfoques necesarios para constituir una información completa, imparcial y equilibrada.
- **Exclusivas.** Sólo tiene sentido hablar de “exclusiva” cuando se trate de noticias, testimonios sonoros o imágenes trascendentes para los ciudadanos u obtenidas en

circunstancias especialmente adversas. Aunque sean de elaboración propia, no se ofrecerán informaciones con el sello de “exclusiva” si se trata de hechos de escasa relevancia social.

- **Materiales de pago.** RTVE no compensará económicamente ni de ninguna otra forma a las personas o responsables de instituciones, organizaciones, empresas y otros colectivos afectados por una información cuya participación sea requerida por los profesionales para conocer su versión. Excepcionalmente, RTVE podrá pagar por material informativo ajeno a los titulares de los respectivos derechos conforme a su valor y a los usos del sector. En ningún caso RTVE pagará por material o contribuciones provenientes de fuentes implicadas en conductas delictivas.

1.1.4.5. Credibilidad

La credibilidad es objetivo sine qua non de todo producto informativo y, por tanto, máxima aspiración de RTVE. Para alcanzar este objetivo, los profesionales de RTVE tendrán en cuenta los siguientes factores que, entre otros, inciden en la credibilidad:

- **Errores en las informaciones.** La credibilidad puede mermarse si se difunden datos erróneos y/o inexactos pero también si los errores son gramaticales u ortográficos, se emiten rótulos o gráficos erróneos o se producen fallos de pronunciación de nombres de personas, topónimos, etc.
- **Falta de especialización.** La falta de especialización puede menoscabar la credibilidad. Así, ocurre con frecuencia que espectadores/oyentes/usuarios vinculados a áreas o temáticas específicas (médicos, economistas, abogados, etc.) critican el modo de informar –superficialidad, imprecisiones, estereotipos, etc.– sobre cuestiones referidas a su ámbito profesional. Parte de estas críticas puede superarse gracias a la especialización periodística y a un uso adecuado de la documentación y del lenguaje. Dicha especialización puede alcanzarse a través de cursos de formación continua.

- **Ausencia de rectificaciones.** En toda actividad se pueden cometer errores pero los profesionales de RTVE deben discernir cuáles exigen una rectificación inmediata. Montar una “pieza” en muy poco tiempo, realizar un directo en circunstancias adversas o publicar en la web una noticia sin apenas tiempo para haberla revisado no son justificaciones que mitiguen la trascendencia del error. El espectador/oyente/usuario presupone la profesionalidad de quienes le informan. Se podrá decir o escribir, por error, que Las Tablas de Daimiel están en Guadalajara pero sólo se subsanará el error si se produce una rectificación rápida y en la que se precise que se encuentran en Ciudad Real; en caso contrario, se nos atribuirá una ignorancia impropia de nuestra condición.
- **Falta de sensibilidad y prácticas poco éticas.** La difusión de imágenes y/o testimonios sonoros de origen no verificado o dudoso o cuya correspondencia con la información emitida no pueda probarse, el abuso de imágenes y/o sonidos de tragedias, el uso inapropiado de la cámara o el micrófono oculto y el tratamiento inadecuado de informaciones sobre sucesos o sobre menores son sólo algunos de los factores que pueden mermar la credibilidad.
- **Mezcla de opinión/línea editorial e información.** Como se ha reflejado anteriormente, todas las opiniones y valoraciones que ofrezca RTVE deben estar claramente identificadas y diferenciadas del relato de los hechos. Del mismo modo, los profesionales de RTVE deben huir de un enfoque preconcebido de las noticias. La exigencia de separar la opinión de la información afecta tanto a la redacción de los textos informativos como a los elementos estéticos y de realización con que se difundan.
- **Edición de material informativo.** Los profesionales de RTVE deben prestar especial cuidado en los procesos de edición del material informativo (imágenes, sonidos) para no cambiar el sentido ni el significado de los cortes o totales que se van a emitir. Cuando se acuerde grabar una entrevista, el entrevistado siempre deberá

saber quién le hace la entrevista y si esta se emitirá íntegra o parcialmente (para sacar totales o cortes).

1.1.4.6. Derecho de Rectificación

La Corporación RTVE está sometida a los procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1984 Reguladora del Derecho de Rectificación sobre el derecho de toda persona, natural o jurídica, a rectificar las informaciones difundidas por la Corporación¹⁷.

Se rectificarán con diligencia y con el tratamiento adecuado a las circunstancias aquellas informaciones que se hayan demostrado falsas o erróneas, sin eludir, si es necesario, la disculpa¹⁸ y sin necesidad de esperar a que lo soliciten las personas o instituciones afectadas. La rectificación se producirá, al menos, en el mismo ámbito y con la misma capacidad de difusión que hubiera tenido la información demostrada errónea o inexacta.

Los errores que pudieran detectarse serán admitidos y corregidos, señalando con nitidez tanto la omisión o el error como su corrección¹⁹. Cuando se considere oportuno, podrá explicarse a la audiencia los motivos que indujeron al error.

1.1.4.7. Derecho de Réplica

Si se producen errores o inexactitudes que lesionen los intereses de personas o instituciones y estas reclaman su derecho de réplica, los profesionales de RTVE están obligados a respetarlo y acatarlo en los términos previstos por la Ley Orgánica 2/84.

No obstante, los profesionales de RTVE ofrecerán el derecho de réplica antes de la emisión o publicación de una información cuando consideren que en ella existen datos o testimonios que pudieran lesionar intereses o perjudicar a terceros.

¹⁷ Artículo 28 Mandato-marco.

¹⁸ Artículo 9.6 Estatuto de Información de la Corporación RTVE.

¹⁹ Artículo 10.e Mandato-marco.

Del mismo modo, cuando alguien formule acusaciones contra terceras personas, el profesional de RTVE reclamará al autor de dichas acusaciones pruebas que las demuestren. Si esto no fuera posible, el profesional de RTVE investigará por sus medios la veracidad de las acusaciones.

1.1.5. TRATAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES INVITADAS A PARTICIPAR EN ESPACIOS DE RTVE

- **Derecho a conocer las condiciones de su participación.** Las personas e instituciones invitadas a participar en los espacios de RTVE serán informadas de las condiciones esenciales de su participación, entre ellas, si será emitida total o parcialmente y si será –en función del medio– en directo o diferido. Los invitados tienen derecho a conocer la identidad de otras personas invitadas, si las hubiera, al mismo espacio.
- **Permisos y solicitudes de participación.** Los profesionales de RTVE cursarán una petición por escrito cuando así lo requiera la persona o institución invitada y siempre que no se lesionen los derechos de los profesionales de RTVE.
- **Permisos de grabación.** Cuando una persona o institución requiera una solicitud o permiso para el acceso a sus instalaciones o al personal de las mismas, los profesionales de RTVE velarán para que no se vulneren sus derechos ni su libertad editorial con condiciones inaceptables.
- **Selección de fragmentos de una intervención.** En el supuesto de participaciones que vayan a ser editadas o emitidas parcialmente, serán exclusivamente los profesionales de RTVE quienes, en función de sus criterios profesionales, elijan libremente los fragmentos que serán emitidos. En cualquier caso, las declaraciones que se editen deben situarse en su contexto y reflejar lo que quiso decir el entrevistado. Los invitados no podrán imponer ninguna condición ni criterio, ni antes ni después de su participación.

- **Preguntas pactadas y cuestionario previo.** Los invitados que vayan a ser entrevistados en RTVE no tienen derecho a exigir cuestionario previo ni a pactar dicho cuestionario. Sí podrán, en cambio, solicitar ser informados sobre los asuntos genéricos objeto de la entrevista.
- **Acceso previo a la emisión.** Los invitados que hayan colaborado en algún espacio de RTVE no tienen derecho a leer, oír o visionar dicho espacio antes de su emisión o publicación salvo que, de modo excepcional, por la relevancia de los contenidos, se haya pactado lo contrario. Si se trata de contenidos que afectan a menores, dicho pacto sólo cabe hacerse con sus representantes legales.

1.1.6. INFORMACIÓN POLÍTICA

Los profesionales de RTVE actuarán con absoluta independencia, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa del Gobierno ni de la Administración General del Estado, grupos políticos, económicos, sociales u otras instituciones o entidades²⁰.

- **Informar sobre el Gobierno.** Es coherente que la información sobre el Gobierno ocupe más tiempo y espacio que la información sobre otras entidades políticas porque sus actos y omisiones repercuten directamente en la vida de los ciudadanos y deben ser suficientemente difundidos y explicados. Sin embargo, esta obligación debe ser compatible con la actitud periodística que los profesionales de RTVE deben dispensar a todo tipo de información: investigación y comprobación de datos y, en este caso, búsqueda de respuestas/valoraciones de los partidos de la oposición y/o de los distintos grupos sociales.
- **Informar sobre la actividad política.** El deber de informar sobre la actividad política implica también su seguimiento crítico e independiente. La exigencia

²⁰ Artículo 10-a Mandato-marco.

de calidad y veracidad obliga a los profesionales de RTVE a resaltar los elementos contradictorios y/o polémicos de la actualidad, denunciar las deficiencias de los servicios públicos y de sus administradores, profundizar en los casos de corrupción cuando los hubiera y contribuir al afianzamiento de una cultura democrática y participativa.

- **Ruedas de prensa y declaraciones políticas.** Los profesionales de RTVE deben ir más allá del “periodismo de declaraciones”. Incluir una declaración no siempre mejora una información. Los profesionales de RTVE deben ofrecer junto a esas declaraciones/opiniones, si fueran relevantes, las reacciones provocadas y los datos comprobados que permitan a la audiencia fijar su propia opinión.
- **Identificación de políticos.** Siempre que se informe sobre asuntos referidos a un cargo público, los profesionales de RTVE deben reflejar, junto a su identidad, el partido o fuerza electoral al que pertenece.

1.1.7. DERECHO DE ACCESO DE LOS GRUPOS SOCIALES Y POLÍTICOS SIGNIFICATIVOS

Como desarrollo del artículo 20.4 de la Constitución Española, la Ley 17/2006 de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se establece que la Corporación RTVE asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española²¹. El derecho de acceso se aplicará de manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de RTVE y de forma directa mediante espacios específicos en la radio y televisión con formatos, tiempos y horarios diversos.

²¹ Artículo 28.

El Consejo de Administración de la Corporación RTVE aprobó por unanimidad, en junio de 2007, las Directrices y el Reglamento que fijan los criterios que regulan la presencia, en la programación general y específica de TVE y RNE, de organizaciones sociales y políticas significativas²². Las mismas pautas son igualmente aplicables a IRTVE.es

De conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Administración, el ejercicio del derecho de acceso se concreta en dos grandes ejes:

1. El derecho que asiste a todas las organizaciones y colectivos para hacerse oír en aquellas informaciones y contenidos que les aluden o vinculan directamente, así como en su condición de agentes de la actualidad.
2. El reconocimiento del derecho que debe asegurar la presencia y expresión en RTVE de partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, confesiones religiosas, asociaciones de consumidores o de interés amplio (ONG, benéficas, culturales...) y, en general, todo tipo de grupos políticos y sociales con personalidad jurídica, de acuerdo con su peso objetivo en la sociedad española.

1.1.7.1. Legitimación

RTVE considera legitimados para el ejercicio del derecho de acceso a aquellos grupos sociales y políticos significativos que acrediten personalidad jurídica y representatividad social. A efectos de determinar esa legitimación, se exigirá acreditar debidamente la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) que su naturaleza sea política o social: grupos políticos, sindicatos de implantación estatal o autonómica, asociaciones empresariales, confesiones religiosas, asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro, con especial atención a aquellas que trabajen a favor de los colectivos más desfavorecidos.

²² Asimismo, el artículo 27 del primer Mandato Marco de la Corporación, aprobado en diciembre de 2007, alude expresamente al ejercicio del derecho de acceso "entendido como la participación de los grupos políticos y sociales significativos".

- b) que estén válidamente constituidos y gocen de personalidad jurídica.
- c) que merezcan el calificativo de significativos. Para determinar el grado de significación o implantación social se atenderá a los siguientes criterios, que varían en función del tipo de grupo de que se trate:
- Fuera de los criterios establecidos en la legislación vigente sobre cesión de espacios gratuitos durante la celebración de campaña electoral o referéndum, a los grupos políticos se les aplicará el criterio de la representación parlamentaria obtenida en los últimos comicios de ámbito territorial estatal o, en su caso, autonómico que corresponda.
 - A los grupos religiosos se les aplicará el criterio del “notorio arraigo” reconocido por el Ministerio de Justicia, al que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.
 - Entre los sindicatos, tendrán la consideración de más representativos a nivel estatal y autonómico aquellos que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
 - Entre las asociaciones empresariales, serán consideradas más representativas aquellas que formen parte del Consejo Económico y Social.
 - Para el resto de organizaciones sociales, los criterios utilizados a fin de determinar su grado de significación deberán combinar diversos elementos. Así, se tendrán en cuenta como criterios prioritarios el número demostrado de miembros, la declaración de utilidad pública y su pertenencia a Consejos y Federaciones de ámbito estatal y autonómico.

Junto a esos criterios prioritarios se podrán considerar otros complementarios, como el número de proyectos financiados por la administración pública.

1.1.7.2. Competencia sobre la atribución de tiempos y horarios de emisión

El tiempo concedido para el ejercicio del derecho de acceso de los grupos políticos y sociales significativos deberá ser proporcional a su arraigo, implantación o reconocimiento social. En aquello no establecido en las leyes, los tiempos correspondientes a cada grupo serán aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de las Direcciones de TVE y RNE.

La concreta inserción de los espacios propios del derecho de acceso en la programación corresponderá a las Direcciones de TVE y RNE o aquellos en quienes deleguen.

1.1.7.3. Modalidades de ejercicio

El derecho de acceso tendrá ámbito estatal y autonómico, con atención a las diversas lenguas y culturas de España, quedando también garantizado en aquellas Comunidades Autónomas en las que exista una programación territorial específica.

La Corporación RTVE determinará en cada caso la modalidad del derecho de acceso, que podrá ser de dos tipos:

- De manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de RTVE.
- De manera directa, mediante espacios específicos en los distintos medios de RTVE con formatos diversos, tiempos y horarios, fijados por el Consejo de Administración de la Corporación y conforme a lo establecido en la legislación general audiovisual.

1.1.7.4. Obligaciones de RTVE como consecuencia del ejercicio del derecho

La producción de los espacios cedidos deberá realizarse con criterios profesionales, de calidad de producción y con el objetivo de ser a la par divulgativos e interesantes para un sector amplio del público. RTVE deberá garantizar esos mínimos de profesionalidad, calidad y adecuación a los objetivos arriba expresados.

Los profesionales de RTVE encargados de la elaboración de contenidos de acceso trabajarán en colaboración con los colectivos sociales a fin de coordinar los criterios profesionales con los fines sociales perseguidos por la asociación.

Los colectivos podrán contratar, a sus expensas, parte o la totalidad de sus espacios con productoras externas, quedando a salvo el derecho de RTVE a rechazar el producto final cuando no se ajuste a los criterios profesionales y estándares de calidad fijados por la Corporación.

1.1.7.5. Límites al ejercicio del derecho

El derecho de acceso, en cuanto concreción de las libertades de expresión e información, está afectado por los mismos límites a que están sujetas las citadas libertades. En consecuencia, las obligaciones derivadas para RTVE del ejercicio del derecho de acceso no se agotan en la cesión y, en su caso, producción gratuita de espacios a favor de los grupos titulares del derecho sino que, en su condición de servicio público, RTVE debe además garantizar que ese ejercicio sea legítimo.

Por ello, la Corporación RTVE conocerá con carácter previo a su difusión los contenidos propuestos por los grupos, reservándose el derecho a no difundir aquellos que sean contrarios a los valores y principios constitucionales o que vulneren derechos fundamentales de terceros.

1.1.8. SONDEOS Y ENCUESTAS

- **Sondeos encargados por RTVE.** Los sondeos políticos realizados de modo científico por encargo de RTVE no representan su opinión ni la de sus profesionales sino la actitud de los ciudadanos en el momento en que les fueron planteadas las preguntas.
- **Sondeos ajenos.** Se debe indicar siempre, de modo destacado y claro, la entidad que ha encargado un sondeo de cuyos resultados informamos.
- **Datos del sondeo que deben facilitarse.** Las informaciones que se hagan eco de un sondeo deberán reflejar siempre la ficha técnica del mismo.
- **Encuestas.** Las encuestas realizadas sin método científico no son sondeos de opinión ni, por tanto, permiten identificar tendencias.
- **Encuestas de RTVE a la audiencia.** Las opiniones recogidas entre quienes siguen un programa, espacio o página web de RTVE carecen de validez científica y, en consecuencia, no se les debe dar tal valor.
- **Expertos.** Los grupos y paneles de expertos invitados a analizar y opinar, incluso si han sido seleccionados en un riguroso intento de equilibrio, no representan a la opinión pública sino únicamente sus propias opiniones y así conviene hacerlo notar cada vez que se utilicen.
- **Programas de opinión ciudadana.** Los ciudadanos invitados a participar en programas y espacios, incluso si han sido seleccionados en un riguroso intento de equilibrio, no representan a la opinión pública sino sólo sus propias opiniones y así conviene hacerlo notar cada vez que se utilicen. La audiencia debe expresarse con absoluta libertad en los medios de RTVE pero es obligación de sus profesionales evitar los excesos en el lenguaje y garantizar el respeto a todas las ideas que consa-

gra la Constitución. En períodos electorales, la participación libre de la audiencia tiene como límite la prohibición de hacer campaña explícita a favor de un partido político.

- **Opiniones de la calle.** Las opiniones de ciudadanos recogidas en la calle no representan tendencia alguna porque no guardan las necesarias proporciones con la opinión pública general. Pueden utilizarse para ilustrar las tendencias señaladas en sondeos de opinión o, con las debidas advertencias, para ilustrar una información sin ánimo de fijar las posiciones de la opinión pública.

1.1.9. LÍMITES EN EL TRATAMIENTO DE LOS HECHOS

- **Manipulación de sonidos y/o imágenes.** La manipulación de sonidos o imágenes por parte de un profesional de RTVE con el fin de modificar su verdadero contenido está estrictamente prohibida. También queda prohibido suplantar las voces o imágenes de los profesionales de RTVE.
- **Respeto al anonimato.** La distorsión de imagen y/o voz es legítima sólo cuando se trata de garantizar el anonimato legítimo de una fuente o para proteger a menores y a las víctimas de delitos. En estos casos, la audiencia deberá ser advertida. Los sistemas empleados no deben distorsionar de manera ridícula o dañina voces e imágenes. Se recomienda no utilizar pitidos para distorsionar u ocultar voces. Para evitar posibles errores, los profesionales de RTVE se asegurarán de que el material sin distorsionar no quede archivado.
- **Reconstrucción de hechos.** Cuando, en virtud de la trascendencia informativa, se considere necesario reconstruir los hechos de los que se informa, tal reconstrucción deberá ser advertida como tal y ser absolutamente escrupulosa con los datos probados con el fin de evitar que nadie resulte engañado sobre el valor de las imágenes o sonidos emitidos.

- **Recreaciones de hipótesis sobre un hecho.** Cuando, en virtud de la trascendencia informativa, se considere necesario reconstruir las posibles causas o consecuencias de un hecho ocurrido o que esté previsto que ocurra, tal recreación deberá huir de especulaciones y rumores carentes de toda base fundada. En el caso de tragedias, sucesos y otros hechos vinculados con la salud o la seguridad pública, los profesionales de RTVE adoptarán las máximas precauciones para preservar la intimidad y el respeto al dolor de las víctimas así como para evitar que la recreación fomente elementos espectaculares o contribuya a generar alarma.
- **Dramatizaciones.** Cuando, en virtud de la trascendencia informativa, se considere necesaria la dramatización con actores de hechos y sucesos de los que no se tienen imágenes y/o sonido reales, se deberá advertir de ello a la audiencia con la mayor claridad, de manera que la naturaleza de lo emitido resulte inequívoca. Los elementos ficticios incluidos en las dramatizaciones, tales como diálogos o atrezzo, deben estar basados en la realidad que se está describiendo y no apartarse de los datos conocidos a fin de garantizar la fidelidad a los hechos. No es aconsejable el uso de las dramatizaciones en programas informativos salvo que, excepcionalmente, resulte el único modo de ofrecer un mejor servicio a la audiencia.
- **Ética en las reconstrucciones visuales.** La infografía, entendida como toda aplicación informática en diseño gráfico y animación, tiene entre sus funciones facilitar la comprensión de los hechos. Las reconstrucciones visuales de los hechos mediante infografía está sometida a los mismos criterios deontológicos que los señalados para las recreaciones y dramatizaciones.

1.1.10. LÍMITES EN LAS RELACIONES DE LOS PROFESIONALES DE RTVE CON MARCAS Y EMPRESAS

- **Información privilegiada.** Los profesionales de RTVE no utilizarán nunca en provecho propio informaciones privilegiadas obtenidas de forma confidencial en

el ejercicio de su función. Tampoco participarán en la elaboración de informaciones que afecten a sus propios intereses o a los de sus familiares próximos.

- **Regalos.** Los profesionales de RTVE no aceptarán retribuciones, gratificaciones o regalos de terceros, fuera de las atenciones de escaso valor consideradas comúnmente como expresión de cortesía, que pudieran buscar promover, orientar, influir o difundir informaciones u opiniones.
- **A gastos pagados.** No se aceptarán viajes pagados por las fuentes informativas cuando dicha circunstancia pueda afectar a la imparcialidad de la información.
- **Ocio.** Los profesionales dedicados a ofrecer al público propuestas de ocio sólo podrán aceptar servicios gratuitos o de bajo precio siempre que no condicionen el rigor ni la credibilidad de sus informaciones o comentarios.
- **Información con efecto publicitario.** Una información puede tener efectos directos en la evaluación positiva o negativa de una marca por lo que nuestra obligación será evitar la aparición de logos reconocibles salvo que esté plenamente justificada por el interés informativo sobre un hecho, sea este positivo o negativo para la marca en cuestión.
- **Publicidad encubierta.** Se evitará la difusión de publicidad encubierta que empresas, instituciones o particulares pretendan hacer pasar por informaciones.
- **Productos dañinos.** Se informará sobre productos dañinos para la salud o la seguridad cuando las autoridades certifiquen el peligro.
- **Ropa y atrezzo.** Se debe evitar la aparición de marcas, logos y diseños reconocibles en el mobiliario, en la ropa de los profesionales o en la decoración de los espacios.
- **Enlaces en la web.** Los enlaces desde la web de RTVE con otras páginas de Internet que tengan contenido comercial deben estar justificados por su valor infor-

mativo. En tales casos se debe comprobar la relevancia del material ofrecido y su compatibilidad con los derechos de niños y adolescentes.

- **La marca RTVE.** La única excepción a las limitaciones de uso de marcas y logos comerciales es la propia marca de RTVE, cuyo logotipo y productos (discos, libros, etc.) pueden aparecer en todo tipo de espacio sin otra exigencia que su interés para la audiencia.

1.2. EL ENTRETENIMIENTO, LAS ARTES Y LA CULTURA EN LA CORPORACIÓN RTVE

1.2.1. EL ENTRETENIMIENTO EN RTVE

1.2.1.1. Entretenimiento de calidad

La Corporación RTVE presentará una oferta programática destinada al entretenimiento de calidad para todos los ciudadanos. Esta programación no podrá entrar en contradicción, en ningún caso, con los objetivos generales y las definiciones básicas que rigen la actividad de servicio público de RTVE²³.

Los profesionales de RTVE que trabajen en espacios de entretenimiento están obligados a ofrecer a los espectadores un ocio activo, crítico, imaginativo, culto, enriquecedor y divertido. El entretenimiento en RTVE debe huir de la vulgaridad y la banalidad y cultivar contenidos de calidad capaces de interesar a la gran mayoría, hechos con rigor profesional, creatividad y buen gusto.

- **Contenidos prioritarios.** Los profesionales de RTVE dedicados a proporcionar entretenimiento a la audiencia deben primar en sus contenidos el conocimiento, la comunicación, la innovación, la imaginación, la capacidad de reflexión y el humor inteligente.

²³ Artículo 24 Mandato-marco a la Corporación RTVE.

- **Cuidado de las formas.** Además de los contenidos, deberá extremarse la precaución en las formas empleadas en los espacios de entretenimiento. Los receptores de los programas de entretenimiento tienen derecho a exigir, al igual que en los espacios informativos, los niveles de calidad más altos.
- **Creatividad.** Los profesionales de los espacios de entretenimiento promoverán contenidos y estilos innovadores, capaces de despertar el interés de los ciudadanos. Para ello, el principal activo es la creatividad. El entretenimiento en los medios de RTVE debe dotarse de un sello propio que le identifique.
- **Innovación.** Los profesionales de los espacios de entretenimiento prestarán especial atención a las nuevas posibilidades tecnológicas, tanto en lo referido a contenidos como a formatos.
- **Menores.** En los espacios de entretenimiento destinados a niños y adolescentes, los valores que deben primar, además de la diversión inteligente y el buen humor, son el apoyo a la creatividad, el fomento de una actitud crítica, el gusto por el trabajo en equipo, el estudio, el esfuerzo y los valores de libertad, igualdad, solidaridad y no violencia.

1.2.1.2. Ficción

La ficción producida para los medios de RTVE debe responder a criterios tan variados como el entretenimiento, la promoción del buen uso del lenguaje y de la creación audiovisual, la contribución al desarrollo y al seguimiento de la actividad cultural, la promoción de la industria relacionada con estas actividades, el descubrimiento de nuevos planteamientos y lenguajes y la divulgación de la historia o de determinadas situaciones sociales, entre otros. La ficción adquiere un valor singular cuando todo lo anterior contribuye a la reflexión en torno a los asuntos de interés general y/o al disfrute de unas propuestas creativas de calidad.

- **Argumentos.** El acercamiento a las grandes obras de la literatura, la reflexión sobre aspectos sustanciales de la realidad española, sus conflictos, los cambios de costumbres, la divulgación de las artes y la ciencia y el conocimiento de sus máximos representantes son valores prioritarios dada su potencial contribución a la cultura contemporánea.
- **Equilibrio.** La ficción, aunque no esté sometida a los términos que rigen la información en RTVE, debe también contener valores como la pluralidad, la representatividad y el respeto a las minorías.
- **Respeto.** Las situaciones y personajes de los productos de ficción realizados por o para RTVE no pueden alimentar estereotipos perjudiciales para los sectores minoritarios o menos protegidos de la sociedad (ancianos, inmigrantes, discapacitados, enfermos, etc.).
- **Pluralidad nacional.** Los productos de ficción pueden ser un medio de difusión de los modos de vivir y expresarse de las distintas comunidades que componen España. Los programadores de RTVE pueden contribuir a que ese conocimiento sea más profundo y real aplicando criterios de cercanía y rigor a los asuntos tratados, sin rebajar por eso su interés.
- **Producción española, europea y latinoamericana.** Fomentar la calidad y el desarrollo de la producción española de cine y otras formas de la expresión audiovisual forma parte de las obligaciones de RTVE. También se prestará especial atención a la producción audiovisual de la Unión Europea y América Latina. Los profesionales de los medios públicos de RTVE tienen el deber de seguir de cerca y dar a conocer el trabajo de los creadores, especialmente el de los más jóvenes e innovadores, para acercarlos a las grandes audiencias. No obstante, esta obligación debe ser compatible con la de mantener un criterio independiente y valorar cada producto por su calidad intrínseca.

1.2.1.3. Programas infantiles

- **Objetivo.** Los programas dedicados a los niños y niñas tienen por objeto contribuir a su crecimiento y formación mediante una oferta de contenidos que motiven su curiosidad, su participación y su sentido de lo lúdico y del esfuerzo individual y en grupo. Entretenimiento y formación constituyen un binomio indisoluble en la programación dirigida al público infantil. Los contenidos de estos programas deberán seguir las orientaciones establecidas en el el Código de Autorregulación para la Defensa de los Derechos del Menor en los Contenidos Audiovisuales, Conexos, Interactivos y de Información, en línea con la Corporación RTVE, aprobado por el Consejo de Administración en julio de 2010.
- **Valores.** Los niños deben aprender a través del juego que les proponen los programas de RTVE que el mejor modo de conseguir sus objetivos es el esfuerzo y la capacidad de acuerdo, no la imposición.
- **Autoestima.** Los programas destinados a un público infantil y adolescente deben potenciar la autoestima de todos, no sólo la de los más cercanos a un modelo convencional de belleza, valor y éxito. La pluralidad de personajes de referencia debe incluir prototipos con los que puedan identificarse de forma satisfactoria y activa todos y cada uno de los espectadores, independientemente de su procedencia, sexo, religión, entorno familiar y características físicas.
- **Participación activa.** Los más pequeños también tienen capacidad para atender propuestas acordes con su nivel de desarrollo intelectual. La programación infantil creada por RTVE debe estimular la participación activa pero sin olvidar que el público infantil y adolescente tiene derecho a que RTVE valore lo que ya saben.

1.2.1.4. Retransmisiones y programas deportivos

- **Deporte de competición.** Los espacios dedicados al deporte de competición son contenidos de gran relevancia, valorados por buena parte de la sociedad y con capacidad potencial para articular y cohesionar grupos, comunidades y naciones mediante el enfrentamiento limpio. Los profesionales que participan en la elaboración y emisión de estos contenidos tienen la misma obligación de perseguir la calidad, la innovación y la utilidad de su trabajo que el resto de los profesionales de RTVE.
- **Los valores del deporte.** El interés en el seguimiento de las actividades deportivas alcanza una dimensión superior cuando contribuye a la difusión de los valores del deporte y promueve la práctica deportiva de los ciudadanos.
- **Sólo deporte.** Los espectáculos y programas deportivos pueden ser un instrumento o un símbolo en beneficio de la cohesión social de la colectividad pero esto nunca debe suponer una reafirmación de la identidad frente a otros grupos, pueblos, países u otras aficiones.
- **Deportes mayoritarios y minoritarios.** Los contenidos deportivos deben ajustarse en términos generales a las preferencias mayoritarias de la audiencia. Los deportes minoritarios así como los deportes practicados por personas con discapacidad tendrán la presencia adecuada; merecen atención especial y deben ser ofrecidos de manera atractiva como ejemplo de superación.
- **Deporte y violencia.** Es obligación de los profesionales de los espacios deportivos de RTVE destacar la importancia del juego limpio en todos los deportes, tanto entre sus protagonistas como por parte del público, resaltar los aspectos lúdicos sobre los pasionales y contribuir al mantenimiento de un clima de competitividad sin violencia. Los profesionales de RTVE no deben ser tolerantes con las prácticas violentas y/o incívicas.

- **Imparcialidad.** Los profesionales de RTVE deben mostrarse totalmente imparciales en lo referido a gustos y/o adhesiones a un equipo o a un deportista determinado. La única excepción puede darse en aquellos casos en los que un equipo o un deportista represente a España en una competición internacional. Incluso en estos casos la obligación de los profesionales será basar su trabajo y sus comentarios –cuando los haya– en los datos y hechos objetivamente contrastados.

1.2.1.5. Concursos

- **Valores que deben estar presentes.** Los concursos difundidos en RTVE deben tener fines y métodos de participación acordes con los principios que inspiran la actividad de la Corporación como son el fomento del conocimiento, el valor del esfuerzo, la creatividad y la habilidad de los concursantes. Los concursos no deben alentar valores negativos o de pura competitividad ni fomentar estereotipos o prejuicios.
- **Reglamento publicado.** Las reglas de todos los concursos deben ser públicas y estar al alcance de quienes deseen consultarlas en rtve.es
- **Premios y marcas comerciales.** La donación de premios procedente de marcas y/o entidades deberá estar sometida a las limitaciones establecidas en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación RTVE.
- **Premios en metálico.** Los premios en metálico están restringidos a concursos cuyos contendientes sean obligatoriamente mayores de 18 años. Además, los reglamentos de los concursos deberán reflejar de manera expresa qué tipo de impuestos –y en qué porcentaje o cuantía– deberán afrontar los ganadores.

1.2.1.6. Otros programas de entretenimiento

- **Programas de humor.** La promoción del buen humor es parte de los cometidos de un medio público de información y entretenimiento. En RTVE debe haber de manera

habitual programas específicos de humor y, en general, todos los espacios de entretenimiento deben tener entre sus ingredientes esenciales la invitación a la sonrisa y a lo lúdico.

- **Talk shows.** Los programas de debate y entrevistas con presencia de personajes de interés reconocido (talk shows) son espacios de entretenimiento que utilizan el interés de la actualidad y el atractivo de la fama como ingredientes fundamentales pero que no pretenden tener carácter de informativos. Sus valores deben ser la viveza, el ingenio, el sentido del humor, la pluralidad de prototipos sociales, el buen gusto y el respeto a todas las personas e instituciones. Los profesionales de RTVE deben evitar que estos programas, aunque tengan por protagonistas temas y personajes de interés efímero, alienten valores contrarios a los principios y obligaciones de RTVE, entre ellos, el del respeto a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

CAPÍTULO II.- DIRECTRICES PARA LOS PROFESIONALES DE TVE

Las siguientes normas y recomendaciones atañen a todos los profesionales de TVE que participen en la elaboración de los contenidos de actualidad en cualquier ámbito informativo.

2.1. EL LENGUAJE INFORMATIVO EN TELEVISIÓN

2.1.1. EL VALOR DE LA IMAGEN

El informador construye su relato con el texto, la imagen, el sonido ambiente y, cuando las haya, las declaraciones de los protagonistas. Si la noticia lo requiere, podrá insertar mapas, gráficos e incluso apoyarse en una reconstrucción. En todos los casos, el texto debe complementar las imágenes, enriquecer la información visible pero sin incidir en lo obvio, en lo que el espectador ya ha captado por sus propios medios. Es la imagen la que, en circunstancias normales, amplifica o disminuye el valor de la noticia e incluso lo crea. Por muy obvio que resulte, la imagen es determinante en la concepción de la información en televisión. Es a partir de la imagen de donde debe nacer el texto y no a la inversa; escribir el texto con independencia de la imagen supone ignorar que estamos en un medio dominado por el valor de lo visual. La imagen aporta información, datos que deberán tenerse en cuenta antes de escribir o hablar –si estamos en directo-. Sólo tras visionar las imágenes puede el informador plantear un relato coherente, de modo que el resultado final sea la suma, no el choque, de las informaciones –y sensaciones- emanadas del texto, la imagen y el sonido. Salvo excepciones, no tiene sentido que el texto se limite a describir lo que el espectador ya está viendo, como tampoco lo tiene que el texto hable de aquello que no se ve. Texto e imagen deben estar en consonancia y complementarse; si no existe esa correspondencia, el espectador perderá gran parte de la información dado que deberá dividir su atención entre lo que ve y lo que oye. Los profesionales de RTVE deben evitar estas faltas de concordancia. Del mismo modo, se tendrá en cuenta que un exceso de datos y estímulos visuales puede dificultar la comprensión de la noticia.

2.1.2. EL VALOR DE LA PALABRA

La importancia de una noticia recién conocida o de un dato novedoso sobre una información que acaba de emitirse es motivo suficiente para que, pese a la falta de imágenes, se decida realizar una lectura o una improvisación “a cámara”. Puede también suceder que la importancia de la noticia, carente de imágenes actuales, aconseje incluir imágenes de archivo; en este caso será obligatorio insertar un rótulo que advierta de que son de imágenes de archivo y, preferentemente, con indicación de la fecha.

2.1.3. LA ÚLTIMA HORA

Existen además otras situaciones en las que la imagen cede su protagonismo: son las noticias de última hora con gran repercusión y que pueden obligar incluso a alterar la programación para ofrecer un flash o un avance informativo de urgencia: un accidente de gran magnitud, una catástrofe, el fallecimiento de una persona relevante, un atentado terrorista, etc. Cuando esto ocurra, la prioridad de los profesionales de TVE será informar a la audiencia lo antes posible, sin esperar al siguiente telediario ni a disponer de las imágenes más adecuadas. Se ofrecerán al espectador los datos contrastados y confirmados acerca de la noticia en cuestión y, simultáneamente, se movilizarán los medios técnicos y humanos necesarios para ofrecer la mejor y más rápida cobertura posible. En los casos de ausencia de imagen, un mapa del lugar de los hechos y las adecuadas conexiones telefónicas con protagonistas, testigos, expertos y/o informadores serán dos de los recursos más válidos para afrontar las necesidades informativas más urgentes.

2.2. ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE NOTICIAS

Los informadores de TVE deben ofrecer noticias comprensibles, sin sembrar dudas ni por el contenido global ni por el empleo de vocablos o imágenes que puedan alterar o detener la atención del espectador. Habitualmente en un tiempo breve, deberán situar los hechos, los escenarios y los protagonistas de un modo visualmente atractivo. Podrán apoyarse en rótulos, mapas y gráficos pero, en cualquier caso, deberán afrontar un proceso de filtro y

selección de texto e imagen hasta quedarse exclusivamente con los elementos que permitan garantizar que el mensaje responde a lo que se desea contar y que será entendido por un público heterogéneo, de distintos estratos sociales y educativos.

Esta realidad obliga a desdeñar datos superfluos y apoyarse exclusivamente en los considerados imprescindibles. La escasez de tiempo aconseja además esmerar al máximo la selección de vocablos y evitar reiteraciones, perífrasis y obviedades que solo contribuyan a dilatar el relato.

2.2.1. RIGIDEZ EN LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS

Algunos errores y deficiencias en la redacción de noticias tienen su origen en la propia concepción y en la estructura del producto informativo. Condensar la actualidad en un telediario o en otro programa informativo implica ofrecer un número determinado de noticias normalmente breves. En ocasiones, la rigidez en la asignación de tiempos hace que informaciones complejas sean tratadas en un tiempo insuficiente para el periodista pero, ante todo, para el espectador. La necesidad de resumir los hechos, ruedas de prensa y noticias en general puede provocar la descontextualización, la falta de referencias y, en última instancia, la incompreensión. Dado que una de las obligaciones de TVE es ofrecer al espectador un mensaje comprensible y asimilable, una de las dificultades que debe vencerse es la rigidez del minutado. La estructura de los servicios y programas informativos deberá supeditarse a la actualidad del momento y a la complejidad que entrañe explicar dicha actualidad de un modo comprensible.

2.2.2. CONTAR TODO

Los informadores también deben evitar el error contrario, pretender contar todo acerca de una noticia. Este anhelo puede conducir a redactar textos farragosos, con estructuras gramaticales complicadas, frases subordinadas y de relativo, etc. Aunque el contenido pueda tender a la exactitud, un exceso de datos y una sucesión de frases y párrafos sumamente largos harán que la información resulte difícilmente comprensible.

2.2.3. LA OBLIGACIÓN DE OFRECER UNA INFORMACIÓN ADAPTADA AL MEDIO Y COMPRENSIBLE PARA EL ESPECTADOR

Los informadores de TVE deben ser capaces de interpretar y traducir las noticias a un lenguaje correcto y comprensible. La obligación de ofrecer una información veraz no implica calcar el lenguaje ni las formas de expresión de determinados colectivos, ni abusar del lenguaje neutro y de las palabras largas, complicadas y vacías. En la práctica, se trata muchas veces de huir de eufemismos y circunloquios y, simplemente, llamar a cada cosa por su nombre. Teletipos, ruedas de prensa y declaraciones de políticos y otros protagonistas deben ser adaptados en todos los casos puesto que se trata de un material en bruto.

2.2.4. EL USO SISTEMÁTICO DE TESTIMONIOS (“TOTALES”)

Introducir testimonios (“totales”) puede enriquecer la información siempre que se trate de testimonios interesantes y adecuados al medio. No obstante, hay que evitar su uso sistemático, dado que habrá ocasiones en que el mejor resumen lo hará el profesional de la información y no el protagonista en cuestión.

2.2.5. DURACIÓN DE LOS TESTIMONIOS (“TOTALES”)

Conviene evitar la emisión de testimonios que “acaben en alto” simplemente por ajustar el fragmento a una duración determinada. El testimonio debe durar el tiempo imprescindible para que el mensaje del protagonista sea congruente, desarrolle una idea con principio y final y resulte audiovisualmente aceptable.

2.2.6. DEFICIENCIAS EN TEXTOS INFORMATIVOS

Las siguientes consideraciones pueden afectar indistintamente a titulares, sumarios, entradas de estudio, textos de noticias –incluidos rótulos– e intervenciones en forma de “directo”:

- La exigencia de brevedad no debe provocar la omisión del “cuándo” y “dónde” de la noticia, así como del cargo de protagonistas que lo son no por su nombre sino por razón del puesto que desempeñan.
- Salvo excepciones, conviene no omitir el nombre de pila del protagonista. Es una práctica no aconsejable dado que presupone un excesivo grado de familiaridad y confianza.
- La brevedad no debe conducir a redactar titulares y/o entradillas imprecisos, ambiguos o que presupongan un elevado conocimiento del espectador acerca de la noticia de la que se informa. En cambio, se debe evitar prolongar el texto con datos superfluos.

Ejemplo: “El Ministro ha asegurado en una rueda de prensa....,

Interesan las declaraciones del protagonista y no el hecho de que se hayan vertido en una rueda de prensa.

- Debe evitarse el exceso de información visual y sonora. La concentración de recursos audiovisuales (Voz en off, imágenes, testimonios, mapas, rótulos, gráficos, etc.) en un tiempo breve puede perturbar la claridad y comprensión del mensaje.

2.2.7. ACTUALIZACIÓN DE LAS INFORMACIONES

Una de las cualidades del medio, especialmente en programas en directo y en los espacios de actualidad, es la posibilidad de incorporar lo último. En los espacios de actualidad RTVE está obligada a contar lo último, contrastado y de interés público, que haya llegado a nuestro conocimiento sobre cualquier noticia relevante; puede ser una noticia nueva o puede ser un hecho novedoso de una noticia que ya se ha contado anteriormente. En este segundo caso, actualizar implica incorporar nuevos datos, testimonios y perspectivas a una noticia ya conocida.

Actualizar los contenidos repercute además en las formas verbales. Si en la prensa escrita se prefiere el pasado de los verbos, en televisión se prefiere el tiempo presente.

Al espectador no le interesa lo ocurrido ayer puesto que ya lo conoce, sino saber las repercusiones actuales y futuras.

Ejemplo: Frente al pasado lejano:

El Presidente dijo ayer que apoyará propuestas de consenso...,

...pasado cercano/presente:

- El Presidente ha mostrado su apoyo a propuestas de consenso....
- El Presidente considera que el consenso puede ayudar a sacar adelante el estatuto.
- El Partido Popular creo que las palabras del presidente a favor de un consenso sobre el estatuto...

2.2.8. RÓTULOS

Conviene ponderar la importancia del rótulo que acompaña al titular porque significa condensar una noticia en muy pocas palabras. En ocasiones, esas pocas palabras pueden resultar más elocuentes que todo el texto de la noticia. La importancia del rótulo se acrecienta si tenemos en cuenta que el telespectador, por diversas circunstancias, puede estar fijando la atención más en lo que ve que en lo que oye.

Es primordial no distraer al espectador con rótulos extensos y/o poco enriquecedores de la información principal.

Del mismo modo, es necesario extremar la precaución en la escritura del texto. Los cambios introducidos en los sistemas de trabajo y la reducción de filtros correctores pueden propiciar errores, especialmente ortográficos.

2.2.9. DATOS Y GRÁFICOS

Existen noticias, especialmente las económicas, que pueden requerir el uso de numerosos y complejos datos. Los profesionales de RTVE que cubran estas materias deben evitar el exceso de datos tanto como su insuficiencia y buscar los que representen el nudo de la

noticia. Los gráficos, cuando su uso se considere necesario, han de ser simples y fáciles de interpretar en un tiempo muy breve.

2.3. GÉNEROS INFORMATIVOS

2.3.1. LA ENTREVISTA

En la entrevista televisiva, a los elementos puramente conceptuales se añaden un conjunto de datos complementarios perceptibles/audibles/visibles por el espectador. El informador de TVE deberá tener en cuenta que la voz, la entonación, la cadencia, los titubeos, los silencios, la vestimenta, el movimiento de las manos, la forma de mirar, la gesticulación del invitado (y del entrevistador) y las actitudes desempeñan una función determinante en el devenir de la entrevista, hasta el punto de condicionar e incluso, en ocasiones, eclipsar el discurso del protagonista. Todos estos son indicadores de personalidad que contribuyen poderosamente a la credibilidad del personaje -y del informador- y de su discurso.

2.3.1.1. Justificación de la entrevista

Las motivaciones para entrevistar a una persona pueden ser diversas si bien las más comunes son obtener información sobre un hecho determinado, conocer las opiniones de una persona sobre un hecho sucedido -o que vaya a suceder- y realizar una semblanza de un personaje. En todas las circunstancias, lo más importante de la entrevista son las respuestas, puesto que el objetivo no es otro que el de informar a los ciudadanos. El personaje elegido, bien por el hecho de serlo o bien por lo que diga o pueda decir, debe responder al interés público y a la actualidad; el espectador debe percibir la idoneidad del personaje entrevistado. Por tanto, una de las obligaciones de los profesionales de TVE será justificar debidamente ante la audiencia la presencia del personaje elegido.

2.3.1.2. La entrevista en directo en los informativos diarios

En informativos diarios, la entrevista suele utilizarse ante circunstancias o noticias de repercusión social y con personajes cuya presencia otorgue prestigio al informativo y a la

cadena. Suelen ser entrevistas breves y la finalidad es que el entrevistado responda con claridad a una o dos cuestiones esenciales. Para ello, será imprescindible que el informador formule las preguntas con la misma claridad y brevedad que demanda al entrevistado.

Recomendaciones básicas

- Intentar captar el interés desde la primera pregunta.
- Evitar preguntas en las que se exponga la respuesta.
- Formular preguntas directas para atraer la atención del entrevistado y del espectador.
- Formular las preguntas con la mayor claridad posible, evitando dudas y titubeos así como formulaciones largas y rebuscadas.
- Evitar formular dos o más preguntas seguidas.
- Evitar el uso de los latiguillos ¿no es así?, ¿no es cierto?, ¿no es verdad? y todas sus variantes.
- Evitar tópicos como: ¿cómo valora usted?, ¿cómo se siente ante esta situación?, ¿qué tiene que decir...?, etc.
- Evitar los alardes innecesarios de conocimiento sobre la materia y/o personaje objeto de la entrevista.
- Evitar confundir dos actitudes muy distintas: ser incisivo y ser agresivo. Lo idóneo es que el entrevistador transmita al espectador la sensación de equilibrio, mesura y profesionalidad o, dicho de otro modo, independencia y credibilidad.
- Si se debe interrumpir al entrevistado, conviene esperar que se produzca una pausa natural.
- Controlar los gestos ante el entrevistado.
- No tomar parte en el debate, sólo hacer preguntas.

2.3.2. EL REPORTAJE

Podemos hablar de reportaje cuando un hecho noticioso es desarrollado con amplitud, incorporando a los datos el relato y las opiniones de los protagonistas a fin de profundizar en

sus causas, modos o consecuencias. Por tanto, el reportaje es una información ampliada en cualquiera de sus aspectos y vinculada bien a la inmediatez informativa o bien, de un modo temporal más amplio, a la actualidad.

El reportaje puede adoptar multitud de enfoques; puede centrarse en los protagonistas, los afectados, los antecedentes, las consecuencias, el lugar de los hechos, los paralelismos con noticias similares, etc.; podrá ir de lo concreto a lo universal y de lo universal a lo particular. Así, los requisitos de actualidad e interés exigibles a la noticia se muestran más flexibles en el reportaje, donde el periodista aporta su enfoque y tratamiento personal.

Los reportajes profundizan en determinadas noticias y/o investigan hechos relevantes, conductas sociales que conforman nuestro entorno y conflictos del mundo que nos rodea.

Los reportajes de TVE, tanto los de corta duración –propios de informativos diarios– como aquellos otros destinados a programas e informativos no diarios deben ser signo de prestigio y constituirse en parte del sello de distinción de TVE, tanto por la calidad de sus contenidos como por su tratamiento estético.

2.3.3. LA CRÓNICA. EL ANÁLISIS. EL PERIODISMO DE ANTICIPACIÓN.

2.3.3.1. La crónica en los informativos de televisión

La crónica es uno de los géneros más presentes en los informativos de televisión debido a la veracidad que alcanza una información cuando el periodista es testigo directo de los hechos.

Podemos concebir la crónica televisiva como el relato de un periodista desde el lugar de los hechos, habiendo sido o no testigo directo de un acontecimiento. El cronista, a modo de firma, suele aparecer en pantalla; su presencia aporta proximidad ante el hecho narrado e incrementa la veracidad y la credibilidad del espectador. El periodista es visto como la persona que más sabe acerca de lo que está contando, dado que se encuentra en el foco de la noticia. Sin embargo, en la práctica, la proximidad con el escenario no siempre

implica el máximo conocimiento sobre lo ocurrido y sus consecuencias; en situaciones de conflicto y/o en las que intervienen varios actores/protagonistas, el periodista no siempre puede acceder a todas las fuentes necesarias. Por este motivo, puede verse obligado a reclamar datos a la redacción central. También puede ocurrir que, ante un acontecimiento determinado, la cadena decida enviar a uno o más periodistas de apoyo, con el fin de enriquecer las perspectivas informativas.

El periodista desplazado dispone de un dominio de los hechos que debe reflejarse en su relato. Conoce el escenario y puede acceder más fácilmente a los protagonistas y testigos del acontecimiento. Ello le legitima para enriquecer su crónica con su particular visión, sin que signifique que deba opinar. Para acentuar su proximidad, puede introducir notas de ambiente en su relato, puede describir el escenario, factores climáticos, modos de vida, etc.; puede -y muchas veces debe- poner en antecedentes a la audiencia antes de dar a conocer los últimos datos sobre el hecho o situación de la que está informando y también puede aventurar consecuencias del hecho del que se está informando.

El cronista puede ser testigo presencial o conductor de los testimonios de los testigos presenciales. Puede mantener el relato en tercera persona o puede asumir el papel de narrador-testigo. En todo caso, siempre aportará una visión particular tanto en lo que dice (y la forma en que lo dice -tono-) como en la selección de imágenes y testimonios.

El trabajo del periodista/cronista puede ser directo o grabado y, con frecuencia, será ambas cosas. Si el acontecimiento es relevante, la mayoría de televisiones utilizan el "directo" como introducción a la pieza grabada.

También es frecuente el esquema: pregunta inicial + VTR + pregunta final. Aunque las combinaciones sean diversas, la exigencia seguirá siendo la misma: cumplir los requisitos establecidos para realizar un directo y aportar elementos informativos complementarios de la pieza que va a continuación.

2.3.3.2. El análisis

El análisis informativo es aquel texto periodístico que debe centrarse en la interpretación más que en la valoración, por lo que no debe incluir opiniones subjetivas. El informador debe limitarse a presentar todos los elementos, los antecedentes y la documentación adecuada para que el espectador pueda formar su propia opinión o componer las predicciones que correspondan. El análisis está fundado en fuentes que muchas veces deberán ser citadas y/o en observaciones del informador que en ocasiones se apoyarán en opiniones o comentarios de expertos.

El análisis tiene como objetivo explicar –no juzgar– por qué ocurren hechos determinados y debe permitir al espectador comprender los antecedentes, el sentido y la perspectiva de la noticia. Por esta razón, no expresa opiniones, sino conclusiones. Se trata de ofrecer una visión contextualizada y explicada de los hechos a los que hace referencia. Los análisis diseccionan noticias y/o asuntos de actualidad en un intento de explicar qué está sucediendo o qué puede suceder.

Presentación del análisis

El análisis puede presentar datos de actualidad, información documental, hechos ya interpretados u otras noticias relacionadas con el texto principal. A estos textos se les ha denominado indistintamente despieces, apoyos, recuadros, complementos, noticias complementarias, etcétera (cronologías, perfiles, biografías, etc.). Pueden ser informativos, documentales, interpretativos, argumentativos, creativos, o una mezcla de ellos. Son textos que dependen de una información principal.

El contenido de estos textos complementarios puede estar basado en datos de actualidad pero también puede estar redactado únicamente con datos de documentación. Esta documentación –datos de antecedentes y datos de contexto– es la base para contextualizar, explicar y analizar los hechos.

2.3.3.3. El periodismo de anticipación

El llamado periodismo de anticipación o de prospectiva es el que pretende analizar e interpretar la realidad de un modo que permita avanzar las grandes líneas de lo que en un futuro puede ser actualidad. Por tanto, suele aplicarse a noticias o hechos de previsibles consecuencias en el futuro.

2.4. EL INFORMADOR EN IMAGEN

2.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENCIA EN IMAGEN

La presencia en imagen del periodista debe añadir, ante todo, credibilidad al mensaje que se transmite. En segundo lugar, la presencia en imagen denota la capacidad de despliegue de los medios técnicos y humanos de TVE. Sin embargo, la finalidad última de tal despliegue de medios debe ser alcanzar la mayor credibilidad posible.

2.4.2. EL DIRECTO

En el caso de las intervenciones en directo, los profesionales de TVE deben intentar ofrecer la máxima actualización de aquella noticia de la que van a informar. Cuando los profesionales de TVE informen en directo desde el lugar de los hechos, deberán esforzarse por aportar elementos informativos audiovisuales que únicamente puedan ofrecerse desde ese lugar en ese momento.

Aunque cada información en directo requiere un planteamiento particular, los profesionales de TVE deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones genéricas:

- Existen dos requisitos incuestionables para realizar un directo: no decir y no hacer ninguna inconveniencia (datos erróneos, frases incorrectas, movimientos bruscos o extraños, etc.).
- El contenido del directo debe reflejar lo sustancial y lo más actual. No obstante, si se trata de una noticia que requiera un directo dialogado con el presentador de es-

tudio, el suministro de los datos e ideas del periodista que se encuentre en directo deberá ir en consonancia con las preguntas formuladas desde el estudio.

- El contenido del directo no debe ser similar a lo dicho inmediatamente antes por el presentador de estudio o a lo que se dirá inmediatamente después, en el caso de que el directo preceda a una pieza referida a la noticia en cuestión.
- El informador y el resto del equipo debe familiarizarse con el escenario, conocer lo que le rodea y prever posibles incidencias.
- El ritmo de paseo -cuando lo haya- y de gesticulación debe ser lento, similar al movimiento de la cámara, para evitar crear angustia o estrés al televidente.
- Las intervenciones en movimiento son aceptables sólo cuando la noticia y el escenario lo requieran y lo permitan. Deben evitarse, por tanto, movimientos de cámara forzados.
- Debe elegirse en cada caso el micrófono idóneo. Habrá directos en los que resulte imprescindible disfrutar de libertad de movimientos y poder usar las manos para gesticular. No obstante, conviene no olvidar que el logotipo del micrófono refuerza la marca del informativo y de la cadena.
- El atuendo y, en general, los elementos estéticos utilizados por el informador deben ser tenidos en cuenta con el fin de garantizar que el espectador fijará su atención en el relato informativo.
- Debe evitarse cualquier tipo de incoherencia en los directos cubiertos/tapados con imagen.
- En el caso de entrevistas en directo realizadas por el informador desplazado se tendrán en cuenta algunas normas elementales:
 - a- La brevedad de este tipo de entrevistas obliga a ceñir a lo estrictamente imprescindible las introducciones, presentaciones, saludos y agradecimientos.

- b- Las preguntas deben ser concisas y directas, y estar claramente expresadas.
 - c- Como en toda entrevista, conviene formular una sola pregunta en cada intervención.
 - d- El protagonismo corresponde al entrevistado y, por tanto, la puesta en escena debe centrarse en él y no en el entrevistador o presentador.
- Salvo que las circunstancias informativas lo hagan imprescindible, conviene evitar el uso de la primera persona ya que puede provocar que el espectador aprecie una vanidad impropia de un relato informativo. El informador de TVE no debe hacer gala de ningún protagonismo.

2.4.3. COBERTURA EN DIRECTO DE NOTICIAS ESPECIALES

TVE debe distinguirse tanto por la calidad de sus informativos diarios como por la de informativos y programas especiales. La cobertura en directo de una jornada electoral o de un acto multitudinario requiere de la participación de decenas e incluso centenares de personas, lo que exige una máxima coordinación. Se trata de momentos informativamente delicados puesto que se informa en directo de situaciones que se están produciendo simultáneamente con nuestro discurso. Por tanto, disponemos tan solo de una parte de la información y de un conocimiento limitado de la realidad.

En lo que atañe al informador que se encuentra en el punto de directo, siempre será objetivo primordial mantener el rigor en el fondo y forma, en los contenidos y en la manera de trasladarlos al espectador. El ambiente o la atmósfera del evento no deberán afectar a la imparcialidad ni a la calidad del trabajo del informador de TVE, cuya única función es informar al espectador.

2.4.4. ENTRADILLA O IN SITU

Se trata de la aparición en imagen del informador en el transcurso de una pieza. Es un recurso que permite, además de reforzar la credibilidad, personalizar la información. El informador

debe saber si el in situ será entradilla, medianilla o salidilla, es decir, si irá al comienzo, en medio o al final de la pieza, lo cual determinará el contenido.

Debe evitarse que el contenido del in situ acabe “hipotecando” el resto de la historia. Si en el in situ se cuentan las principales ideas que nutrirán la pieza, se habrá limitado la posibilidad de un montaje coherente. Por tanto, el informador deberá pensar no sólo en lo que va a decir en el in situ sino en el posible texto de la pieza; así se evitarán reiteraciones innecesarias y se mantendrá el interés en todos los momentos de la información.

Debe recordarse la importancia del sonido. Un in situ en el que el informador se vea obligado a elevar la voz o gritar resultará incómodo al espectador. Salvo que la relevancia de las imágenes lo aconseje, carece de sentido que la intervención del informador resulte inaudible o incomprensible por haberse realizado con el ruido de fondo de un helicóptero, de una lancha o de una ovación. De nuevo, conviene recalcar que la función del informador en imagen es enriquecer la información y no hacer alardes de escaso o nulo valor informativo.

2.4.5. LOS PRESENTADORES DE PROGRAMAS INFORMATIVOS

Los presentadores son los intermediarios entre el espectador y la actualidad que diariamente cuenta TVE y los encargados de ofrecer al público el resultado final de un trabajo colectivo. Para asumir esta responsabilidad, deben estar revestidos de la mayor credibilidad posible puesto que para el espectador el presentador es el principal responsable del relato informativo. Cuanto haga y diga, el modo en que lo haga y los elementos estéticos utilizados (incluyendo vestimenta, peinado, etc.) son factores esenciales.

Sin embargo, conviene recordar que en los espacios informativos de TVE el único protagonismo pertenece a las noticias. En ninguna circunstancia la actitud del presentador debe distraer la atención sobre los argumentos del relato informativo. La aspiración de TVE es alcanzar la excelencia informativa mediante el trabajo de equipo y con un estilo propio que sea reconocido y valorado por el público.

2.5. CAPTACIÓN DE IMÁGENES EN LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS

2.5.1. ESPACIOS PRIVADOS

El derecho a la intimidad es total en los espacios privados. Los profesionales de RTVE se abstendrán de grabar o presionar para obtener imágenes o sonidos sin consentimiento en lugares de jurisdicción privada.

2.5.2. SECRETO DE DOMICILIO

El domicilio de las personas objeto de la información y el de sus familiares no debe ser revelado sin su consentimiento y debe evitarse cualquier referencia que permita identificarlos.

2.5.3. DOMICILIO DE LAS VÍCTIMAS

En el caso de las víctimas de un suceso los datos aportados y las imágenes deben evitar especialmente la posibilidad de que se identifique de manera inequívoca su domicilio.

2.5.4. LUGARES DE USO PÚBLICO

En los lugares privados de acceso público tales como aeropuertos, centros comerciales o lugares de ocio es legítimo grabar sin autorización previa de los propietarios cuando se trate de reflejar la comisión de delitos o la práctica de comportamientos antisociales.

2.6. GRABACIÓN OCULTA O SIN CONSENTIMIENTO

2.6.1. CÁMARAS Y MICRÓFONOS A LA VISTA

La utilización de cámaras y micrófonos debe ser claramente perceptible para las personas que son objeto de la grabación a fin de que puedan decidir si colaboran o no y en qué términos lo hacen.

2.6.2. AVISO DE GRABACIÓN

La grabación de una conversación telefónica debe ser advertida previamente al interlocutor salvo que se trate de un caso de interés público debidamente acreditado y se cuente con autorización previa de la Dirección.

2.6.3. CÁMARA Y MICRÓFONO OCULTOS

Se prohíbe el uso de cámaras y micrófonos ocultos que impiden que una persona sepa que están siendo grabadas su imagen y sus palabras para su posterior emisión pública.

2.6.4. GRABACIÓN FRAUDULENTA

En grabaciones consentidas es ilícito mantener activos los equipos después de que el entrevistado crea razonablemente que la sesión ha concluido.

2.6.5. CIRCUITOS CERRADOS

La emisión de materiales audiovisuales obtenidos por entidades ajenas a RTVE a través de circuitos cerrados puede chocar con el derecho a la intimidad. La responsabilidad de su emisión no será nunca de quienes captaron el contenido sino de RTVE, lo que exige a sus profesionales una verificación plena de la fuente, seguridad de que no se ha producido manipulación y un cuidado especial en la identificación de las personas grabadas.

2.6.6. DE PATRULLA

Los profesionales de RTVE sólo podrán acompañar a patrullas policiales destinadas a practicar detenciones o redadas en lugares privados si el operativo cuenta con la autorización judicial pertinente. La presunción de inocencia de los detenidos en tales operaciones obliga a evitar la identificación de las personas así como la de los domicilios intervenidos.

2.7. USO DEL ARCHIVO

2.7.1. IDENTIFICACIÓN

Las imágenes de archivo deben ser identificadas de forma clara como tales a fin de que la audiencia no las confunda con imágenes recientes. Se valorará en cada caso si la identificación debe ir acompañada por la fecha de grabación.

2.7.2. REPETICIONES

La repetición de una imagen como recurso informativo para ilustrar un tipo de problema (obesidad, tabaquismo, tráfico, etc.) puede causar inconvenientes a las personas, entidades o grupos sociales que aparecen en ella por el riesgo de acabar siendo el rostro de esos males.

Se debe extremar la sensibilidad en el uso de imágenes de hechos luctuosos con el fin de evitar que las víctimas y/o familiares de ellas revivan su sufrimiento.

CAPÍTULO III.- DIRECTRICES PARA LOS PROFESIONALES DE RNE

RNE se debe configurar como una radio actual que sea reflejo del devenir de la vida cotidiana. Para ello, se hará eco de las informaciones más relevantes no sólo en sus boletines y diarios hablados, sino que introducirá en su programación espacios con elementos de actualidad que, aunque no sean estrictamente noticia, sí hagan referencia a lo que atrae y ocupa la atención de los oyentes en un momento determinado.

El formato de estos espacios será abierto, flexible, con cabida para distintos géneros como entrevistas en profundidad, debates y reportajes en directo o grabados, entre otros. En todo momento, los recursos empleados deberán respetar las reglas básicas de equilibrio, imparcialidad y rigor y su misión será subrayar algunos aspectos de la actualidad, acercando, explicando y desmenuzando los asuntos que reclaman la atención de los oyentes.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE RADIOFÓNICO

Las peculiaridades del medio radiofónico condicionan la expresión hablada. El periodista radiofónico debe ser consciente de la fugacidad del mensaje; el oyente no puede volver a escuchar lo que se está contando, no puede comprobar si ha entendido bien la información. Su única opción es escuchar el texto en el momento, en el orden, y con el ritmo que establece el locutor. Por tanto, escribir para la radio implica saber utilizar adecuadamente el principal instrumento del periodista, la palabra. Para ello, se tendrán en cuenta las características básicas del lenguaje hablado y sus exigencias:

- Claridad: se trata de hacer asequible la expresión porque existe el riesgo de interrumpir la asimilación mental de los mensajes si se adoptan códigos que requieren esfuerzos reflexivos y por tanto, tiempo de descodificación (comprensión).
- Lo concreto, en forma activa y presente. En radio son necesarias las formas que más “vitalizan” las imágenes y los relatos. En casos de equivalencia semántica,

mejor las formas simples que las compuestas, el presente que el pasado, la frase activa que la pasiva.

- Brevedad. Las exigencias del tiempo, la necesidad de facilitar la asimilación y la fugacidad del mensaje obligan a la radio a construir mediante períodos y frases breves que aseguren la comprensión.

El periodista radiofónico está obligado a dominar la ortografía, la morfología, la sintaxis y un vocabulario rico. Debe saber escribir y narrar pero además debe adaptar su escritura y narración al ritmo, cadencia y entonación requeridos en cada momento. A estas características debe unirse el matiz de la expresión personal. A través del micrófono, lo que se pierde desde el punto de vista plástico se gana en los matices de expresión exclusivos del sonido y en la posibilidad de testimonios personalizados a través de la voz; es lo que se puede denominar tono comunicativo, necesario tanto en informativos como en programas. La voz, la música, los efectos y el silencio son los elementos sonoros que determinan la capacidad expresiva. La armonía de todos ellos en torno a un contenido interesante será la que permita sostener el relato radiofónico. Así, captar la atención y el interés del público y hacerlo con la gramática adecuada al medio y al mensaje será la principal exigencia del periodista radiofónico.

3.2. LOS ESPACIOS INFORMATIVOS

3.2.1. EL BOLETÍN DE NOTICIAS

La programación informativa se articula alrededor de dos formatos: los boletines horarios y los diarios informativos.

El boletín horario es el eje de la continuidad informativa; por ello tiene una gran relevancia en la identificación de la cadena. Las prioridades informativas, la inmediatez de las noticias, el rigor, la pluralidad y el estilo comunicativo aportan las líneas clave de esa identidad. El boletín, de modo genérico, responde a la finalidad de recopilar las noticias más importantes, ofrecer noticias de última hora y avanzar los aspectos noticiosos que son objeto del interés informativo. De un modo más amplio, el boletín da cuenta

de aquellos hechos más significativos ocurridos desde el anterior servicio informativo, amplía los datos de las noticias flash -en el caso de que las haya habido-, rescata algunas referencias acerca de las noticias más importantes difundidas en el reciente servicio principal y, finalmente, recuerda aquellos acontecimientos que están ocurriendo en el momento de la emisión y los que previsiblemente se producirán en el tiempo que media hasta el siguiente programa informativo.

Aunque no deban tener la aspiración de cubrir ni en tiempo ni en profundidad la carga de información de los diarios hablados, las noticias más importantes deben tener cabida en todos los boletines. Cada boletín debe contemplarse como eslabón de una cadena informativa que muestra la apuesta informativa de la emisora, la que le da personalidad frente al resto de cadenas de radio e incluso de otros medios audiovisuales o interactivos. Esta cualidad obligará a actualizar todas las informaciones que se emitan en un boletín. Actualizar los contenidos supone aportar elementos que no sólo resalten la importancia de la noticia sino su inmediatez o su proyección de futuro.

El boletín de noticias puede presentar diversos formatos; dependerá de factores como el número de voces, la capacidad de despliegue de medios, el grado de complejidad técnica y el estilo de redacción. Algunos boletines ofrecen únicamente una selección de noticias que se leen desde el estudio central. Otros, además de ello, hacen uso de conexiones de duración normalmente breve, ya sea con el exterior, ya con la red de emisoras locales y territoriales con el fin de que sean éstas quienes narren la noticia desde el lugar en que se ha producido. RNE debe ofrecer un modelo de referencia acorde con su capacidad técnica y profesional, con el rigor y la complejidad con que pretende ser reconocida por los oyentes.

Cuando se decida incluir testimonios o cortes el objetivo será enriquecer la noticia. En este caso, deberá tenerse en cuenta la importancia del testimonio y su calidad sonora. El corte debe durar el tiempo imprescindible para que el mensaje emitido sea congruente, desarrolle una idea con principio y final y resulte radiofónicamente aceptable.

Salvo excepciones, debe evitarse cortar un testimonio en alto; existen recursos como el de bajar el sonido cuando se considera que el oyente ya se ha formado una idea de lo que estaba expresando el personaje en cuestión. En todos los casos, el oyente debe entender qué dicen todas y cada una de las voces que intervienen en el boletín.

3.2.1.1. Presentación del boletín de noticias

Aunque existen varios modelos de presentación, el más común se basa en la figura de un locutor principal, encargado de suministrar los datos nuevos de cada una de las noticias mediante la lectura de lo que se denominan entradillas, transiciones o continuidades y/o de leer la noticia completa.

El locutor principal puede apoyarse en otro locutor de estudio, una segunda voz, para la lectura de aquellas informaciones con desarrollo. El resto de participantes serán los periodistas de la red de emisoras o delegaciones de la cadena, los periodistas de la redacción central que se encuentren a esa hora “cubriendo” determinadas informaciones y, si los hubiera, los corresponsales en el extranjero. En cualquiera de los casos, es el conductor principal quien debe presentar el último hecho o introducir lo conocido hasta el momento y el resto de voces ampliarán o desarrollarán los ejes expuestos por el conductor principal.

Lo habitual es establecer transiciones verbales entre noticias. Son las llamadas transiciones, continuidades o entradillas, nombres que reciben las frases/párrafos que actúan como lazos o puentes entre una información concluida y la que sigue. Esta manera de encadenar las noticias entre sí otorga a la locución una aparente naturalidad ya que las noticias son narradas con esquemas similares a los utilizados en el lenguaje coloquial; sin embargo, existe el riesgo de incurrir en muletillas y tópicos o relaciones forzadas ajenas al rigor y a la lógica. Este tipo de transición o continuidad, en el que se vincula una noticia con la siguiente, sólo es posible cuando existen uno o más nexos entre ambas noticias. De lo contrario, estaríamos ante una continuidad forzada.

3.2.1.2. Equilibrio y ritmo del boletín

En la redacción del periodista radiofónico debe primar lo interesante y lo comprensible, tratado con los aspectos formales más adecuados al medio. Se pueden escribir noticias sumamente correctas pero, al mismo tiempo, poco radiofónicas por no haber sido pensadas según el lenguaje propio de la radio. Insertar un corte de voz o una ráfaga en uno u otro momento puede determinar que el boletín resulte más o menos ágil.

Del mismo modo, la dimensión de cada noticia contribuirá a otorgar un ritmo concreto al boletín. Así, encadenar cuatro noticias de cincuenta segundos sin cortes de voz y leídas por una misma persona supone, en principio, obligar al oyente a realizar un verdadero esfuerzo de atención. Aunque es la actualidad la que debe determinar la pauta del boletín, dicha actualidad debe presentarse del modo más radiofónico y atractivo posible.

3.2.2. INFORMATIVOS PRINCIPALES: LOS DIARIOS HABLADOS

Con duración amplia, el informativo principal desarrolla las noticias más importantes avanzadas en los boletines. Algunas orientaciones son:

- Intentar captar el interés combinando todos los géneros radiofónicos y todos los recursos de los Servicios Informativos.
- Evitar piezas demasiado largas, de modo que se garantice el ritmo del espacio informativo y se promueva el interés del oyente.
- Evitar traducir la importancia de la noticia en una mayor longitud de las piezas. Su duración debe ajustarse siempre a una propuesta informativa atractiva y ágil.
- Cada noticia tendrá tantas piezas como sean necesarias para subrayar las claves de la noticia.

3.3. GÉNEROS INFORMATIVOS RADIOFÓNICOS

3.3.1. LA NOTICIA

Concebida como un hecho novedoso de interés general, difundido sonoramente con inmediatez y claridad, debe responder al qué, quién, cuándo, cómo, dónde y por qué con un lenguaje conciso y sencillo.

El informador de RNE se comunicará con formas verbales en presente, subrayando la actualidad de la noticia y desechando los pretéritos hasta donde el sentido común recomienda. Empleará estructuras gramaticales sencillas renunciando a las que dificulten la comprensión de los mensajes radiofónicos.

En cuanto al contenido, se evitará el excesivo volumen de datos. Se tendrá especial cuidado de no ser prolijos en cifras, siglas o nombres poco conocidos. Si la magnitud de una cifra dificulta la comprensión de una noticia, se valorará el uso de comparaciones que faciliten su comprensión.

3.3.2. LA CRÓNICA

Es una representación sonora de la realidad en la que el periodista realiza la narración desde el lugar de los hechos, desde donde describe, cuenta y contextualiza los acontecimientos aportando un estilo personal.

En cuanto a recursos, la crónica se articula habitualmente a través del monólogo, priorizando el valor de la propia palabra, las voces grabadas de los protagonistas y los sonidos que puedan reforzar la representación sonora de la realidad.

El informador debe garantizar rigor expositivo y técnico, planificar el contenido y la estructura de la presentación, aún cuando se elabore una crónica mientras los hechos se están produciendo.

El texto de la crónica tiene que adoptar un estilo oral: elaborado no para ser leído sino para ser contado con un lenguaje sencillo y claro en el que cada palabra ayude a entender lo más directamente posible el hecho que se pretende contar.

La celeridad que puede rodear la elaboración de una crónica no impedirá que el informador limite su aportación a juicios que tengan reflejo en los hechos acaecidos, evitando sentenciar, calificar, enjuiciar o descalificar. Los elementos valorativos de la crónica deben ser justificados por el periodista.

Es recomendable no terminar la crónica con un testimonio o corte.

3.3.3. EL REPORTAJE

Es un género radiofónico que pretende narrar y describir hechos y acciones de interés para el oyente, proporcionando un contexto de interpretación y análisis amplio, profundo, con la utilización de múltiples fuentes. Es un género flexible y creativo, que puede combinar todos los elementos que constituyen el lenguaje radiofónico.

Las temáticas y enfoques no estarán estrictamente vinculados con la inmediatez. Su duración y ubicación serán flexibles dependiendo de la ambición del propio reportaje.

Su emisión se produce cuando ya se han difundido los elementos esenciales del hecho noticioso, de modo que se cuidará especialmente su apertura y presentación para provocar el interés de unos oyentes que ya conocen los datos básicos de la noticia. Se ofrecerá un enfoque original, la divulgación de aspectos novedosos sobre hechos ya conocidos, la búsqueda de detalles reveladores y un estilo creativo y especialmente atractivo. Contemplará los datos, las posibles narraciones, los diferentes argumentos, los testimonios de los protagonistas, los intereses contrapuestos, las consecuencias y las distintas interpretaciones que se han encontrado durante la preparación y la elaboración del reportaje. Todos estos elementos y, si fuera necesario, una correcta selección de sonidos de apoyo se integrarán a través de un montaje adecuado.

3.3.4. EL INFORME

Es la exposición detallada de un tema de actualidad mediante datos no solo recientes, sino también retrospectivos y complementarios. Explica de forma neutra el cómo y el por qué, las causas y las consecuencias de los hechos analizados para su mejor comprensión por parte del oyente. Es un género de explicación, una narración lineal que amplía la noticia.

Es un género de monólogo en el que su fuerza radica en la sencillez. El informador debe ofrecer un informe claro y directo, no debe verter opiniones personales, aunque sí puede recoger testimonios sonoros de personas que, de una u otra manera, son protagonistas de la noticia.

3.3.5. LA ENTREVISTA

(Ver capítulo 2.3.1: La entrevista)

En la entrevista radiofónica el diálogo entre entrevistador y entrevistado se complementa con un conjunto de datos audibles que el oyente recibe como elemento comunicativo y que reflejan la riqueza expresiva del medio. La voz, la entonación, la cadencia, los climas y actitudes que se perciben a través del sonido, etc. desempeñan una función determinante en la comprensión e interpretación que el oyente hace de la entrevista, hasta el punto de condicionar el discurso del entrevistado.

3.4. GÉNEROS DE OPINIÓN

En su condición de servicio público, RNE debe suministrar todas las informaciones, datos, claves y análisis necesarios para que la opinión pública tenga una idea cabal de cuanto pasa a su alrededor. Debe ofrecer espacios de debate que estimulen la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana en los términos recogidos en los Principios Generales de Servicio Público²⁴ y en los Principios Básicos de la Programación de la Corporación RTVE.

²⁴Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

RNE no tiene más opinión propia que la que se deriva de estos principios básicos, que buscan satisfacer las necesidades informativas, culturales, educativas y de entretenimiento de la sociedad española desde la promoción del pluralismo, la participación y los valores constitucionales, garantizando el acceso a los grupos sociales y políticos significativos.

En el ejercicio de la actividad informativa, RNE debe diferenciar con claridad lo que es información y lo que es opinión. Debe garantizar a los ciudadanos una información objetiva, veraz, plural e independiente de cualquier grupo político, económico o de presión, y apuntar con total nitidez la fuente de las opiniones difundidas.

3.4.1. EL DEBATE

Es un género de alta eficacia el que voces distintas aportan puntos de vista diferentes o contrapuestos sobre un tema y su problemática.

El profesional de RNE presentará las distintas facetas del asunto a debate para trasladar al oyente, de forma ordenada, las distintas posturas y los diferentes argumentos. Debe mantener la iniciativa del debate con intervenciones breves y con criterios de actualidad, interés, equilibrio y representatividad.

Desde el punto de vista técnico, se asegurará la claridad óptima en su difusión, garantizando las mismas condiciones de sonido para todos los participantes, aunque intervengan desde distintos puntos geográficos.

3.4.2. LA TERTULIA

La tertulia aporta riqueza expresiva, análisis y una personalización muy intensa en los mensajes transmitidos, para lo que resulta esencial contar con un grupo plural de participantes.

En RNE la tertulia exige una selección plural y equilibrada de sus participantes. Los tertulianos deben expresarse siempre conforme a los valores democráticos y modos respetuosos que son característicos de RNE. Deberán escuchar y dialogar, asentir o discrepar con respeto.

El moderador será el responsable de velar por el cumplimiento de los valores de RNE. También controlará el desarrollo de la propia tertulia, evitará digresiones o intervenciones demasiado largas y prolijas, denunciará y controlará las faltas de respeto o salidas de tono por parte de los participantes y, especialmente, se ocupará de centrar la discusión sobre temas realmente relevantes para el interés general.

La tertulia es una fórmula muy implantada en la radio española y que tiene un indudable peso en la formación de la opinión pública. Sin embargo, es necesario contar con tertulianos que, por las exigencias del género, posean un amplio conocimiento de todos los ámbitos de la actualidad y la necesaria destreza para ofrecer argumentos con el debido rigor.

RNE está obligada a cuidar el género de la tertulia mediante todas las fórmulas a su alcance y, en todo caso, los moderadores están obligados a exigir a los tertulianos explicaciones en profundidad sobre sus aseveraciones y a reclamar responsabilidades o rectificaciones a quienes atenten contra los derechos de terceros.

Los tertulianos, invitados o colaboradores deberán tener presente en todo momento los principios deontológicos recogidos en el Estatuto de Información.

3.4.3. EL COMENTARIO

Como interpretación valorativa sobre la actualidad, el comentario se presenta en forma de monólogo breve sin otro complemento sonoro que el texto elaborado por el propio comentarista.

En RNE se explicitará la autoría del comentario, se aclarará que única y exclusivamente responde a la opinión y al punto de vista del propio comentarista.

3.4.4. LA ENCUESTA A PIE DE CALLE

Se recurrirá a la encuesta cuando se quiera tomar el pulso a la opinión pública sobre algún tema de actualidad. A diferencia de los sondeos, encargados por RTVE u otras

empresas (en cuyo caso hay que citarlas), las encuestas a pie de calle carecen de valor estadístico. Por tanto, se incluirán en los programas o espacios informativos de RNE como ilustración sonora, sin extraer conclusiones.

Aunque la encuesta carezca de valor estadístico, el profesional procurará tomar una muestra de entrevistados que, por su condición socio demográfica, forme parte del público objeto de estudio.

No deben usarse micrófonos ocultos ni grabar por teléfono sin previo aviso, salvo en casos muy excepcionales como la demostración de prácticas delictivas que afectan al interés público. Cuando se den esas circunstancias, la decisión de grabar será adoptada por la Dirección, con el consejo de sus asesores jurídicos.

Las preguntas serán sencillas, de fácil comprensión, sin que contengan de manera implícita la respuesta. Salvo encuestas especiales, el enunciado debe ser lo suficientemente abierto para que las personas encuestadas expresen una opinión y, en consecuencia, se consigan respuestas significativas e interesantes.

Todas las respuestas son susceptibles de salir en RNE, aunque se excluirán aquellas que atenten contra los valores constitucionales o profieran expresiones groseras e injuriantes.

3.5. LA RETRANSMISIÓN DE ACONTECIMIENTOS INFORMATIVOS

En la retransmisión de un evento, el profesional radiofónico debe amoldarse al transcurrir del acontecimiento. Generalmente se emplean formas de retórica especiales y se recurre a la improvisación al tratarse de un formato sin guión. El informador debe mostrar habilidad para observar todo lo que acontece y transmitirlo con riqueza de detalles.

Podrá cubrir espacios muertos con entrevistas, recurrir a material de archivo, aprovechará para dar el indicativo de la emisora entre turnos de palabra, resumirá en titulares las intervenciones o los acontecimientos ya narrados para evitar silencios.

3.6. LA PARTICIPACIÓN DEL OYENTE EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS

El oyente tiene formas diferentes para acceder a RNE. Como miembros de asociaciones o grupos, su acceso se registrará por las Directrices básicas del Derecho de Acceso, que considera legitimados para el ejercicio de este derecho a aquellos grupos sociales y políticos significativos que acrediten personalidad jurídica y representatividad social.

Como particular, el oyente podrá participar en aquellos programas donde se pida su intervención a través de los procedimientos que en cada caso se determinen (teléfono, correo electrónico, sms, etc.)

El responsable de cada espacio velará para que la libre expresión de las ideas no vulnere los principios garantizados por la Constitución ni derechos fundamentales de terceros. Regulará el acceso mediante normas que garanticen el cumplimiento de las normas básicas de educación, sentido común y civismo. Asimismo, deberá retirar el uso de la palabra a quien se exprese con insultos y términos soeces.

3.7. EL LENGUAJE EN LOS TEXTOS INFORMATIVOS

La elaboración de textos y noticias para los espacios de RNE deberá ajustarse a las características del lenguaje radiofónico así como a las normas comunes sobre el lenguaje en RTVE que se detallan en el capítulo VI de este Manual de Estilo. No obstante, se observarán algunas recomendaciones básicas:

- **Expresiones grandilocuentes:** el lenguaje radiofónico está reñido con la ampulosidad, pues dificulta que el mensaje llegue al mayor número de oyentes.
- **Adverbios temporales en el inicio.** Debe evitarse empezar una noticia con el adverbio temporal “ayer”.
- **Demostrativos:** hay que restringir el uso de los demostrativos éste, ése y aquél. El oyente no puede volver atrás en la frase para averiguar a qué sustantivos reemplazan.

- **Empleo de jerga especializada:** el uso de jerga política, científica, literaria y de cualquier otro colectivo profesional debe estar suficientemente justificado. Es necesario traducir esos términos a palabras que sean fácilmente comprensibles por una audiencia heterogénea.
- **Emisiones de Radio Exterior de España:** por ir dirigidas a países extranjeros, de manera especial a la comunidad iberoamericana, exigen un lenguaje y desarrollo informativo diferente. No sólo hay que dar más datos sobre personas cosas y lugares, ya sabidos por el oyente español, sino que debe vigilarse el uso de palabras que en aquellos países tengan un doble sentido.

CAPÍTULO IV.- DIRECTRICES PARA LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS INTERACTIVOS

Estas normas y recomendaciones son de obligado cumplimiento tanto para los profesionales de Medios Interactivos de RTVE como para el resto de profesionales de la Corporación que colaboren o elaboren contenidos en cualquier ámbito informativo o de entretenimiento para las diferentes webs y dispositivos interactivos.

4.1. EL LENGUAJE INFORMATIVO EN LOS MEDIOS INTERACTIVOS

El lenguaje multimedia, es decir, la combinación de texto, vídeos, audios, fotos, aplicaciones e interacción con los usuarios marca la forma de contar las noticias en los medios interactivos.

Para desarrollar su labor informativa, iRTVE cuenta con los contenidos audiovisuales procedentes de TVE y RNE, así como con los elaborados por su propia redacción.

La prioridad informativa de los profesionales de iRTVE será contar lo antes posible un hecho considerado noticioso. La información se irá construyendo en colaboración con los equipos informativos de TVE y RNE, enriqueciendo y publicando conforme se vayan conociendo los hechos.

La velocidad del medio no impide la primera obligación de todo periodista en RTVE: confirmar la veracidad de aquello que se va a contar.

Además de contar la última hora, el periodista de rtve.es deberá ofrecer todos los elementos que faciliten el análisis y la comprensión de la información por parte de los usuarios.

No sólo tendrá que ofrecer el qué de la noticia sino también los porqués y elegir en cada momento la mejor forma para contarlo: con texto, imagen, sonido, mapas o una combinación de todo ello.

El informador debe saber que al otro lado de las múltiples pantallas a través de las cuales se sirve su información hay un ciudadano activo que quiere participar en la información, que la comparte con otros, que opina y que puede aportar elementos interesantes para la confección de la noticia. En general, el usuario de medios interactivos utiliza los contenidos de formas muy diferentes a las que hasta ahora se hacía en los medios tradicionales.

Los usuarios mantienen una actitud de urgencia ante la pantalla. Quieren informarse cuanto antes de lo esencial de una noticia y deciden por sí mismos cuándo y cuánto quieren profundizar.

Además, una misma información podrá ser consumida en diversas pantallas: ordenador, móvil, videoconsola, televisión, etc. y deberá estar adaptada a cada una de ellas.

Cada una de las piezas que componen una información (textos, vídeos, audios, mapas, fotos, infografías, enlaces, etc.) debe poder consultarse de forma independiente y tener sentido e interés por sí mismas, ya que son susceptibles de ser enlazadas por buscadores y otras webs por separado.

4.2. ACCESO A LAS INFORMACIONES DE RTVE A TRAVÉS DE OTRAS WEBS Y PANTALLAS

Los usuarios acceden a nuestra información tanto desde la portada de rtve.es como a través de buscadores, redes sociales, blogs y otras páginas web.

Los periodistas de RTVE trabajan siempre para personas; por ello hay que pensar tanto en facilitar la vida de los ciudadanos que acceden a nuestras noticias a través de una de nuestras portadas como a los que entran a través de un buscador u otra página web.

En rtve.es se podrán realizar dos titulares por información, uno para la noticia que deberá ser descriptivo de lo más importante de la información, para facilitar su aparición

en buscadores, y otro, para la portada, que será atractivo y buscará llamar la atención del internauta sobre la información.

Se evitarán aquellos lenguajes de programación que dificulten el enlace desde otras webs o la accesibilidad de los buscadores, puesto que éstos suponen una ventana esencial en Internet para el acceso a las informaciones y contenidos de RTVE.

Hay que facilitar la labor de los buscadores a través de la correcta información y documentación de los elementos audiovisuales con textos y tags.

4.3. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN EN RTVE.ES

La web de RTVE, por su propia naturaleza, da especial relevancia al contenido audiovisual. No obstante, en internet, el texto sigue siendo el hilo conductor de la navegación.

Internet es multimedia, lo que permite elegir en cada momento el formato más adecuado para contar una historia.

4.3.1. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS TEXTOS DE INTERNET

- Deberán captar el interés del usuario desde el titular y la entradilla con un lenguaje directo y riguroso, así como con enlaces relacionados, vídeos, audios y otros elementos multimedia.
- Los lectores escanean la pantalla, por lo que la información debe ser concisa y los párrafos, cortos. Aunque internet es infinito, la paciencia del internauta no.
- La concatenación de adjetivos y la excesiva utilización de subordinadas sólo demuestra la impericia del periodista. Una idea por párrafo es suficiente.
- La selección de enlaces internos y externos es tan importante como la información producida. El periodista de rtve.es los cuidará especialmente.

- Las informaciones en Internet son accesibles desde cualquier lugar del mundo y en cualquier momento, por lo que habrá que contextualizarlas para que sean inteligibles por todos los usuarios, vengan del país que vengan.
- Se procurará la inclusión de documentos originales para permitir profundizar en la información (ejemplo: sentencias o leyes a las que se refiera la noticia) en texto o audiovisual.

4.3.2. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE VÍDEOS, AUDIOS EN RTVE.ES

El vídeo y el audio en rtve.es puede ser bien el formato único elegido para contar una noticia o bien piezas que apoyan una información compuesta por otros elementos.

- Los vídeos y audios incluidos en una noticia preferiblemente ofrecerán el corte o documento concreto que ilustra y complementa a los demás elementos de la información.
- Podrán ser videos emitidos por TVE y audios de RNE o elaborados por los profesionales de Medios Interactivos.
- Antes de usar videos que circulan por internet sobre hechos noticiosos se comprobará su autenticidad.
- Se evitarán los videos de recurso.

4.3.3. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS FOTOGRAFÍAS EN RTVE.ES

- Deberán estar bien tratadas pero no podrán manipularse en ningún caso, ni siquiera invertirse.
- La foto contará con un pie informativo y conciso y estará firmada. En el caso de fotogalerías los pies informativos podrán ser más extensos. Si se utilizan fotos de archivo se hará constar, también en portada.

- Se velarán los rostros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y detenidos menores de edad.

4.4. EL ENLACE

Seleccionar y recomendar aquellas webs que documentan, profundizan y completan una información es parte del trabajo del periodista.

Tanto los enlaces internos como externos aparecerán en el cuerpo de la noticia o en el área específica destinada a enlaces externos o noticias relacionadas. Estas últimas se refieren siempre a noticias de rtve.es

- Deberá darse crédito a la información procedente de otro medio o web no sólo citando al medio, sino enlazándolo directamente. En estos casos no se realizará enlace al medio en genérico sino a la noticia específica. Ejemplo: una noticia del diario The Guardian de la que nos hacemos eco irá enlazada a la noticia concreta, no al medio general. También será enlazado si es noticia por sí mismo.
- Es preferible enlazar a webs en castellano, pero se podrá hacer enlaces a medios en otros idiomas.
- Los enlaces a documentos que no sean HTML (pdf, vídeos, etc.) deberán también especificarse (ejemplo: (pdf)).
- El profesional de rtve.es deberá comprobar fehacientemente que el enlace seleccionado y publicado corresponde con la información.

4.4.1. TIPOS DE ENLACES

- Internos. Remiten a otros contenidos de nuestra web.
- Externos. Conducen a otras páginas web para proporcionar al usuario de rtve.es una información extra con enlaces interesantes a otros medios, instituciones, organismos, etc.

- Tanto los enlaces internos como externos parecerán en el cuerpo de la noticia o en el área específica destinada a enlaces externos o noticias relacionadas. Estas últimas se refieren siempre a noticias de rtve.es.

4.4.2. CÓMO ENLAZAR

- No hay que incluir enlaces que no aporten nada.
- Hay que subrayar las palabras adecuadas para que el lector sepa dónde va a ir antes de pinchar.
- Los enlaces no tienen que ser excesivamente largos para no manchar el texto con el subrayado.

4.5. LA ESTRUCTURA DE LA NOTICIA

Por noticia entenderemos cualquier documento informativo publicado en la web, con independencia del género periodístico al que pertenezca.

Los párrafos de la noticia deben ser cortos y habrá que evitar en lo posible las informaciones muy extensas. Es preferible dividir la información en varias capas de profundidad a las que el usuario pueda ir accediendo si está interesado.

Es mejor abusar del punto y aparte que de las oraciones subordinadas.

La noticia se crea habitualmente para su publicación inmediata y se refiere por regla general a asuntos que acaban de suceder e incluso muchas veces ni siquiera han concluido.

Usaremos siempre los tiempos verbales que más acerquen la historia al lector. Por regla general, el pretérito perfecto y el presente de indicativo. Se combinarán con los tiempos que correspondan en el caso de que las noticias que se acaban de producir se refieran a asuntos pasados o futuros.

Ejemplos:

- Sí: “El accidente ha colapsado las vías de acceso a la capital, que siguen cortadas”.
- No: “El accidente colapsó las vías de acceso a la capital, que siguen cortadas”.
- Sí: “Renfe suspende su compromiso de puntualidad a causa del temporal que azota la península. Las vías continúan colapsadas por la nieve”.
- No: “Renfe suspendió su compromiso de puntualidad a causa del temporal que azota la península. Las vías continúan colapsadas por la nieve”.

No se usarán nunca los adverbios de tiempo ‘hoy’, ‘ayer’ o ‘mañana’ sin una especificación de la fecha concreta a la que nos referimos, dado que la noticia podrá ser consultada mucho tiempo después. En su lugar utilizaremos expresiones como “este jueves”, “la madrugada del lunes”, etc.

Elementos de la noticia:

Titular: Es el elemento más importante de la noticia, pues gran parte de los usuarios se contentarán con su lectura. El titular contiene los datos básicos de la información. Ha de ser lo suficientemente atractivo para suscitar el interés del usuario y lo bastante descriptivo como para que los buscadores de internet puedan encontrarlo. Deberemos, por tanto, usar los titulares más creativos en las portadas sin caer en el amarillismo y los puramente descriptivos en el interior de las noticias. El titular tiene que contener siempre el o los elementos más importantes de la información, debe entenderse por sí mismo, debe huir de equívocos, aportar datos exactos y no jugar al engaño con el lector. El titular irá cambiando a medida que se vayan conociendo más datos de la información, pero en cualquier caso no deberá perderse la esencia de la noticia para poder enlazarla más adelante.

Los titulares, tanto de portada como de las informaciones, no pueden quedar con líneas volanderas o viudas.

Las claves: Las claves o “bolitos” resumen los datos más importantes. Sirven para indicar las novedades que se han producido. Son de una línea y no llevan punto y final. Su número dependerá del diseño, pero no se abusará de ellas.

Entradilla: La entrada debe desarrollar el titular y completar la tesis que plantea con los datos. Las entradas no pueden limitarse a repetir el titular sin aportar más información y deben invitar al usuario a seguir leyendo.

Cuerpo de la noticia: El cuerpo de la noticia sirve para completar la información. Se deberá incorporar al cuerpo de la noticia un párrafo que la ponga en contexto y ayude a comprenderla.

La noticia de rtve.es ha de evitar siempre los sobreentendidos y ofrecer al lector datos que sirvan para ubicarla, especialmente en el caso de informaciones que se prolongan en el tiempo.

Los párrafos han de ser cortos; para acortar la dimensión de la noticia, se evitarán circunloquios y la reiteración de ideas.

Es preferible emplear varias piezas vinculadas entre sí que una demasiado larga.

Firma: Los textos que se publiquen en rtve.es deberán ir siempre firmados, pues implica atribución de responsabilidades. La firma será de una agencia cuando la información que proporcione se publique sin edición; de rtve.es cuando ésta haya sido editada y del periodista que haya elaborado la información cuando así corresponda. Cuando el redactor haya empleado información de agencias u otro medio para elaborar su noticia se hará constar en el texto.

Elementos visuales: Además de los elementos multimedia que componen una noticia en rtve.es, la información debe apoyarse en elementos gráficos que guíen al usuario en la lectura. Así, el periodista podrá servirse de las negritas, los ladillos y las citas textuales u otros elementos a su alcance para facilitar el “escaneo” de la página en la que muchas veces se convierte la lectura en internet.

- **Negritas.** Sirven para resaltar las palabras clave y guían la lectura. Viendo el titular, los bolitos, las negritas y los ladillos, el usuario debe tener una idea clara de lo que le estamos contando. No se deben repetir las mismas palabras, ni se debe poner en negrita una frase o un párrafo entero porque se mancha el texto.
- **Ladillos.** Se usan para dividir el texto y ayudar al lector a buscar datos o asuntos concretos. Deben ser breves y muy informativos.
- **Citas.** Son frases textuales que se destacan dentro de la noticia. Deben ser breves y colocarse al lado del párrafo que las contiene.

4.6. LA ÚLTIMA HORA

Bien sea una noticia esperada o un acontecimiento que altere el ritmo del día, rtve.es se volcará en la información relevante de última hora. Los informadores de rtve.es serán especialmente cuidadosos con los datos que se proporcionan en casos sensibles como accidentes de gran magnitud, catástrofes, fallecimientos de personajes relevantes, atentados terroristas o cualquier otro acontecimiento de esta naturaleza. rtve.es ofrecerá solamente datos contrastados y fiables y en ningún caso se difundirán sospechas o rumores ni se alentará el alarmismo.

La información será actualizada a medida que se vaya produciendo y así se hará constar para conocimiento del lector.

Rtve.es pondrá a disposición de los usuarios todos los elementos a su alcance para hacerles llegar la información. De forma prioritaria, se incorporarán los contenidos de los servicios informativos de Televisión Española y Radio Nacional de España.

Géneros

Los géneros periodísticos también se han adaptado a las nuevas tecnologías y a los habituales se añaden algunos otros con particularidades propias.

- **Entrevistas:** Un personaje relevante responde a cuestiones planteadas por el periodista con el objetivo de obtener información o conocer su opinión sobre un hecho concreto sobre el que el entrevistado esté especializado. Las preguntas deberán ser relevantes, no deberán contener la respuesta, deberán ser claras y concretas (para evitar respuestas vagas que no aporten valor) y obviarán en todo momento la postura del entrevistador. El periodista que realice la entrevista deberá mantenerse en un segundo plano en la transcripción de la charla, evitará la primera persona y será riguroso a la hora de plasmar preguntas y respuestas.
- **Encuentros digitales:** Un personaje relevante responde a cuestiones planteadas por los usuarios.
- **Reportaje:** Un hecho relevante, de actualidad y de interés para los ciudadanos se convierte en reportaje cuando se aborda la cuestión desde un punto de vista más amplio. Es fundamental que el reportaje recoja las voces y/o posturas de todas las partes implicadas. Un reportaje en rtve.es deberá utilizar todos los elementos multimedia al alcance del redactor.
- **Blog:** El blog es el medio preferido para buscar una voz más personal y directa en internet. La información, el análisis y el punto de vista de su autor podrán ser expresados libremente siempre que se respeten las reglas deontológicas recogidas en este Manual de estilo concernientes a todos los trabajadores de la Corporación RTVE. A ellas tendrá que someterse también cualquier persona ajena a la Corporación quien, por su relevancia o su conocimiento de un tema en concreto, posea un blog bajo la cabecera de rtve.es. El autor del blog deberá facilitar y animar la participación a través de sus artículos. Jamás podrá utilizarse un blog preferentemente para anunciar los contenidos de un programa, hay otras fórmulas para ello mucho más indicadas.
- **Minuto a minuto:** Es el relato en formato texto y en tiempo real de un acontecimiento de relevancia. El redactor cuenta qué está ocurriendo a medida que deja constancia del momento en el que se produce. Se utiliza de forma habitual en las retransmi-

siones deportivas pero se emplea también en momentos de gran trascendencia o relevancia informativa para satisfacer la demanda de información de los usuarios de forma clara y concisa. No sustituye a la retransmisión en vídeo o audio en directo, la complementa. El periodista deberá contar no sólo qué ocurre sino todos los detalles que el lector no puede ver. Tratará de ‘trasladarlo’ al lugar en el que ocurran los hechos.

En el minuto a minuto, las informaciones más recientes se irán colocando encima de las más antiguas de forma que el lector que entre en la pieza vea en primer lugar la última hora. Debe citarse la fuente de cada uno de los datos que se vayan introduciendo.

El titular se irá cambiando con los datos más importantes que incluyamos, no con cada uno.

El minuto a minuto estará enlazado a las piezas más amplias que realicemos sobre el hecho. Podrá llevar vídeos, audios y fotografías relevantes para la información.

- Ejemplo:

- § 13.06 h. Comienza la ceremonia. El presidente Obama no lleva papeles. Ofrecerá su discurso de memoria.
- § 13.05 h. El presidente de la Academia da la bienvenida a los presentes en la ceremonia. Muchos rostros conocidos, entre ellos el del actor Will Smith.
- § 13.02 h. Hay mucha expectación acerca del discurso que ofrecerá el presidente estadounidense. Las agencias de noticias ‘filtran’ algunos extractos y aseguran que ofrecerá el Nobel a la oposición iraní.
- § 13.00 h. Obama se dirige al estrado. Comienza su discurso. El silencio es sobrecogedor en el City Hall de Oslo. Sus primeras palabras: “Recibo este honor con profunda gratitud y gran humildad”.

4.7. LA PARTICIPACIÓN

Facilitar la participación ciudadana y el debate público no sólo en rtve.es sino en todos los medios de la Corporación (TVE y RNE) es una de los principales mandatos de RTVE y, muy especialmente, de los profesionales de Medios Interactivos.

La participación de los ciudadanos se realiza de diversas formas y cambia de forma constante gracias a los avances de la tecnología.

Será obligación de todos los profesionales de rtve.es conocer y saber utilizar las diferentes redes sociales para entender cómo funcionan y facilitar la adaptación de la Corporación a los intereses y necesidades de nuestros usuarios.

Comentarios

Los comentarios en rtve.es tienen que ser uno de los sistemas de participación, pero no el único ni el más importante. Sólo se habilitarán cuando añadan interés a la noticia. Jamás será una medida de éxito de una información el número de comentarios, sino su importancia y capacidad de aportar ideas y opiniones diversas.

En rtve.es podremos optar por varios modelos de publicación de comentarios, siempre incluyendo la moderación por parte de un equipo de moderadores, y elegiremos uno u otro siguiendo las siguientes consideraciones:

- Moderación previa.
- Moderación posterior.

Normas de participación para los usuarios

Todo debate, incluso el virtual, debe tener unas reglas, unos mínimos que permitan que las discusiones se mantengan dentro de los márgenes de la educación y el sentido común. Para ello, se han establecido unas normas básicas en las que el equipo de moderadores de rtve.es se apoyará para decidir si un comentario o contenido enviado por los usuarios se publica

en la web. Estas normas son publicadas en la web para que el usuario sea consciente de que existen límites y dónde se encuentran.

1. No se admitirán comentarios o contenidos que incluyan insultos, difamaciones, amenazas o vejaciones.
2. Tampoco se permitirán comentarios o contenidos que se consideren obscenos, racistas o xenófobos.
3. No se permitirán los contenidos que promuevan actividades ilegales (pornografía infantil, terrorismo, etc.) o inciten a la violencia.
4. No se admitirán mensajes que estén destinados a interrumpir la conversación. Se considerarán como molestos aquellos mensajes repetidos o que sólo incluyan repeticiones de caracteres o enlaces a webs.
5. Contenido promocional o publicitario: no se admitirán comentarios o contenidos que sean directa o indirectamente publicitario o de promoción sobre un producto o marca.
6. Los contenidos que se envíen desde robots informáticos con la intención de generar ruido serán considerados spam y se eliminarán.
7. Si se demuestra que un usuario ha suplantado la identidad de otro será motivo suficiente para no permitir la publicación del contenido enviado por dicho usuario.

Encuestas

Las encuestas permiten medir de forma cuantitativa, además de cualitativa, el interés de los usuarios por determinados temas. Por regla general, abriremos las encuestas en temas sociales, debates de actualidad, propuestas ciudadanas, etc. Sólo reflejan la opinión de aquellos internautas que han decidido participar en la misma y no puede ser considerada un sondeo científico.

La forma de redactar las preguntas de las encuestas, al igual que el resto de contenidos de participación, debe ser directo, sin rodeos y no puede dirigir la opinión del usuario hacia una de las respuestas. Las preguntas deben ir dirigidas directamente al internauta.

Al igual que la pregunta, también el estilo de las opciones debe ser directo. Las respuestas posibles serán un mínimo de dos, aunque siempre es deseable dar una tercera opción, es decir, plantear un sí, un no y un depende. Las opciones no podrán ser solamente “sí” o solamente “no”, deberán tener un mínimo desarrollo que ayude al usuario a identificarse con la opción de manera más clara. Las respuestas deben mostrar variedad en las opiniones.

Las encuestas llevarán por regla general activada la opción de comentarios. De esta manera conseguiremos medir cuantitativamente la opinión de nuestros usuarios y daremos la opción de recoger su opinión más elaborada, con argumentos que justifiquen el voto que han emitido.

Encuentros digitales

Las entrevistas digitales permiten a los usuarios acceder a preguntar a personajes o protagonistas de la actualidad.

Los encuentros se gestionan y controlan desde el área de Participación de rtve.es con la intención de ofrecer la máxima variedad posible al usuario. Para ello, se establecerán calendarios que permitan al usuario encontrar de manera habitual encuentros digitales con políticos, empresarios, actores, actrices, escritores, directores de cine, guionistas, músicos, futbolistas, atletas, presentadores de televisión, profesionales, etc.

Será obligación del periodista de rtve.es repreguntar a los entrevistados para evitar que eludan las preguntas de los internautas o instar a la aclaración de respuestas.

Redes sociales

RTVE debe estar allí donde se encuentren los ciudadanos, por lo que debe ser activa en las redes sociales.

Normas de integración en redes sociales

El objetivo de trabajar con ellas es conseguir la máxima visibilidad de nuestros contenidos e informaciones, dado que los usuarios las utilizan cada vez más como el punto de inicio de su navegación. Es decir, se trata de aprovechar las redes sociales como plataforma para que sus usuarios vengan a nuestra propia página web y conozcan nuestros contenidos.

El centro de la actividad de un programa en internet debe ser siempre rtve.es y la red social será utilizada como plataforma de mayor proyección de los contenidos creados para esta web.

En general, el requisito para tener una página en una red social es tener algún contenido en la web de rtve.es (un blog, un podcast, una web oficial) directamente gestionada por el personal del programa.

CAPÍTULO V.- TRATAMIENTO DE CUESTIONES CONSIDERADAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Entendemos por cuestiones especialmente sensibles aquellas referidas a problemas y retos sociales y/o que afectan a públicos de especiales características que reclaman una mayor exigencia de la ética periodística y un mayor compromiso social por parte de los informadores.

Las siguientes pautas de conducta pretenden orientar el trabajo de los profesionales de RTVE de modo que resulte conciliable el derecho a la información de los ciudadanos con el respeto a las distintas sensibilidades propiciadas por determinados hechos noticiosos y a los colectivos implicados o afectados, directa o indirectamente, en dichos hechos.

5.1. PAUTAS COMUNES

- **Cuestiones sensibles y menores.** Las normas fijadas para el trato de las cuestiones que exigen un mayor cuidado por parte de los profesionales de RTVE (violencia, discriminación, malos tratos, catástrofes, sexo, delincuencia, xenofobia, etc.) son especialmente obligadas cuando esos materiales puedan ser accesibles para niños y adolescentes.
- **Lenguaje.** Debe extremarse el cuidado del lenguaje en el tratamiento de asuntos que generen una especial sensibilidad en el conjunto de la sociedad o en sectores determinados de ella.
- **Evitar estereotipos.** Informar sobre cuestiones especialmente sensibles exige un grado de reflexión especial a fin de huir de los estereotipos.
- **Evitar el sensacionalismo.** La narración de los hechos en casos referidos a cuestiones de especial sensibilidad debe situarse en el contexto del problema general

que manifiestan sin convertirlos en productos llamativos. Debe evitarse cualquier forma de énfasis que aboque al sensacionalismo o a la dramatización.

- **Las víctimas.** Las víctimas son personas que han sufrido un daño. Es obligado respetar el derecho al anonimato así como el de aquellas otras personas afectadas, directa e indirectamente, en los hechos. También su derecho a no hacer declaraciones o no contestar a preguntas de los medios de comunicación.

5.2. NIÑOS Y ADOLESCENTES

5.2.1. LEGISLACIÓN

- La **Constitución**, en su artículo 20.4, concibe la protección de la infancia y la juventud como cuestión prioritaria, incluso por encima de la libertad de expresión.
- La **Ley orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece que:
 1. Los menores tienen derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo.
 - 2- Los padres o tutores y los poderes públicos velarán por que la información que reciban los menores sea veraz, plural y respetuosa con los principios constitucionales.
 - 3- Las administraciones públicas incentivarán la producción y difusión de materiales informativos y otros destinados a los menores, que respeten los criterios enunciados, al mismo tiempo que facilitarán el acceso de los menores a los servicios de información, documentación, bibliotecas y demás servicios culturales. En particular, velarán por que los medios de comunicación en sus mensajes dirigidos a menores promuevan los valores de igualdad, solidaridad y respeto a los demás, eviten imágenes de violencia, explotación en las relaciones interpersonales o que reflejen un trato degradante o sexista.

- La **Ley 17/2006**, de la radio y la televisión de titularidad estatal, establece que la programación del servicio público encomendada a la Corporación RTVE deberá atender especialmente a los colectivos sociales que requieran una atención específica a sus necesidades y demandas, como la infancia y la juventud.
- La **Ley 7/2010**, General de la Comunicación Audiovisual, de 31 de marzo, establece las obligaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en relación a los menores, que merecen a juicio del legislador y de las instituciones europeas una protección especial.

5.2.2. HORAS Y DÍAS DE MAYOR PRESENCIA INFANTIL

- **Edades.** A los efectos de estas pautas son niños los menores de 15 años y adolescentes los que tienen una edad superior a 15 e inferior a 18. Niños y adolescentes integran el colectivo de menores de edad.
- **Horarios.** El horario infantil se extiende desde las 6 hasta las 22 horas. Durante ese tiempo y por imperativo legal no se podrán emitir en RTVE programas, escenas o mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores y, en particular, programas que incluyan escenas de pornografía o violencia gratuita.
- **Franjas reforzadas.** La Ley General de la Comunicación audiovisual establece tres franjas de protección reforzada para el público infantil, entendiéndose por tal a los menores de trece años: entre las 8 y las 9 horas y entre las 17 y las 20 horas en días laborables y entre las 9 y las 12 horas sábados, domingos y fiestas de ámbito estatal. La franja de protección reforzada de sábados y domingos será de aplicación los días 1 y 6 de enero, Viernes Santo, 1 de mayo, 12 de octubre, 1 de noviembre y 6,8 y 25 de diciembre.

5.2.3. DERECHOS DEL MENOR

- **Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen del menor**²⁵.

²⁵ Artículo 4 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

a) Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Este derecho comprende también la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia, así como del secreto de las comunicaciones.

b- La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados.

c- Se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales.

- **Cuidado especial.** Los profesionales deberán tratar con especial cuidado toda información que afecte a menores, deben evitar difundir su nombre, imagen u otros datos que permitan su identificación en el contexto de hechos delictivos o emisiones que discutan su tutela o filiación así como cuando aparezcan como víctimas, testigos o inculpados, especialmente cuando se trate de asuntos de especial trascendencia social como es el caso de los delitos sexuales. Para que no se conozca su identidad, hay que evitar también la identificación de sus padres o familia.
- **Menores familiares de famosos.** Esta condición no implica en ningún caso una disminución de su derecho a la privacidad. En cuanto a los niños que son por sí mismos personajes públicos, la captación de imágenes que puedan perturbar su vida cotidiana no está en ningún caso justificada.

5.2.4. NORMAS PARA LA EMISIÓN DE CONTENIDOS

El Código de Autorregulación para la defensa de los derechos del menor en los contenidos audiovisuales, conexos, interactivos y de información en línea de la Corporación RTVE, aprobado por el Consejo de Administración en julio de 2010, establece una clasificación de contenidos por edades atendiendo a cuatro parámetros: comportamientos sociales, violencia, conflictividad y sexo. Así, en el ámbito de la Corporación RTVE se establecen las siguientes calificaciones orientadoras:²⁶

1. Especialmente recomendados para la infancia.
2. Para todos los públicos.
3. No recomendados para menores de siete años.
4. No recomendados para menores de trece años.
5. No recomendados para menores de dieciocho años.

No obstante, existen unas obligaciones comunes tanto en el horario de protección de menores como en las franjas de protección reforzada.

5.2.4.1. Principios de obligado cumplimiento dentro del horario de protección de menores (06 a 22 horas)

Todos los contenidos de los programas que se emitan dentro del horario de protección para menores deberán cumplir los siguientes principios:

- a) Garantizar el respeto a los derechos de los menores que participen en la programación televisiva. Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Este derecho comprende también la inviolabilidad

²⁶ Se omiten las particularidades de cada franja así como los sistemas de señalización contemplados para cada una de ellas dado que el documento original está en Intranet, a disposición de todos los trabajadores de la Corporación RTVE.

del domicilio familiar y de la correspondencia, así como del secreto de las comunicaciones.

b) Fomentar el control parental, de modo que se facilite a los padres o tutores una selección crítica de los programas que ven los menores.

c) Colaborar en una correcta y adecuada alfabetización de los menores, evitando el lenguaje indecente o insultante.

d) Evitar la incitación a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud.

e) Evitar la utilización instrumental de los conflictos personales y familiares como espectáculo, creando desconcierto en los menores.

f) Evitar los mensajes o escenas, por corta que sea su duración, de explícito contenido violento o sexual que carezcan de justificación educativa o informativa en los contenidos y programas propios de la audiencia infantil.

g) Los presentadores o conductores de programas en directo advertirán de las situaciones que puedan afectar a la protección de los menores de forma que se minimicen los eventuales perjuicios que puedan causarles.

h) Evitar las demostraciones de ciencias ocultas o de culto a sectas peligrosas, sin la finalidad educativa o pedagógica de alertar a los menores.

5.2.4.2. Principios de obligado cumplimiento dentro de las franjas de protección reforzada (definidas en un párrafo anterior)

a) Todos los contenidos que vayan a difundirse en las franjas de protección reforzada serán visionados y revisados previamente para garantizar su adecuación a la clasificación por edades.

- b) Idénticas cautelas se adoptarán con respecto a las autopromociones o avances de programación.
- c) En los canales generalistas y temáticos o de los servicios conexos, interactivos y de información en línea se incluirán, dentro de las franjas de protección reforzada, autopromociones o avances de programación que identifiquen la oferta de contenidos de la Corporación RTVE que de forma permanente desarrolla una protección activa y constante de los derechos del menor: Clan TVE y la página web infantil del portal RTVE.es.
- d) Atendiendo las especiales circunstancias de los periodos de vacaciones escolares, los responsables de la programación de las cadenas de RTVE mostrarán una especial sensibilidad y cuidado en la programación.
- e) En el supuesto de producirse acontecimientos de acusada relevancia informativa que motiven la emisión en las franjas de protección reforzada de imágenes o noticias no aconsejadas para los menores, se avisará a los telespectadores de la inadecuación de las mismas para el público infantil.

5.2.4.3. Prohibiciones dentro del horario de protección (06 a 22 horas)

- a) No se podrá difundir el nombre, la imagen ni otros datos que permitan identificar a los menores en los casos en los que, con el consentimiento de los padres o tutores o en su ausencia, puedan quedar afectados su honor, su intimidad o su imagen, o simplemente ser contrarios a sus intereses.
- b) No se podrán divulgar los datos relativos a la filiación o a la adopción de menores de edad.
- c) No se emitirán imágenes ni menciones identificativas de menores como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.

- d) No se utilizarán imágenes ni menciones identificativas de menores con graves patologías o incapacidades con objeto propagandístico o en contra de su dignidad.
- e) No se mostrará a menores identificados consumiendo alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes.
- f) No se entrevistará a menores identificados en situaciones de crisis (fugados de su casa, que hayan intentado el suicidio, instrumentalizados por adultos para el crimen, involucrados en la prostitución, con sus padres o familiares allegados implicados en procesos judiciales o reclusos en la cárcel, etc.).
- g) No se permitirá la participación de menores en los programas en los que se discuta sobre el otorgamiento de su tutela en favor de cualquiera de sus progenitores, sobre la conducta de los mismos, sobre violencia de género entre ellos o sobre violencia entre menores.
- h) No se utilizará a los menores en imitaciones de comportamientos adultos que resulten vejatorias.
- i) Los responsables de los programas no asociarán las circunstancias personales adversas de los menores de edad (malos tratos, enfermedades, desestructuración familiar, etc.) como rasgos esenciales de su identidad personal.

5.2.4.4. Pautas para contenidos informativos que se emitan o se pongan a disposición de los usuarios en horario de protección (06 a 22 horas)

- a) Se evitará la emisión de imágenes de violencia, tratos vejatorios, consumo de cualquier tipo de drogas y sexo no necesarias para la comprensión de la noticia.
- b) Se evitará la emisión de secuencias particularmente crudas o brutales.

c) En los casos de relevante valor social o informativo que justifiquen la emisión de las noticias o imágenes antes referidas, se avisará a los telespectadores de la inadecuación de las mismas para el público infantil.

5.2.5. PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN LOS CONTENIDOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y SERVICIOS CONEXOS, INTERACTIVOS Y DE INFORMACIÓN EN LÍNEA

a) Las emisiones o contenidos que cuenten con la presencia de menores de edad deben disponer del previo y preceptivo consentimiento de sus representantes legales así como del propio menor, siempre que lo permitan su edad, grado de madurez y circunstancias personales.

b) En todo el proceso de autorización de la presencia de menores deberá respetarse la legislación relativa a protección de datos de carácter personal.

c) Con el objetivo de que los menores de edad y sus representantes legales puedan autorizar con pleno conocimiento de causa su participación, los responsables de los contenidos deberán explicar, en términos comprensibles y con carácter previo a la grabación o emisión el objeto, el contexto y la temática del contenido en el que intervengan.

Salvo en lo referido a las facultades de ordenación de las grabaciones, la participación de los menores de edad no se verá influida o condicionada en ningún momento por los responsables de los contenidos, salvo que esta presencia tenga por objeto el desarrollo de funciones actorales.

d) Los menores de edad deben estar permanentemente acompañados por alguno de sus representantes legales o por una persona designada por éstos.

e) Con la finalidad de garantizar y preservar el desarrollo físico, mental y moral de los menores de edad, los responsables de los programas deben evitar, en la par-

ticipación de los menores de edad, la dramatización y banalización de conductas prohibidas por la legislación vigente y susceptibles de vulnerar los derechos de las personas reconocidos en la Constitución española. Asimismo, es necesario rehuir de situaciones que puedan causar a los menores de edad, entre otros, estados de agotamiento, estrés, miedo, angustia o crisis. En los casos en los que la participación de los menores de edad se realice en emisiones en directo, los presentadores de dichos programas deberán tener la capacidad de evitar y reconducir la posible existencia de las mencionadas situaciones.

- f) Los responsables de los programas deben ser extremadamente cuidadosos y, aunque se cuente con el previo consentimiento, no recurrir a la participación de menores de edad inmersos en situaciones especialmente sensibles y traumáticas, como malos tratos, enfermedades, desestructuración familiar, etc. Deben evitarse situaciones en las que, a pesar de contar con el previo consentimiento, se ponga en peligro a los menores de edad, se vean afectados su equilibrio físico y psíquico, y su intimidad.
- g) Una vez visionado el programa, los menores de edad o sus representantes legales podrán oponerse a la emisión de la participación de los menores, entre otros, en los casos en los que esa participación no se haya circunscrito al objeto, al contexto y a la temática previamente acordados o en los casos en que se hayan producido modificaciones sustanciales en la situación personal de los menores que hayan comportado la oposición de la participación del menor en el programa de televisión. Esa retractación deberá ser razonada y justificada por los representantes legales del menor ante los responsables de los programas.

5.2.6. MENORES Y DELINCUENCIA

- **Participación en delitos.** Cuando un menor sea protagonista de un delito, la obligación de los profesionales de RTVE es protegerlo, sea víctima, testigo o acusado. En el caso de un menor declarado culpable por un juez, se respetará escrupulosamente su derecho a la protección de su intimidad.

- **Entrevistas a menores de edad relacionados con delitos.** Los profesionales de RTVE se abstendrán de entrevistar o grabar a menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o encuadradas en el ámbito de la privacidad²⁷. Si se considerara imprescindible mostrar el punto de vista de un menor, será necesario distorsionar la voz y desfigurar la imagen para evitar su reconocimiento.
- **Protección de la identidad del menor.** No se revelará la identidad, la voz, la imagen ni cualquier dato que pueda identificar a un menor, especialmente si está acusado de un delito o si ha sido víctima de él. La protección de su identidad exige no aportar imágenes ni datos de sus padres o familiares.
- **Protección en la web.** La protección de los menores en Internet es cometido principal de los padres y tutores y de modo subsidiario de los profesionales de RTVE.
- **Datos de los menores.** Los datos de los menores obtenidos a través de Internet deben ser objeto de una especial protección para evitarles peligros.

5.2.7. IMÁGENES PERMITIDAS

Sí podrán difundirse imágenes de un menor cuando se trate de informaciones relativas al mundo infantil, como inauguraciones del curso escolar, desfiles de moda infantil, estrenos de películas o libros para niños, cabalgatas de Reyes, etc.

Asimismo, no se considerará antijurídica la difusión de imágenes de menores en lugares públicos cuando aparezcan de manera casual o meramente accesoria a la información principal, siempre que no presenten aspectos negativos cuya asociación con la imagen del menor pueda serle perjudicial.

También estará justificada la difusión de información veraz y de interés público pese a que afecte a un menor y aunque sea contraria a sus intereses, siempre que se empleen los

²⁷ Art.6 Código Deontológico FAPE.

medios precisos para garantizar su anonimato, tales como no incluir su nombre ni su imagen, distorsionar el rostro o no aportar datos periféricos que puedan llevar a su identificación. En todo caso, si dicha intromisión no está justificada o no se cumplen los requisitos de preservación exigidos, se considerará ilegítima, incluso aunque la difusión de esas imágenes cuente con el permiso del menor maduro o sus representantes legales, tal y como se establece en Artículo 4.3 de la Ley de Protección Jurídica del menor.

5.2.8. IDEAL CORPORAL ÚNICO

- **Modelos físicos y de belleza.** RTVE no debe contribuir a propagar ningún modelo físico ideal dado el riesgo de que se convierta en patrón obsesivo para niños, niñas y adolescentes. Nuestra obligación es evitar la consolidación de un único modelo de belleza física como vía de éxito social y afectivo.
- **Reflejar la diversidad.** Los profesionales de RTVE tienen la obligación de reflejar en los contenidos de los espacios y programas toda la diversidad de su audiencia, compuesta por personas de diverso sexo, edad, raza, color, complexión física, etc. Los modelos de belleza y atractivo que se deben proponer a la audiencia han de ser también variados y deben incluir a ambos sexos y a todas las edades, complexiones, etnias y colores. Los conceptos de triunfo y felicidad no deben vincularse a un prototipo único.

5.3. PERSONAS MAYORES

- RTVE reflejará una imagen de las personas mayores que se corresponda con la realidad actual evitando los estereotipos.
- Consecuentemente, RTVE dedicará especial atención a las actividades sociales, políticas, culturales o de otra índole, impulsadas y realizadas por las personas mayores, desde una perspectiva no discriminatoria sino integradora de la vejez en el desarrollo de nuestra sociedad.

5.4. LA VIOLENCIA

5.4.1. LA VIOLENCIA VISIBLE

- Especial atención requiere el tratamiento de los tipos de violencia más sensibles para los menores, en especial la violencia en lugares considerados seguros por ellos como el hogar o la escuela.

5.4.2. GUERRA

- **Origen de la información.** En las informaciones sobre conflictos bélicos, se debe identificar siempre la fuente de la noticia con el fin de evitar la intoxicación interesada de uno u otro bando. Cuando una información no ha podido ser contrastada con fuentes independientes deberá indicarse siempre dicha circunstancia.
- **Censura impuesta.** Si alguno de los protagonistas de la contienda impone alguna forma de censura sobre la el trabajo de los profesionales de RTVE es obligado hacerlo saber a la audiencia.
- **Imágenes impactantes.** En las situaciones de conflicto bélico, las imágenes y sonidos de víctimas civiles y destrucción en general suelen ser material incómodo para el bando contendiente responsable de la operación que ha causado esas víctimas. Maniobras para impedir la difusión de sonidos e imágenes de especial crudeza o minimizar su impacto en la opinión pública son habituales en situaciones de guerra. Teniendo en cuenta dicha circunstancia, los profesionales de la Corporación RTVE mantendrán el debido respeto a la dignidad de todas las víctimas sin que ello suponga dejar de mostrar la realidad de la guerra en toda su crudeza.
- **Identidad de las víctimas.** En el caso de tener que informar sobre combatientes españoles fallecidos en el curso de un conflicto armado o de una misión militar debemos asegurarnos de que su identidad ha sido previamente conocida por sus familiares más directos.

5.5. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En la programación de RTVE no se incluirán, entre otros, contenidos que inciten a la violencia, así como a los comportamientos machistas, xenófobos, racistas u homófobos. RTVE prestará, por tanto, una atención preferente a cuantos contenidos estén relacionados con la violencia contra las mujeres y promoverá un compromiso activo en contra de la discriminación de la mujer y la violencia doméstica, evitando la transmisión de mensajes que puedan contribuir a crear en la sociedad sensación de impunidad ante estos delitos.

Los malos tratos y la violencia contra las mujeres constituyen un atentado contra el derecho a la vida, la dignidad y la integridad física y psíquica de las víctimas. Son delitos que no pueden presentarse como un crimen pasional. Por todo ello, RTVE velará para que los contenidos referentes a esta materia tengan presentes las siguientes reflexiones y recomendaciones, basadas en los trabajos realizados por RTVE en colaboración con el Instituto de la Mujer²⁸:

1. **Evitar modelos de mujer que lesionen su dignidad.** Debe contribuirse a erradicar los estereotipos que atribuyen a las mujeres valores y funciones sociales inferiores a los de los hombres. En cambio, debe ampliarse la representación de las mujeres y mostrar su papel en el desarrollo cultural, político, económico y social.
2. **Respetar la identidad y el dolor de la víctima.** La víctima no puede ser mostrada sin su permiso ni en momentos de tensión emocional. Nunca se deben utilizar sonidos o imágenes “robados” de la víctima. Sólo se divulgará la imagen si es consentida, pero no al calor de los hechos, sino una vez recuperados la autoestima y el equilibrio emocional. Es necesario reflexionar sobre la conveniencia de mostrar los efectos de los malos tratos y sobre en qué medida puede incurrirse en el morbo. Divulgar las secuelas puede ser una buena herramienta de pedagogía social pero, en todo caso, debe prevalecer el respeto a la integridad moral de las víctimas.

²⁸ “Mujer, violencia y medios de comunicación” (2002). “Representación de la violencia de género en los informativos de TVE” (2006).

- 3. Identificar al agresor.** Es necesario recordar el deber de respetar la presunción de inocencia y, por tanto, extremar la cautela en esta cuestión, ya que un error de identidad puede provocar consecuencias irreparables. Sin embargo, sí es importante dejar claro quién es el agresor y quién la víctima. Y más importante aún es definir claramente cómo es el maltratador, su manera de actuar y su comportamiento público o privado, porque ello puede servir para que muchas mujeres puedan tomar conciencia de su situación de riesgo.
- 4. No confundir el morbo e interés social.** La imagen debe respetar la dignidad de la persona. Los recursos estéticos y la narrativa habitual de los reportajes de sucesos no deben utilizarse en la realización de noticias sobre violencia contra las mujeres. Deben evitarse aquellos recursos de ocultación de las víctimas que den apariencia de criminalización: efecto mosaico, tiras en ojos, disfraces, distorsiones de voz... Se aconseja utilizar otros medios de estética menos agresiva: contraluces, juegos de sombras, voces en OFF... En todo caso, el apoyo gráfico de la información debe respetar la dignidad de la persona.

Igualmente, hay que evitar la reconstrucción de los hechos que abunde en detalles escabrosos o en primeros planos que provoquen el morbo o la conmiseración de la víctima. Las reconstrucciones son útiles cuando se utilizan con afán informativo y cuando son necesarias para la comprensión de los hechos. Los detalles e imágenes escabrosas no inducen al rechazo del maltrato en sí y, en cambio, lo que hacen es dar forma al espectáculo.

La fabulación de los hechos, una recargada puesta en escena o la utilización de imágenes ficticias pueden contribuir a crear un enfoque irreal del problema.

- 5. Extremar la precaución en el uso de fuentes y datos.** Los malos tratos domésticos no son un suceso sino que se enmarcan en un problema más amplio, el de la violencia contra las mujeres. Determinadas informaciones sobre desavenencias conyugales pueden ser erróneamente interpretadas e inducir a pensar que los malos tratos

pueden ser consecuencia lógica de una situación de deterioro. Por el contrario, subrayar las buenas relaciones de la pareja es un argumento que podría avalar la hipótesis del arrebató pasional.

- 6. Vigilar el uso de testimonios cercanos al agresor o a la víctima.** En muchos casos, se trata de testimonios inducidos por las preguntas de quien informa y entre personas que en ese momento pueden no ser conscientes de la trascendencia de sus declaraciones e incluso pueden ser parte interesada. Deben extremarse, además, las cautelas con aquellas personas que únicamente buscan notoriedad, presencia gratuita ante las cámaras, defensa interesada del agresor, o las que aportan detalles morbosos carentes de valor informativo.
- 7. Lenguaje puramente informativo.** La utilización de un lenguaje violento desvirtúa las razones de la agresión. Expresiones como “certera puñalada”, “cadáver ensangrentado”, “cosida a cuchilladas”, “había una gran mancha de sangre”, etc. dirigen la atención a aspectos colaterales, incompatibles con los motivos reales de la agresión.
- 8. El uso de adjetivos y de tópicos.** Se evitarán adjetivos, frases hechas y/o tópicos que puedan introducir ciertas dosis de frivolidad y de banalización. Datos o comentarios en apariencia inofensivos pueden tergiversar gravemente la información y desviar la atención de las verdaderas causas de la tragedia. Utilizar adjetivos como “celoso” o “bebedor” para definir al agresor nos acercan a la exculpación. Decir de la víctima, por ejemplo, que “era joven y guapa”, “salía con amigas” o “tenía un amante” desvían el foco de lo verdaderamente importante y nos acercan a la disculpa o la comprensión del maltratador. Conviene obviar los comentarios que puedan desprestigiar a la víctima o desviar la atención.
- 9. Evitar el efecto narcotizante.** La difusión continuada de este tipo de informaciones puede generar en la audiencia un efecto narcotizante. Para evitarlo, los profesionales deben plantearse tratamientos informativos diferentes y novedosos, evitando fórmulas del estilo de “un caso más”, “otro caso de...”, y sí remarcando,

por ejemplo, los aspectos que podrían haberlo evitado. Otra sugerencia es aportar material de apoyo, que permita contextualizar la información, así como buscar ramificaciones del problema: salidas, nuevos proyectos, campañas, etc.

10. Dar información útil. Noticia es un caso de malos tratos con resultado de muerte, pero también lo son las deficientes actuaciones judiciales o policiales, los castigos ejemplares o las víctimas que han logrado rehacer su vida. Es importante completar la información sobre las circunstancias que rodean cada caso, los antecedentes policiales o judiciales, los incumplimientos –si los hay– de las medidas adoptadas o la asistencia recibida por la víctima, todo ello con el objetivo de alertar sobre los posibles riesgos futuros a que están expuestas las mujeres maltratadas. No obstante, hay que tener en cuenta la influencia que sobre otras víctimas puede ejercer un tratamiento alarmista de dichos riesgos, ya que disminuiría su confianza en el apoyo que pueda recibir su denuncia. Por otra parte, promover o participar en campañas de información y prevención ayuda a ubicar adecuadamente el problema.

5.6. TERRORISMO

5.6.1. EL CONCEPTO

- **Definiciones.** En 2005, la ONU estableció la siguiente definición del terrorismo: Todo acto que obedezca a la intención de causar la muerte o daños corporales a civiles no combatientes, con el objetivo de intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un acto. El Tribunal Supremo considera también terroristas las organizaciones que amparan, justifican y apoyan a los grupos que practican la violencia de raíz política. Los profesionales de RTVE emplearán los términos terrorismo y terrorista exclusivamente para designar a las organizaciones así consideradas de modo oficial por la Unión Europea.

5.6.2. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS INFORMADORES

- **Veracidad y precisión.** Una información objetiva sobre hechos y personas relacionadas con el terrorismo exige la aportación de todos los datos necesarios para que el receptor del mensaje tenga la exacta dimensión de lo que se trata. El horror de los atentados, la responsabilidad de quienes los cometen, las consecuencias de la violencia, deben ser puestas de manifiesto para evitar el efecto de apología indirecta de los contenidos informativos. No obstante, las actividades terroristas deben ser objeto de un tratamiento informativo especialmente riguroso y ajeno por completo a cualquier tipo de concesiones al sensacionalismo y a la especulación.
- **Colisión de derechos.** Corresponde a los responsables y a los profesionales de RTVE establecer el adecuado autocontrol de la información, particularmente en caso de colisión entre las libertades y derechos de los ciudadanos a ser informados y el respeto a las actuaciones judiciales o policiales que el ordenamiento jurídico exige. Ninguna actuación de RTVE debe entorpecer la acción de la justicia.
- **Todas las víctimas son inocentes.** Todas las víctimas son inocentes sean cuales sean las circunstancias en las que hayan sido atacadas o amenazadas. Es obligación de los profesionales de RTVE preservar todos sus derechos así como evitar cualquier aproximación a la justificación de los actos terroristas.
- **Respeto a la intimidad y al dolor.** El tratamiento informativo de las víctimas del terrorismo, de su condición y estado debe hacerse con el mayor respeto a su situación e intimidad, así como al dolor de sus allegados. La emisión de imágenes y sonidos cuya dureza atente contra la intimidad de las víctimas o pueda herir la sensibilidad de los espectadores y oyentes debe ser evitada.
- **Personas amenazadas.** Sólo está justificado informar sobre amenazas a personas o sobre la aparición de nombres propios en los materiales requisados a los terroristas cuando los interesados conozcan ya esas circunstancias y hayan autorizado a las fuerzas de seguridad su publicación.

- **Datos ocultos.** Toda información, dato o imagen que pueda servir de guía o ayuda a los terroristas debe ser ocultada por los profesionales de RTVE.
- **Entrevistas.** Las entrevistas a miembros de organizaciones terroristas y a políticos pertenecientes a grupos que justifican o no condenan la violencia sólo tienen cabida en RTVE en casos de muy especial interés informativo. RTVE empleará los procedimientos necesarios y conforme a la ley para evitar que sus medios sean utilizados para practicar apología del terrorismo.
- **Falsas alarmas.** Las falsas alarmas son un instrumento de creación de pánico entre la población utilizado por los terroristas como parte de su estrategia. No se debe informar de ellas, ni siquiera después de comprobarse su falsedad, salvo que la magnitud y/o repercusión de los efectos las hayan convertido en un hecho noticioso.
- **Materiales suministrados por terroristas.** Los profesionales de RTVE valorarán en cada caso, atendiendo a criterios estrictamente periodísticos y, por tanto, de interés público, la conveniencia de difundir o hacerse eco de declaraciones, comunicados o imágenes elaboradas por terroristas. En el supuesto de que dicha difusión se considere imprescindible, los profesionales de RTVE establecerán los medios necesarios para que el público no sólo conozca los mensajes difundidos por los terroristas sino también la valoración de los legítimos representantes de los ciudadanos y/o de las instituciones democráticas representativas de un estado de derecho. El cumplimiento del derecho a la información debe garantizar ese derecho al tiempo que evitar la divulgación de contenidos meramente propagandísticos de las organizaciones terroristas.
- **Lenguaje.** El lenguaje es un elemento esencial en la correcta comunicación sobre el terrorismo. Frente al mimetismo terminológico con el lenguaje argumental de los terroristas, se debe contraponer un lenguaje que impida la justificación o

dignificación de su actividad delictiva. Sin embargo, puede haber términos que ya hayan sido asumidos por los receptores de la información sin atribuirles carga positiva alguna; sólo en estos casos pueden utilizarse si no se encuentra un sinónimo eficaz.

La Corporación RTVE velará por que en las informaciones referidas al terrorismo, en cualquiera de sus vertientes y procedencias, se extremen las precauciones con el fin de garantizar un adecuado uso del lenguaje y, a su vez, una información rigurosa y veraz.

5.7. CONCENTRACIONES Y MANIFESTACIONES

- **Despliegues desaconsejados.** La sola presencia de equipos móviles, micrófonos y cámaras en el escenario de un conflicto social o político puede modificar la realidad sobre la que tratan de informar e incluso servir de estímulo a los más violentos. Para cubrir informativamente un conflicto que amenaza desarrollar formas violentas es preciso establecer las cautelas necesarias con el fin de limitar los posibles efectos adversos.
- **Cálculo de asistentes.** El número de participantes en una manifestación es parte esencial de su valor como protesta. Por ese motivo es necesario compulsar las fuentes más solventes en cada caso para ofrecer sus cálculos. En determinadas situaciones puede resultar necesario ofrecer un dato propio siempre que se haya elaborado sobre bases objetivas como la medición de planos y la toma de imágenes aéreas o generales.
- **Imágenes de conjunto.** Las cámaras deben reflejar del modo más ajustado posible la importancia de la movilización y evitar cualquier recurso para aumentar o reducir su importancia numérica y su significado.
- **Imágenes y sonidos ajenos.** En los mítines o concentraciones, los profesionales de RTVE no deben aceptar de modo acrítico los enfoques, tiros de cámara y otros

elementos básicos de la imagen y el sonido propuestos por los organizadores o sus portavoces. Fijar el tono de la transmisión es cometido exclusivo de los profesionales de RTVE. Si se emplean imágenes o sonidos remitidos por los organizadores de mítines políticos o manifestaciones, debe aparecer su autoría de modo bien visible.

5.8. TRAGEDIAS Y CATÁSTROFES

- **Distanciamiento emocional.** Los profesionales que aborden la información sobre cualquier clase de tragedia o catástrofe deben evitar ser absorbidos por la corriente de emociones que generan e informar con la distancia exigible a un profesional de la información.
- **Compromiso con las víctimas.** Ante situaciones como catástrofes y tragedias personales, los profesionales de RTVE extremarán su rigor con el fin de preservar los derechos de las víctimas y sus familiares a su intimidad y evitar la difusión de cualquier tipo de documento que pueda herir la sensibilidad tanto de las víctimas y sus familiares como la del público, en general.
- **Respeto al dolor.** Los hechos serán tratados observando el mayor respeto al dolor e intimidad de las víctimas y sus familiares y se evitará toda actitud que pueda suponer presión o acoso a las víctimas y/o familiares de ellas para obtener declaraciones e imágenes.
- **Sensacionalismo.** Los profesionales de RTVE deben evitar toda práctica encaminada a fomentar el culto de la emoción y a incrementar el dramatismo y/o la espectacularidad de sus contenidos:
 - a- No podrán introducirse cámaras ni micrófonos en conversaciones privadas, incluidas las telefónicas.
 - b- Debe evitarse la información rutinaria o superflua que no añade valor informativo o que pueda resultar lesiva para la privacidad de los afectados.

- c- Debe evitarse la inserción de testimonios que carezcan de valor informativos.
 - d- Debe evitarse la propagación de especulaciones y rumores sobre las posibles causas de la tragedia a no ser que, siendo identificados como tales, supongan un elemento valioso y necesario para elaborar la información.
 - e- Deben evitarse las autopromociones basadas en imágenes o sonidos procedentes de un hecho trágico.
 - f- Debe vigilarse la inserción de imágenes con música u otros efectos que subrayen gratuitamente el dolor. Igualmente, se vigilará la reiteración de imágenes/sonidos y el uso de primeros planos y zooms sobre los afectados.
- **Lenguaje inadecuado.** Una tragedia de gran magnitud y repercusión social obliga a vigilar el lenguaje de todos los contenidos de la programación a fin de evitar un dolor añadido a las víctimas. Formas de hablar y frases hechas que en otro momento serían inocuas pueden resultar inadecuadas e incluso perjudiciales para las víctimas y para el público en general.

5.9. VIOLENCIA CON ANIMALES

Imágenes evitables para los niños. Los niños pueden ver con angustia la violencia ejercida sobre animales por lo que debemos evitársela por todos los medios. En las escenas de caza y las de la matanza doméstica de animales para la alimentación se deben evitar los aspectos más sangrientos, de manera que no se vea ni oiga el sufrimiento de los sacrificados.

5.10. DELINCUENCIA

5.10.1. PRECAUCIONES ELEMENTALES

- **Presunción de inocencia.** Todos los ciudadanos son inocentes mientras no hayan sido judicialmente condenados. Los profesionales de RTVE no deben contribuir de

ninguna manera a culpar a quienes no hayan sido condenados aunque se trate de personas acusadas por la policía o el juez instructor. Los datos e imágenes referidos a los acusados deben evitar perjuicios irreversibles para ellos, especialmente en el caso de los menores.

- **No alimentar el miedo.** La información sobre delincuencia y delincuentes puede tener efectos como el incremento del miedo por parte de la audiencia. Los profesionales de RTVE deben realizar su trabajo sin contribuir a crear o aumentar la alarma social.
- **Derechos de las víctimas.** El derecho a la información de los ciudadanos sobre hechos delictivos y comportamientos antisociales tiene como límite principal el respeto a la dignidad y la intimidad de las víctimas. Debe respetarse el derecho de las víctimas de un delito a no serlo doblemente por causa de la publicidad de los hechos. El derecho de la víctima a no aparecer identificada como tal en un caso de delito debe primar sobre el derecho de los ciudadanos a ser informados.

5.10.2. DELINCUENCIA Y FAMILIA

- **Delitos en el ámbito familiar.** En los delitos cometidos por un familiar sobre otro resulta difícil evitar que sea identificada la víctima si se ofrecen los datos del delincuente y el tipo de delito. Cuando sea posible y no cree indefensión, es aconsejable evitar expresiones como incesto ya que señala inequívocamente quién es la víctima. Con la única finalidad de proteger a ésta se debe evitar la identificación del agresor con datos significativos.
- **Violación.** En los casos de violación es obligatorio omitir el nombre de la víctima y todas las circunstancias que puedan identificarla de modo inequívoco.

5.10.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES

- **Presunto y supuesto.** Una persona es un supuesto delincuente cuando existen

indicios de criminalidad pero no se le ha abierto causa judicial. En cambio, se debe emplear presunto cuando, por haber presunción de delito, se han abierto diligencias procesales, pero no hay fallo de la sentencia aún.

- **Imputado.** Es la persona a la que se imputa un acto punible, aquella en la que recaen sospechas sobre la comisión de un hecho que tenga caracteres de delito. En el campo procesal penal también se le denomina inculpado.
- **Procesado.** Para hablar de procesado debe haberse dictado un auto de procesamiento contra el imputado.
- **Acusado.** Podemos hablar de acusado cuando, una vez terminada la fase de instrucción, se pasa a celebrar juicio oral, calificándose su actuación y solicitándose una pena.
- **Sospechoso.** La presunción de inocencia supone que toda persona es inocente hasta que exista una sentencia judicial que declare su culpabilidad. Si se comete un asesinato y la policía detiene a una persona, al decir presunto asesino estamos diciendo que esa persona es culpable salvo que se demuestre su inocencia. Además, esa forma de hablar hace que la opinión pública condene socialmente al detenido antes de ser juzgado. Por ello, se sugiere que se utilice sospechoso.
- **Identificación del delincuente.** Es nuestra obligación identificar suficientemente al presunto delincuente porque esos datos forman parte esencial del hecho sobre el que informamos. Sólo en caso de presuntos delincuentes menores de edad se debe eludir cualquier dato que permita la identificación inequívoca.
- **Menores sujetos a tratamiento judicial.** Según la Ley del Menor, lo que cumplen las personas con una edad inferior a los 18 años son medidas (no penas); pueden por ello ser internados (no reclusos o encarcelados) en habitaciones (no celdas) en centros de menores (no reformatorios).

- **Sectores sociales señalados.** En los delitos que provocan alarma social justificada, los profesionales de RTVE deben ser especialmente cuidadosos para no orientar la reacción de la opinión pública contra sectores sociales señalados con razón o sin ella como potencialmente peligrosos y evitar la creación y afianzamiento de estereotipos.
- **Datos sensibles.** La condición social, profesión, etnia o color de piel, la procedencia y la orientación sexual del presunto delincuente nunca deben aparecer en primer término porque podría entenderse como causa del delito, lo que provocaría juicios de valor injustos y peligrosos. Tales datos pueden ser aportados, sin forzar su relevancia, como parte de la identidad del presunto delincuente.
- **Derechos de los ex delincuentes.** Los delincuentes que han cumplido condena y no han reincidido han dejado de ser delincuentes a todos los efectos y son ciudadanos en plenitud de sus derechos. Publicar su nombre o imagen sin autorización no está justificado. En este sentido, debe vigilarse el uso de imágenes o testimonios de archivo.

5.10.4. RIESGOS DE IMITACIÓN

- **Los delitos no deben resultar atractivos.** Las actividades delictivas o antisociales de las que informen los profesionales de RTVE no deben resultar nunca atractivas.
- **Evitar el exceso de detalles.** La información sobre delitos puede generar casos de imitación por lo que es obligado evitar el exceso de detalles.

5.10.5. COLABORADORES Y DELINCUENCIA

- **Pagos prohibidos.** Si los delincuentes cuya colaboración en una información sobre delincuencia es considerada de gran interés reclaman a cambio alguna forma de pago en dinero o en especie, los profesionales de RTVE no deben consentirlo ya que está prohibido pagar por obtener cualquier clase de información.

- **Testigos.** No se deben realizar ni, por tanto, publicar entrevistas con testigos sobre las pruebas que van a aportar al tribunal en un caso de delito si el proceso está iniciado y todavía no han testificado.
- **Asistencia pactada a hechos delictivos.** Los profesionales de RTVE no deben establecer citas previas para asistir y grabar actos delictivos. La misma premisa es aplicable a los casos de comportamientos incívicos o antisociales como pueden ser actos de gamberrismo o consumo de alcohol en público por parte de menores.

5.10.6. DEMANDAS DE JUECES Y POLICÍA

- **Peticiones de parte.** Los profesionales de RTVE no deben facilitar a nadie materiales informativos propios que puedan ser utilizados como prueba en un litigio.
- **Peticiones de Jueces.** Los jueces pueden reclamar material grabado, notas, teléfonos de contacto, correos electrónicos o cualquier otro medio de conexión entre los profesionales de RTVE y los delincuentes. La Dirección atenderá la petición en cada caso y procederá de la manera adecuada. En cualquier caso la Dirección comunicará la petición a la Asesoría Jurídica.
- **Materiales no emitidos.** En condiciones ordinarias los materiales no emitidos deben mantenerse como materiales exclusivos de la actividad profesional pues no están disponibles para nadie si no media una orden judicial. Incluso esa orden se podrá impugnar si la entrega puede crear problemas a profesionales o colaboradores ocasionales y poner en peligro la obtención de nuevos materiales de interés público. Cabe la negativa también si el material no emitido revela la identidad de una fuente que ha exigido el anonimato.
- **Salvedad de secreto.** En los casos en que quepa alegar el derecho al secreto profesional y de las fuentes informativas, los profesionales pueden negarse a facilitar datos, grabaciones y otros materiales a la policía judicial y a los jueces en los términos y con las consecuencias reflejados en las leyes.

5.10.7. MATERIALES DE ARCHIVO Y DELINCUENCIA

- **Peligro de banalización.** La emisión rutinaria de los materiales de archivo para ilustrar actividades delictivas o antisociales puede producir efectos indeseados como la banalización del delito.
- **Materiales no intercambiables.** Ningún hecho delictivo es genérico, todos tienen sus características particulares, lo que impide emplear material de un caso para ilustrar otro por falta de materiales o por simple comodidad. Menos admisible es aún utilizar la imagen archivada de un delincuente para ilustrar un hecho delictivo en el que no ha participado.

5.11. JUICIOS PARALELOS

Los profesionales de RTVE deben evitar que sus informaciones alimenten juicios paralelos a personas implicadas en un proceso judicial. Es legítimo que los medios de comunicación sigan de cerca las consecuencias de hechos que han captado la atención de la audiencia pero siempre sin desvirtuar su dimensión y veracidad. La amplitud, pormenores y lenguaje de cada seguimiento informativo deben ir en consonancia con la importancia real de la noticia y huir del interés morboso y/o desproporcionado.

- **Políticos imputados.** Cuando el juez instructor o un tribunal implica a un cargo político en un delito, la obligación de RTVE es mantener informada a la audiencia sin alimentar un juicio paralelo. Esa exigencia es compatible con el mantenimiento de un debate equilibrado y plural sobre la significación política de los datos que se van conociendo y el modo en que el partido implicado actúa antes de que se dicte sentencia. La información y el debate sobre las responsabilidades políticas del implicado y su partido no suponen un juicio paralelo.
- **Datos acusatorios.** Los profesionales de RTVE no deben incluir en sus informaciones datos que puedan llevar a la audiencia a condenar por anticipado a un presunto

delincuente si no son parte sustancial de los hechos. Debe evitarse cualquier alusión a conductas y consumos que sin estar prohibidos por la ley se consideran socialmente negativos ya que pueden predisponer a un juicio previo injusto por parte de la audiencia.

- **Programas de testimonios.** Los programas destinados a desmenuzar hechos que han causado impacto en la opinión pública mediante la aportación de testimonios más o menos cercanos a los protagonistas del conflicto pueden acarrear la puesta en marcha de juicios paralelos. Este tipo de formatos no tiene cabida en RTVE. Cuando la trascendencia de los hechos obligue a mantener en antena un asunto de actualidad, RTVE primará la intervención de expertos y autoridades en la materia.
- **Denuncias particulares.** Las denuncias de los ciudadanos sólo serán tenidas en cuenta como posible materia informativa si el acusador las ha presentado ante las instancias judiciales. Si no media denuncia judicial, la obligación de los profesionales de RTVE es confirmar con pruebas la verdad de los hechos y sólo entonces hacerlos públicos.

5.12. TRATAMIENTO DEL SUICIDIO

- **Especial sensibilidad.** Como pauta genérica, deben evitarse las informaciones e imágenes referidas a suicidios y autolesiones de gravedad y, más aún, cuando sus protagonistas sean niños o adolescentes. En RTVE, el suicidio debe considerarse un asunto especialmente sensible, tanto en los programas de actualidad como en los de ficción.
- **Excepciones.** Sólo de forma excepcional y por razones muy justificadas se podrá citar el suicidio como causa de una muerte, especialmente cuando se trate de personalidades relevantes o cuando revelen un hecho social de interés general.
- **Información responsable.** La responsabilidad debe implicar, entre otros aspectos, considerar los sentimientos de los parientes, evitar la descripción detallada del

método de suicidio adoptado y tener en cuenta la sensibilidad del público receptor. Aunque pueda resultar relevante indicar cómo murió una persona, proporcionar demasiados detalles podría estimular a otras personas a probar esos métodos. Descripciones explícitas también pueden acentuar el desamparo de los familiares y allegados del difunto, particularmente el de los niños.

- **Precauciones:**
 - Deben evitarse explicaciones simplistas y las basadas en la especulación.
 - No debe justificarse el suicidio con valores morales dignos de imitarse como el valor, amor, dignidad, honor, etc.
 - No debe asociarse el suicidio a expresiones como éxito, salida, opción, solución, etc.

5.13. DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD

- **Discapacidad.** Nadie debe ser definido o presentado por una de sus cualidades o carencias. Debemos informar sobre las discapacidades importantes de una persona sólo si afecta de modo directo o indirecto al hecho o problema del que informamos. La discapacidad sólo debe aparecer en el título o el arranque de una información cuando sea la razón de su gravedad. Debe evitarse difundir percepciones estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir.
- **Eufemismos con sentido.** Existen palabras de uso común y sin sentido peyorativo que expresan y/o describen una carencia (ciego, sordo, manco, etc.) Es innecesario el empleo de eufemismos como invidente, persona con dificultades auditivas, etc., aunque su uso pueda ser recomendable, como expresiones sinónimas, para evitar reiteraciones.
- **Discapacidad mental.** En el caso de discapacidades psíquicas, una forma de proteger los derechos de quienes las padecen consiste en nombrar la enfermedad y no

describir con ella a quienes la padecen. Hay que hablar de personas con síndrome Down y nunca de subnormales, de enfermos de esquizofrenia y nunca de locos.

- **Sucesos.** La enfermedad mental no tiene porqué estar directamente relacionada con la comisión de actos violentos. En sucesos violentos, no se debe prejuzgar que la enfermedad mental es la causante del hecho.
- **Imágenes y testimonios desaconsejados.** Conviene evitar el uso de imágenes, testimonio o sonidos que transmitan aislamiento social o despierten compasión o rechazo. Por otra parte, muchas enfermedades mentales son invisibles; para ilustrar una noticia relacionada con ellas, no es lícito recurrir a imágenes de otras enfermedades parecidas con síntomas más visibles.
- **Integración.** El derecho de acceso de las personas afectadas por discapacidades de cualquier tipo está garantizado en RTVE, lo que significa que sus profesionales están obligados a facilitar su integración y evitar cualquier forma de discriminación.

5.14. INMIGRACIÓN, RACISMO Y XENOFOBIA

RTVE debe evitar la superficialidad y las visiones estereotipadas cuando se aborden asuntos referidos a la inmigración, el racismo y la xenofobia. Para ello, aunque se informe de la vertiente jurídico-policia de estos asuntos (sucesos, muertes, etc.), debe fomentarse la presencia de informaciones que incidan en las cuestiones de fondo. Los profesionales de RTVE deben adoptar una actitud responsable y activa en el fomento de la convivencia y la promoción de valores éticos.

5.14.1. LOS NOMBRES Y EL CONCEPTO

- **Inmigrante.** Los profesionales de RTVE, cuando usen el término inmigrante, deben evitar cualquier connotación peyorativa. Aunque sea correcto hablar de “la inmigración” como fenómeno social, cuando se aluda a personas concretas es preferible

citarlas por su nacionalidad, es decir, un francés, un colombiano, una marroquí, etc. En el caso de inmigrantes que hayan obtenido la nacionalidad española debemos reconocer su condición de españoles aunque podamos añadir que se trata de españoles de origen francés, colombiano o marroquí, etc.

- **Ilegales.** No cabe calificar de ilegal a un inmigrante dado que no es un delincuente ni un criminal, sino que simplemente puede encontrarse en una situación de irregularidad; en este caso, la infracción que comete no es un delito sino una infracción administrativa. Irregular es la forma más adecuada de referirse a esta situación. También es correcto referirnos a situaciones de este tipo utilizando expresiones como persona sin papeles o persona indocumentada.

5.14.2. PAUTAS PARA LOS PROFESIONALES DE RTVE

- **Inmigración y delincuencia.** Debe evitarse el vínculo entre inmigrantes y violencia, ilegalidad, delincuencia. Con frecuencia, los medios de comunicación se ocupan de los grupos étnicos minoritarios y de la población inmigrante con motivo de conflictos sociales protagonizados o sufridos por ellos. Aunque explícitamente no se relacione la delincuencia con la inmigración, su yuxtaposición habitual puede consolidar los prejuicios que relacionan un fenómeno social con otro.
- **Datos eludibles.** Sólo cuando sea estrictamente necesario para comprender el sentido de una información es aconsejable citar datos personales de un ciudadano tales como el grupo étnico al que pertenece, el país de origen, el color y su confesión religiosa.
- **Uso de imágenes y sonidos de archivo.** No deben utilizarse imágenes, fotografías o sonidos de archivo que no estén debidamente contextualizadas y que, en cambio, contribuyan a la fijación de estereotipos.

- **Menores con los mismos derechos.** Debe cuidarse muy especialmente la imagen de los menores inmigrantes, sujetos de la misma protección legal debida a toda la infancia y la juventud.
- **También informaciones positivas.** Los profesionales de RTVE deben diversificar los contenidos de las informaciones protagonizadas por inmigrantes a fin de que la audiencia conozca sus problemas y sus logros . La mejor forma de combatir prejuicios es mostrar su contribución al bienestar general y el enriquecimiento cultural y social que supone su presencia.
- **Conflictos.** Cuando se produzca algún conflicto entre la población local y una persona o grupo de inmigrantes la obligación de los profesionales de RTVE es mantener la más absoluta imparcialidad y dar voz a todas las partes a fin de informar de modo veraz. Lo mismo deben hacer si el conflicto es entre inmigrantes de diversas proveniencias. En el caso de inmigrantes cuya estancia no sea legal y rehúyan comparecer ante cámaras y micrófonos, se deben buscar portavoces autorizados que comuniquen sus posiciones.
- **Racismo en el deporte.** La reiteración de incidentes de tipo racista en el ámbito deportivo se puede convertir en un vehículo de expansión de actitudes racistas. Es obligación de los profesionales contribuir a su denuncia y favorecer su tratamiento como delitos.
- **Uso adecuado del lenguaje.** Deben evitarse palabras y expresiones que, por un uso simplista y estereotipado, puedan perjudicar a todo un colectivo: avalancha, oleada, llegada masiva, alud, invasión, etc.

5.14.3. LA MULTICULTURALIDAD Y SUS LÍMITES

- **Derechos comunes.** La defensa del patrimonio cultural propio de los inmigrantes tiene su límite en los derechos reconocidos por la Constitución, que deben

ser respetados por todos. Ninguna singularidad propia de grupos o etnias puede prevalecer sobre el ordenamiento jurídico vigente para cuantos viven en España.

- **Integración.** Los profesionales de RTVE pueden y deben contribuir a la integración de los inmigrantes en la sociedad española. La integración no equivale a la pérdida de la identidad de los recién llegados sino que implica la interacción y convivencia de españoles e inmigrantes.

5.15. INFORMACIÓN SOBRE CONFESIONES RELIGIOSAS

- **Marco legal.** La aconfesionalidad del Estado consagrada por la Constitución de 1978 es el marco al que los medios públicos de RTVE deben ajustar su trabajo respecto de toda confesión religiosa.
- **Igualdad.** Todas las creencias y prácticas religiosas deben ser tratadas en RTVE con el mismo respeto, atención e imparcialidad.
- **Conocimiento.** Los profesionales de RTVE deben tener el suficiente conocimiento e información de todas las religiones presentes en su audiencia, sus cultos, lenguaje, santoral y calendario a fin de no ofender involuntariamente los sentimientos religiosos a quienes las profesan.
- **Celebraciones.** Las celebraciones religiosas sólo son de interés para los medios de RTVE cuando representan parte del acervo cultural de los españoles, de la mayoría o de las minorías, nunca por motivos confesionales.
- **Crítica.** Las expresiones religiosas y los mensajes públicos de sus representantes son materia opinable y pueden ser sometidas a las valoraciones discrepantes sin faltar por ello al respeto.

- **Iglesia Católica.** La confesión católica es la más seguida por la audiencia de RTVE. Las informaciones sobre opiniones, normas y actuaciones de la Iglesia Católica deben ser elaboradas con los mismos criterios que cualquier otro tipo de información.
- **Proselitismo.** Ningún profesional de RTVE tiene derecho a utilizar su trabajo para expandir sus convicciones religiosas o la ausencia de ellas.

5.16. TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

En la información sobre consumo de sustancias nocivas, permitidas o no por la ley, no debe animarse a su consumo.

- **Niños.** En los programas destinados a los niños estos contenidos solo tienen razón de ser cuando se trate de prevenirles sobre los riesgos de estas sustancias.

5.17. SEGURIDAD VIAL

- **Respaldo.** Los profesionales de RTVE tienen la obligación de respaldar y difundir el respeto a las normas como uno de los pilares de la seguridad vial. La información periódica y realista sobre accidentes de carretera y sus causas así como sobre los riesgos y los efectos de una conducción temeraria es una contribución exigible a los medios públicos que componen RTVE. Asimismo, los programas de ficción y entretenimiento, dada su capacidad para difundir modelos sociales, pueden desempeñar una función promotora de la seguridad vial.

CAPÍTULO VI.- EL LENGUAJE EN RTVE

El Mandato-marco a la Corporación RTVE establece que la promoción y difusión nacional e internacional del castellano será un objetivo esencial de la Corporación RTVE, así como el apoyo al resto de las lenguas cooficiales. Añade que la utilización correcta de todas ellas es una exigencia fundamental y específica que RTVE será especialmente escrupulosa en el respeto a la toponimia conforme a la legalidad vigente²⁹.

Los profesionales se enfrentan a numerosas posibilidades a la hora de redactar los textos periodísticos. Sin embargo, en el ejercicio de la profesión es frecuente que la exigencia de rigor se circunscriba más a la exactitud de los datos que a la corrección lingüística y gramatical en la manera de expresarlos.

Uno de los requisitos de todo mensaje periodístico es que resulte comprensible. Por tanto, todo profesional de RTVE debe hacerse entender. Las condiciones de claridad, precisión y brevedad son inherentes en la redacción de los textos periodísticos, pero siempre desde el correcto uso de los idiomas. Un idioma vivo está en perpetua evolución y precisamente el lenguaje empleado en los medios de comunicación constituye uno de los factores cruciales de ese cambio permanente. Los ciudadanos consideran que lo oído en los medios audiovisuales de prestigio es lo correcto. Esa responsabilidad debe estimular a los profesionales de RTVE a emplear la lengua/las lenguas de la forma más apropiada.

Los profesionales de RTVE deben poner los medios necesarios para que sus trabajos periodísticos respeten las normas de la lengua. Para ello, RTVE establecerá los mecanismos adecuados, entre ellos los acuerdos y convenios de colaboración con instituciones dedicadas al cuidado de la lengua. Los profesionales de RTVE deben poseer el conocimiento necesario para garantizar una correcta escritura y pronunciación de nombres, topónimos o expresiones básicas en cualquiera de los idiomas españoles.

²⁹ Artículo 18.

Las siguientes páginas recuerdan preceptos básicos del lenguaje periodístico e incluyen tanto recomendaciones como la identificación de algunas carencias y errores que pueden alcanzar al espectador, oyente y usuario de los medios interactivos de RTVE.

6.1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL LENGUAJE PERIODÍSTICO

- **Claridad.** La claridad del mensaje se consigue únicamente empleando un lenguaje que sea comprensible para todos, sin distinción de niveles de formación y culturales. Debe estar construido mediante estructuras gramaticales simples (“sujeto, verbo, complemento”). El lenguaje periodístico en los medios audiovisuales puede ser imaginativo pero nunca complejo por lo que, salvo excepciones, deben evitar las figuras retóricas y las estructuras gramaticales propias de la escritura literaria.
- **Precisión.** El lenguaje en los medios audiovisuales debe ser preciso a fin de expresar sólo lo que se pretende decir y no dar margen para interpretaciones erróneas. Los profesionales de la información de RTVE deben evitar, siempre que sea posible, expresiones vagas en materia de cantidad, tales como varios, algunos, etc.
- **Brevedad.** Las frases cortas y construidas de modo directo son las más eficaces para transmitir una idea. La construcción ocasional de oraciones subordinadas tiene como fin evitar la monotonía de un lenguaje demasiado lacónico.
- **Verbos de acción.** Los verbos que expresan acción atraen más la atención y, si están bien escogidos, expresan con más precisión lo que se quiere comunicar. Es conveniente evitar los verbos estáticos (ser, estar) si se puede expresar la misma idea con un verbo de movimiento.
- **Informar en positivo.** El mensaje resulta más claro si se construye en positivo. Siempre que sea posible, deben evitarse las frases negativas. Por idéntico motivo, se

prefieren verbos en positivo como, por ejemplo, “rechazar” en lugar de “no admitir” o “prohibir” en lugar de “no autorizar”.

6.2. EL ORDEN DE LAS PALABRAS Y DE LAS FRASES. HIPÉRBATON Y ELIPSIS

Aunque el orden lógico de la frase, sujeto + verbo + predicado, sea la estructura recomendada, es habitual que en determinados textos se altere dicha estructura con el fin de provocar la atención. Un recurso muy utilizado, especialmente en las entradillas de estudio en el medio televisión, es el **hipérbaton** (invertir el orden que en el discurso tienen habitualmente las palabras). En ocasiones, lo que el periodista desea destacar no es el sujeto sino algún dato sustancial de la noticia, las consecuencias del hecho del que se informa o el modo en que se ha producido. Son las primeras palabras de la frase las que contienen mayor carga informativa y capacidad de reclamo.

Ejemplo: Más de cien cartas de extorsión, en las que se piden cantidades de hasta 100.000 euros, han sido recibidas en los últimos dos meses por empresarios vascos y navarros.

Ejemplo: Cuatrocientos treinta inmigrantes que viajaban en tres cayucos han sido interceptados en aguas canarias por patrulleras de la Guardia Civil.

Otra figura muy usada es la elipsis, consistente en omitir en la oración una o más palabras, necesarias para la recta construcción gramatical, pero no para que resulte claro el sentido. En los textos periodísticos podremos omitir el sujeto o el verbo e incluso ambos. Es muy común prescindir del sujeto en la primera frase de una entradilla para generar interés sobre la base de alguno de los elementos del predicado.

Ejemplo de elipsis de sujeto: Quería cuanto antes su oportunidad de revancha frente a Federer y la va a tener. Rafael Nadal jugará el próximo domingo la final de Roland Garros.

Hay veces que el periodista puede optar por “romper” una regla de oro en la redacción de textos periodísticos: empezar con la noticia. En el siguiente ejemplo de entradilla el espectador tiene que esperar hasta la tercera frase para saber a qué se refiere el presentador. Lo principal y más noticiable es la ruptura del alto el fuego permanente; sin embargo, se pospone el momento de comunicar el hecho principal y se opta por crear suspense y expectación anteponiendo elementos circunstanciales y, por tanto, aplazando la aparición del sujeto y de la noticia. Este ejemplo solo es posible si el espectador conoce ya la noticia principal, bien porque ha sido facilitada en la apertura del informativo o en los titulares:

Ejemplo de elipsis de sujeto: A pocos ha pillado por sorpresa. Algunos medios de comunicación lo venían anticipando en los últimos días. La banda terrorista ETA ha dado por terminado el alto el fuego permanente.

En otros casos, el éxito de la elipsis depende enteramente de la imagen, de modo que solo la conjunción texto-imagen permitirá al espectador completar el mensaje y comprender plenamente el significado de la frase.

Ejemplo de elipsis supeditada a la imagen: Quiere más dinero para las guerras de Irak y Afganistán... Así lo pedía ayer en el Congreso, en la presentación del proyecto de presupuestos para 2008. George Bush pretende aumentar los gastos de defensa y energía a cambio de recortar los programas sociales. (párrafo leído sobre imágenes de George W. Bush en el Congreso).

En el siguiente ejemplo, la elipsis aparece además unida al llamado estilo telegráfico, lo que constituye un doble recurso. La brevedad de las frases y la elisión del sujeto crean un gran ritmo narrativo:

Ejemplo de elipsis supeditada a la imagen: Llevan días achicando agua y mirando al cielo. Jamás había ocurrido nada igual. Casas, campos, animales. La ayuda internacional todavía no llega. Las lluvias torrenciales han dejado un paisaje desolador en

el norte de Sri Lanka. (Párrafo leído sobre imágenes de personas con cubos de agua, campos y pueblos inundados).

6.3. EL SONIDO DE LO QUE SE PRONUNCIA

6.3.1. PUNTUACIÓN

El texto de los informativos de radio y televisión se escribe para ser leído en voz alta, bien por el autor o por otra voz. Los profesionales de RTVE deben evitar expresiones confusas, mala dicción, entonaciones forzadas, esdrújular, cortes en la secuencia fónica, acentos en preposiciones, etc. Todo eso conduce a ritmos y formas de lectura que, aunque puedan estar aceptados en el medio, nada tienen que ver con el idioma español.

La frase debe ser escrita de forma clara, sencilla y pronunciarse correctamente, con las pausas oportunas después de los puntos y comas. Tan importante es puntuar adecuadamente como que la lectura se ajuste a esa puntuación. Las pausas en la lectura deben coincidir con las necesidades de respiración. Es habitual que presentadores e informadores en general puntúen o adapten los textos a su estilo de lectura, estableciendo pausas innecesarias que incluso pueden llegar a alterar o dificultar la comprensión del texto.

Ejemplo de error de puntuación: Una sacudida en Oriente, genera la duda mundial ya que podría tratarse de una segunda prueba nuclear.

Comentario: Existe una coma donde no debe haberla. La ubicación de una pausa entre el sujeto y el verbo no es correcta gramaticalmente.

Ejemplo de error de puntuación: El ex ministro de defensa, José Bono, ni confirma, ni desmiente su interés por la alcaldía de Madrid.

Comentario: Existe una coma de más, detrás de “confirma”. Si es interpretada correctamente por quien la lee, resultará una lectura entrecortada, carente del ritmo adecuado.

Ejemplo de error de puntuación: Esta vez no ocurrió lo mismo que contra Eslovaquia, la selección de España sub-21 no fue capaz de remontar los dos goles a Italia.

Comentario: Una lectura literal daría lugar a un error, ya que, en lugar de coma, debe figurar un punto.

Ejemplo de error de puntuación: Lo dicho por Rivera y, por extensión de Ciudadans, es que su candidatura ha salido más que airosa de los comicios.

Comentario: La lectura literal de lo que está escrito nos llevaría a cometer un error. La coma situada tras “Ciudadans” debería ubicarse tras la palabra “extensión”.

6.3.2. CACOFONÍA Y RIMA

Rimas y cacofonías suelen ser consecuencia de la falta de revisión de los textos. Solo en casos excepcionales pueden concebirse como un recurso expresivo para un texto informativo. La cacofonía es, según la Academia Española, la disonancia que resulta de la inarmónica combinación de los elementos acústicos de la palabra. Se considera una cacofonía el uso de adverbios acabados en “mente” y de verbos con un mismo tiempo de forma continuada, palabras terminadas en “ción”, “dad” y aquellas que empiezan por un mismo prefijo o sílaba.

Ejemplo de cacofonía: La colaboración de las instituciones en la fijación de objetivos comunes es la condición exigida por el principal partido de la región.

Ejemplo de rima: Los partidos de cuartos que todavía no se han disputado se jugarán una vez que el comité se haya pronunciado.

6.4. EL GÉNERO

En español, lo habitual es que exista una forma específica para cada uno de los dos géneros

gramaticales, en función de cada sexo. En bastantes casos se forman añadiendo un sufijo a la raíz (gato/gata), pero en otros la raíz de la palabra es distinta (hombre/mujer). También existen muchos sustantivos con una forma única que designan seres de uno u otro sexo; son los llamados “comunes”, los “epicenos” y los “ambiguos”.

6.4.1. COMUNES, EPICENOS Y AMBIGUOS

- **Comunes.** Tienen la misma forma para los dos géneros gramaticales. Son los artículos y los adjetivos los que determinan el género: el/la pianista; ese/esa psiquiatra; un buen/una buena profesional.
- **Epicenos:** Su forma es única y pueden ser masculinos (personaje, vástago, tiburón, lince) o femeninos (persona, víctima, hormiga, perdiz). En este caso, la concordancia depende del género gramatical del sustantivo, no del sexo del referente; así, debe decirse La víctima, un hombre joven, fue trasladada al hospital más cercano.
- **Ambiguos.** Admiten su uso en uno u otro género, sin que ello implique cambios de significado: el/la armazón, el/la dracma, el/la mar, el/la vodka. De los sustantivos ambiguos, solo ánade y cobaya designan seres animados.

6.4.2 EL MASCULINO PARA AMBOS SEXOS

- El masculino gramatical de los sustantivos que designan seres animados se emplea para referirse a los de sexo masculino, pero también a la especie, sin distinción de sexos: El hombre es el único animal racional; el gato es un buen animal de compañía. Lo mismo ocurre cuando se emplean en plural: Los hombres prehistóricos se vestían con pieles de animales; en mi barrio hay muchos gatos. Solo es necesario explicitar los dos géneros cuando la oposición de sexos es relevante: La proporción de alumnos y alumnas en las aulas se ha ido invirtiendo progresivamente.
- Para referirse a colectivos mixtos, se ha extendido entre los políticos y algunos pe-

riodistas la costumbre de mencionar ambos sexos (los alumnos y las alumnas), la de recurrir a soluciones artificiosas (los y las alumnas) e incluso las de utilizar en publicaciones el símbolo de la arroba (alumn@s), que no es un signo lingüístico. Aunque parezca “políticamente correcto”, es una incorrección gramatical que, en casos extremos, llevaría a redacciones absurdas: Algunos y algunas alumnos y alumnas son extranjeros y extranjeras, principalmente rumanos y rumanas y chinos y chinas.

6.4.3. PROFESIONES, CARGOS Y TÍTULOS

Atendiendo a criterios morfológicos, se pueden establecer las siguientes formas:

- a) Aquellos cuya forma masculina acaba en –o forman el femenino sustituyendo esta vocal por una –a (bombero, médica, ministra), aunque hay excepciones, como testigo o los sustantivos que proceden de acortamientos como otorrino, que funcionan como comunes. En algunos casos el femenino presenta la terminación culta –isa (diaconisa) y excepcionalmente hay voces (vampiro/vampiresa).
- b) Los que acaban en –a suelen ser comunes (astronauta, cineasta), así como los formados con el sufijo –ista (pianista, taxista). Excepcionalmente, de modista se ha generado modisto.
- c) Los que acaban en –e tienden a funcionar como comunes (conserje). Algunos tienen formas femeninas específicas con los sufijos –esa, –isa o –ina (/alcaldesa, sacerdotisa, heroína). En algunos casos se han generado femeninos en –a (dependienta).
- d) Los que terminan en –i o en –u funcionan también como comunes (maniquí, gurú).
- e) En cuanto a los terminados en –y, el femenino de rey es reina, mientras que los que toman modernamente esta terminación funcionan como comunes: el/la yoquey.
- f) Los que acaban en –or forman el femenino añadiendo una –a (escritor/escritora), y en algunos casos la terminación –triz (actor/actriz).

- g) Los que acaban en *-ar* (militar), *-er* (chofer), *-ir*, (faquir) o *-ur* (augur), funcionan hoy normalmente como comunes, aunque existen formas femeninas acabadas en *-esa* o en *-a*, de un uso poco común (choferesa, bachillera).
- h) Los agudos acabados en *-n* y en *-s* forman normalmente el femenino añadiendo una *-a* (bailarín/bailarina, dios/diosa), excepto barón (baronesa) e histrión (histrionisa). Otras excepciones son rehén y edecán, que son comunes. Las palabras llanas acabadas en *-n* y en *-s* también funcionan como comunes (el/la barman).
- i) Los que acaban en *-l* o *-z* tienen a funcionar como comunes (corresponsal, portavoz), aunque algunos han desarrollado un femenino en *-a* (concejala, jueza).
- j) Independientemente de su terminación, son comunes los nombres de grados militares (cabo, teniente, etc), los que designan al músico por el instrumento que toca (batería, contrabajo), y los sustantivos compuestos que designan personas (mandamás, cazatalentos).
- k) Cuando el nombre de una profesión o cargo está formado por un sustantivo y un adjetivo, ambos elementos deben ir en masculino o femenino dependiendo del sexo del referente (la primera ministra).

Siguiendo las indicaciones de la Fundéu, se recomienda que los nombres comunes en cuanto al género, como juez o piloto, se utilicen tanto para hombre como para mujer. De esta forma se preferirá el juez/la juez, aunque esté reconocido el término jueza. En el resto de profesiones se usará el femenino aceptado por la RAE: médico/médica, abogado/abogada, ingeniero/ingeniera, arquitecto/arquitecta, etc.

6.4.4. NOMBRES DE PAÍSES Y CIUDADES

El género de países y ciudades depende sobre todo de la terminación. En general, los nombres de países que terminan en *-a* átona concuerdan en femenino (“La vieja España),

mientras que los terminados en –a tónica o en otra vocal y en consonante, suelen concordar en masculino (“El México de hoy”).

De igual forma, las ciudades que terminan en –a suelen concordar en femenino (“La Córdoba romana”), mientras que las que terminan en otra vocal o en consonante suelen concordar en masculino, aunque casi siempre es posible la concordancia en femenino. También admiten los dos géneros cuando se anteponen todo y toda (“Todo/toda Madrid salió a la calle para celebrar la victoria”).

6.4.5. ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

El género de las abreviaturas concuerda generalmente con el de la palabra que se abrevia (el licenciado/ el lcto; la licenciada/ la Lcda..). En el caso de las siglas y los acrónimos, adoptan normalmente el género de la palabra principal de la denominación completa: el PSOE / el Partido Socialista Obrero Español; el teleñeco, de televisión y muñeco.

6.5. LOS VERBOS

6.5.1 USOS ERRÓNEOS DEL INFINITIVO

El infinitivo se define como forma verbal no personal porque carece de perspectiva temporal y no es susceptible de accidentes (género, número, modo, aspecto, etc.). Posee una doble naturaleza, dado que puede construir indistintamente sintagmas verbales y nominales.

Funciones:

- Sujeto: **Querer** es poder.
- Atributo: Querer es **poder**.
- Complemento predicativo: Te vi **llegar**.
- Complemento directo: Quiero **comprar** un coche.
- Complemento indirecto: Dedicó su vida a **hacer** el bien.
- Suplemento: Trató de **enviar** una carta inmediatamente.

- Complemento circunstancial: Lo comprendió todo al **hablar** con él.
- Complemento del nombre: Me gusta su manera de **vestir**.
- Complemento del adjetivo: Es difícil de **conocer**.
- Complemento del adverbio: Se marchó después de **saludar** a todos.

Usos correctos:

- En los casos anteriores, en oraciones complejas
- Como verbo principal de una perífrasis
- En órdenes generalizadas: No **fumar**; **girar** a la derecha; ¡a **comer**!

Usos incorrectos:

- Cuando sustituye a la segunda persona del plural del imperativo: ¡**Callar**! (en lugar de callaos).
- El infinitivo de generalización por omisión de un verbo de intención o un verbo en forma personal: **ante todo, decirles que..., recordar por último que..., insistir que...**
- Cuando se usa la construcción a + infinitivo, lo cual constituye un galicismo: **asuntos a tratar, temas a debatir, tareas a realizar**, etc. No obstante, hay casos en los que esta construcción es admitida, como se verá más adelante.

Cuando el infinitivo funciona como verbo principal y va al principio de una frase nos encontramos con el llamado infinitivo introductorio o infinitivo fático. El infinitivo en ningún caso debe usarse como verbo principal de una oración, aunque es algo que sucede con frecuencia en los medios de comunicación.

Este uso del infinitivo se da principalmente con los llamados “verbos de decir”, entre los que se encuentran, además de decir, otros verbos como expresar, recordar, destacar, añadir, informar, manifestar, indicar, señalar, afirmar, declarar, etc. Por tanto, es

incorrecto pronunciar frases como “Informarles de que se ha cancelado la visita del Primer Ministro ruso”, “Destacar la gran actuación del delantero Llorente” o “Por último, recordar que mañana conoceremos los datos del paro”. En estos casos, lo correcto es “Les informamos de que...” , “Hay que destacar la gran actuación...” , “Por último, les recordamos que mañana...”.

Sustantivo + a + infinitivo: asuntos a tratar, problemas a resolver

La RAE considera que en el ámbito de la economía están ya consolidadas expresiones como cantidad a ingresar y cantidad a deducir. Ocurre lo mismo en el terreno administrativo y periodístico con expresiones como temas a tratar, problemas a resolver, ejemplo a seguir, etc. El uso de esta construcción, que es un galicismo, es frecuente cuando funciona como sujeto o como atributo en oraciones copulativas: Los temas a tratar son dos; Esas son las cuestiones a dilucidar. La RAE recuerda que en español solo son aceptables en algunos casos, por lo que recomienda atender las siguientes orientaciones:

- a) Si la preposición a admite su sustitución por las preposiciones por o para, o el relativo que, sin que sea necesario cambiar la estructura de la construcción y sin que cambie el significado, debe desecharse la construcción galicada: Tenemos dos asuntos a tratar (mejor Tenemos dos asuntos que tratar); No hay más asuntos a discutir (mejor No hay más asuntos que/por/para discutir). Con respecto al uso de por en lugar de a, es necesario señalar que la construcción con por posee un matiz significativo adicional; así, no es exactamente lo mismo cantidad por pagar que cantidad a pagar: cantidad por pagar es ‘cantidad que queda todavía por pagar’, e implica que se han satisfecho otros pagos anteriormente, mientras que cantidad a pagar es, simplemente, ‘cantidad que hay que pagar’.
- b) El verbo en infinitivo debe ser transitivo, pues en tales construcciones el infinitivo tiene valor pasivo; por tanto, no son admisibles oraciones como El lugar a pelear será las Vegas (pues no se dice pelear un lugar, sino en un lugar); La cuestión a

hablar en la reunión es de escasa importancia (pues no se dice hablar una cuestión, sino de o sobre una cuestión).

- c) El infinitivo debe estar en forma activa, puesto que los infinitivos de estas construcciones ya tienen valor pasivo: El tema a ser tratado presenta dificultades (correcto: El tema a tratar).
- d) Son normales estas construcciones con sustantivos abstractos como asunto, tema, ejemplo, cuestión, aspecto, punto, cantidad, problema y otros similares, y con verbos del tipo de realizar (se evita hacer por razones de cacofonía con la preposición a: tareas a hacer), ejecutar, tratar, comentar, dilucidar, resolver, tener en cuenta, considerar, ingresar, deducir, desgravar, descontar, etc. Pero no deben extenderse a otro tipo de enunciados, con otros verbos en infinitivo y con sustantivos que no sean abstractos: Los ladrillos a poner están en la furgoneta; Los libros a leer se encuentran en la mesa.
- e) En muchos casos, el uso de esta construcción es superfluo y, por tanto, evitable; así, en una oración como Juan es un ejemplo a seguir para todos nosotros, la secuencia de infinitivo a seguir es prescindible: Juan es un ejemplo para todos nosotros.

6.5.2. EL GERUNDIO. NORMAS DE USO

El gerundio es una forma verbal impersonal que expresa simultaneidad o anterioridad de la acción con el tiempo en que se habla. Las **normas básicas** de uso son las siguientes:

1. En la mayoría de los casos, el sujeto del gerundio debe coincidir con el sujeto de la oración principal.
 - **Correcto: El ponente defendió sus conclusiones apoyándose en los datos ministeriales** (es el mismo sujeto, el ponente, quien defiende y se apoya).
 - **Incorrecto: Nos encontramos a los diputados bromeando en el hemiciclo** (el sujeto es “nosotros” pero el gerundio se refiere a los diputados). La ambigüedad se

eliminaría si dijéramos: Nos encontramos a los diputados, que estaban bromeando en el hemiciclo.

2. La acción del gerundio debe ser anterior o simultánea a la del verbo principal. Por tanto, debe evitarse el llamado gerundio de posterioridad.
 - **Correcto: El otro día cogimos un resfriado andando bajo la lluvia sin paraguas** (el sujeto concuerda –nosotros– y ambas acciones son simultáneas –andar y coger un resfriado–).
 - **Incorrecto: La víctima fue agredida en su casa, muriendo horas después en el hospital.** Es el llamado gerundio de posterioridad. Lo correcto sería: la víctima fue agredida en su casa y murió horas después en el hospital.
 - **Incorrecto: El nuevo titular de Justicia ingresó en la universidad en 1970, graduándose cinco años después.** (Graduarse es posterior a ingresar en la universidad).
3. La acción que expresa el gerundio debe interpretarse como una circunstancia (de tiempo, modo o condición) de la acción del verbo principal. Es decir, la función del gerundio es siempre de complemento circunstancial. El uso del gerundio será correcto si expresa en qué momento, de qué modo, por qué motivo o con qué condición se da la acción principal.

Ejemplos correctos:

Eduardo ha aprobado las matemáticas **copiando**.

Harás bien **poniendo** un candado en la bicicleta.

4. El gerundio es un modificador del verbo y, por tanto, no puede calificar a un sustantivo.
 - **Incorrecto:** El Gobierno ha aprobado un decreto **regulando** las importaciones asiáticas.

6.5.3. CONDICIONAL CON VALOR DE POSIBILIDAD

El origen de este condicional es francés y también se denomina condicional de rumor o condicional de precaución. No se recomienda su uso en textos periodísticos. Según los casos, la Fundéu (Fundación del Español Urgente) recomienda sustituir este tipo de condicional por otras fórmulas conjeturales, como según dicen, posiblemente, se cree que, etcétera.

Por otra parte, si algo espera el espectador/oyente/lector de un medio informativo son noticias y certidumbres, no lo contrario. El empleo del condicional de posibilidad hay que reservarlo para situaciones excepcionales, dado que genera incertidumbre. Piénsese además que basar una información en una mera hipótesis puede causar un daño difícilmente reparable.

Habrán ocasiones en que citar la fuente permita prescindir del condicional y reforzar la certidumbre y/o la calidad de los datos expuestos.

Ejemplo: La familia del presunto estafador **se habría embolsado** 200.000 euros.

Sugerencia: Según fuentes policiales, la familia del presunto estafador se ha embolsado 200.000 euros.

6.5.4. PERÍFRASIS VERBALES INNECESARIAS

La perífrasis verbal es la unión de dos verbos que funcionan conjuntamente como núcleo del predicado; de ellos, el auxiliar, que es el que se conjuga, aporta las marcas gramaticales de tiempo, número y persona, además de algunos matices significativos, como obligación, reiteración, duración, etc.; y el principal o auxiliado, que aparece en una forma no personal (infinitivo, gerundio o participio), aporta el significado léxico principal: tenemos que marcharnos a casa; he vuelto a leer tu novela; tu hermano sigue durmiendo.

El problema surge cuando la perífrasis no cumple ninguna función y se constituye en un innecesario alargamiento del verbo. Este tipo de perífrasis se ha convertido en una moda periodística que solo contribuye a dilatar la frase sin aportar más significados o matices, dado que en la mayoría de los casos se puede expresar lo mismo con menos palabras:

Ejemplo: Hoy hemos querido acercarnos a las costas levantinas. Nuestros reporteros han comprobado cómo el buen tiempo ha transformado playas hasta ayer desiertas.

Sugerencia: Hoy nos hemos acercado a las costas levantinas.

Ejemplo: Hemos podido ver cómo a primera hora de la tarde salía del hospital.

Sugerencia: Hemos visto cómo a primera hora de la tarde salía del hospital.

Ejemplo: Según hemos podido saber.

Sugerencia: Según hemos sabido o, simplemente, hemos sabido.

6.5.5. USO DE ADJETIVOS Y ADVERBIOS

Es aconsejable acotar el uso de adjetivos y adverbios en los textos informativos y utilizarlos únicamente cuando tengan pleno sentido, es decir, cuando contribuyan a describir o definir cualidades que enriquezcan la información o los datos en que se sustenta. Los adjetivos deben servir para explicar mejor los hechos, no para expresar valoraciones.

Tanto los adjetivos superlativos como los adverbios en “mente” son de uso común en los textos periodísticos (muy frecuente en la información deportiva) y pocas veces mejoran la calidad de la noticia. Lejos de aportar más información, pueden acabar convirtiéndose en un tópico.

6.5.6. ERRORES DE CONCORDANCIA DE GÉNERO Y NÚMERO

Cuando existen varios elementos que preceden al verbo, los periodistas a veces aplican la concordancia con el elemento más próximo al núcleo del sintagma verbal. Sin embargo, la concordancia debe efectuarse con el sujeto, aunque esté muy separado del verbo.

Ejemplo: La patronal bancaria ha afirmado que nos encontramos en el mes con el índice de impagos más elevados de los últimos tres años.

Con frecuencia se plantean dudas sobre si usar singular o plural cuando aparece la estructura Sujeto de cuantificador + de + sustantivo en plural. Los sustantivos cuantificadores son aquellos que, siendo singulares, designan una pluralidad de seres de cualquier clase; la clase se especifica mediante un complemento con de cuyo núcleo es, normalmente, un sustantivo en plural: la mitad de los animales, la mayoría de los profesores, el resto de los libros, el diez por ciento de los votantes, un grupo de alumnos, infinidad de amigos, multitud de problemas, etc. La mayor parte de estos cuantificadores admiten la concordancia con el verbo tanto en singular como en plural, dependiendo de si se juzga como núcleo del sujeto el cuantificador singular o el sustantivo en plural que especifica su referencia, siendo mayoritaria, en general, la concordancia en plural. Por tanto, es correcto escribir “la mayoría de médicos ha secundado el paro” y también lo es “la mayoría de médicos han secundado el paro”. Lo mismo ocurre con otros casos como “Una veintena de personas aclamaba/aclamaban al futbolista”; sin embargo, cuando el verbo lleva un atributo o un complemento predicativo, solo es normal la concordancia en plural: “La mayoría de estos animales son muy lentos”, “La inmensa mayoría de los hoteles de la zona estaban vacíos”. Los sustantivos cuantificadores que se usan sin determinante (infinidad, cantidad, multitud) establecen la concordancia obligatoriamente en plural, pues, en realidad, forman con la preposición de una locución que determina al sustantivo plural, que es el verdadero núcleo del sujeto: “Infinidad de vecinos acudieron a la concentración”, “Cantidad de grupos salieron a buscar al niño desaparecido”.

Por otra parte, siempre debe mantenerse la concordancia de género de los números cardinales (un, una) con los sustantivos a los que acompañan. Lo correcto es “veintiuna personas” o “sesenta y una mujeres”. Es incorrecto “veintiún personas” o “sesenta y un mujeres”. En cambio, si aparece el cuantificador “mil”, los cardinales pueden concordar tanto con “mil” como con el sustantivo; es correcto decir tanto “veintiún mil personas” como “veintiuna mil personas”.

6.5.7. ESTILO DIRECTO E INDIRECTO

En el estilo directo se reproduce textualmente una frase de un protagonista. Se trata de un recurso que, tanto en radio como en televisión, debe utilizarse excepcionalmente, de modo acorde con la trascendencia de lo dicho por el protagonista y, preferiblemente, precedido de una frase explicativa o justificativa en la que quede claro quién es el autor de la cita. Si no existe una frase que anteceda a la cita, el espectador/oyente tenderá a atribuir al presentador o periodista la autoría de lo que está diciendo. Aunque es habitual escuchar una entradilla cuya primera frase es una cita, el recurso deja de serlo cuando se abusa de él:

Ejemplo de estilo directo: “Las nuevos precios de los aparcamientos son un engaño”. Lo dice la Organización de Consumidores y Usuarios una semana después de la entrada en vigor de las tarifas por minuto.

En cualquiera de los casos, podrá ser un recurso válido siempre que la cita y las frases anterior/posterior seas leídas/entonadas adecuadamente.

Es más común el uso del estilo indirecto, en la televisión y la radio, normalmente asociado a verbos como “decir”, “afirmar”, “añadir”, etc. Precisamente uno de los riesgos de este estilo es incurrir en el abuso de los verbos citados. Otro peligro del estilo indirecto es no aclarar la autoría de una frase literal. En el siguiente ejemplo de estilo indirecto es probable que el espectador/oyente entienda que se trata de una frase literal pronunciada por el Presidente del Gobierno. No obstante, aunque resulte obvio decirlo, el espectador/oyente no ve el entrecomillado; por tanto, el periodista deberá valorar en qué ocasiones conviene recalcar que se trata de palabras literales. Si la cita forma parte de una entradilla de estudio en el medio televisión, la lectura del presentador (en estos casos es frecuente que el presentador deje de mirar a la cámara y baje la mirada al papel) será definitiva para que el espectador entienda que se trata de una frase literal:

Ejemplo de estilo indirecto: El presidente del Gobierno ha dicho que el de la paz es “un camino que sólo puede iniciarse y recorrerse en la renuncia completa a la violencia”.

En la web, cuando se utiliza el estilo directo se reproduce textualmente lo que ha dicho una persona entre comillas. Hay tres formas diferentes de hacerlo. Ejemplo:

a) Alguien ha dicho: “...”

El actor Luis Tosar ha afirmado tras recibir el Goya por Celda 211: “Yo la mayor alegría de la noche ya me la he llevado hace un rato y ahora estoy un poco de bajón”.

b) “...”, ha dicho alguien

“Yo la mayor alegría de la noche ya me la he llevado hace un rato y ahora estoy un poco de bajón”, ha afirmado el actor Luis Tosar tras recibir el Goya por Celda 211.

c) “...” – ha dicho alguien – “...”.

“Yo la mayor alegría de la noche” – ha dicho Luis Tosar tras recoger su Goya – “ya me la he llevado hace un rato y ahora estoy un poco de bajón”.

En el estilo indirecto, lo dicho por el protagonista se cuenta en una subordinada introducida por ‘que’. En este caso hay que tener en cuenta el cambio en los tiempos verbales y de determinados pronombres. En este ejemplo, algunas de las expresiones pueden ir entrecomilladas.

- **Correcto:** El actor Luis Tosar ha asegurado que la “mayor alegría de la noche” ya se la ha llevado hace un rato y que ahora está “un poco de bajón”.
- **Incorrecto:** Tras recibir el Goya por Celda 211, el actor Luis Tosar ha afirmado que “la mayor alegría de la noche ya me la he llevado hace un rato y ahora estoy un poco de bajón”.

6.5.8. EL EMPOBRECIMIENTO DEL LENGUAJE

6.5.8.1. Frases hechas

Se trata de expresiones cuya utilización se recomienda acotar. Usadas adecuadamente pueden servir como fórmula de acercamiento al espectador/oyente pero debemos valorar, especialmente en los informativos, si pueden provocar sensación de escasez de recursos.

Aquí se reflejan algunas de las más utilizadas:

Las reacciones no se han hecho esperar, una de cal y otra de arena, la realidad supera a la ficción, cálidos aplausos, discusión bizantina, solución de continuidad, libro eminentemente práctico, depurar responsabilidades, espectáculo dantesco, pavoroso incendio, dar luz verde, apostar por algo, quitar hierro al asunto, estar a la vuelta de la esquina, la hora de la verdad, vuelta de tuerca, tomarse la justicia por su mano, apretada agenda, pisar el acelerador, dar el primer paso, un baño de masas, con el agua al cuello, quedarse en blanco, poner en valor, una papeleta difícil, plan de choque, el filo de la navaja, a vida o muerte, un jarro de agua fría, un alto en el camino, poner el dedo en la llaga, poner en tela de juicio, poner encima de la mesa, golpe de timón, tener asignaturas pendientes, abrir una puerta a la esperanza, etc.

6.5.8.2. Redundancias

Constituyen un alargamiento innecesario del sustantivo o del verbo con elementos insertos en la propia definición del sustantivo o verbo. Por tanto, todas ellas son prescindibles en los textos informativos:

Acceso de entrada, accidente fortuito, horas del día, meses del año, crespón negro, actualmente en vigor, vigente en la actualidad, garantía absoluta, aterido de frío, tiritar de frío, base fundamental, beber líquidos, bifurcarse en dos direcciones, comunicar en una carta por escrito, conocer por primera vez, erario público, funcionario público, experiencia anterior, falso pretexto, opinión personal, favorito a priori, hablar tres idiomas distintos, conclusión final, resumir brevemente, prever con antelación, chico joven, estafeta de correos, lapso de tiempo, prefijado de antemano, proyecto de futuro, plan futuro, peluca postiza, jóvenes cachorros, partitura musical, saludo de bienvenida, veredicto final, volver a repetir, tubo hueco, etc.

6.5.8.3. Muletillas

La “muletilla” se define como voz o frase que se repite mucho por hábito. Es comprensible que en una intervención en directo o con muy poco tiempo de preparación, el periodista pronuncie

alguna muletilla propia del habla coloquial. Sin embargo, el espectador/oyente no tiene por qué saber en qué condiciones trabaja el periodista y, por tanto, está en su derecho de exigir la máxima corrección en el fondo y en la forma. Por tanto, conviene evitar muletillas como **“parece que”, “eso sí”, “un poco”, “y es que”, “por cierto”** etc. Hay casos en que, además, la muletilla es incorrecta: **“escasas horas”, “escasos minutos”, “punto y final”**, etc.

6.5.8.4. Reiteraciones innecesarias

El lenguaje de los medios audiovisuales, a diferencia del escrito, puede y debe incluir la reiteración de algunos elementos esenciales de la información, siempre de forma prudente, porque la audiencia de la radio y la televisión no puede volver atrás en su busca si no los retuvo en la primera enunciación. No obstante, debe evitarse toda reiteración innecesaria como la que se produce cuando el presentador de un programa lee en la entradilla los mismos datos y hasta las mismas expresiones que aparecen en la pieza que le sigue.

6.5.8.5. Laísmo y leísmo

El laísmo consiste en emplear como complemento indirecto el pronombre femenino la(s) (que sólo debe ser usado como complemento directo) en lugar de le(s): Las llevé flores constituye laísmo. Lo correcto sería Les llevé flores (a ellas)“.

Se comete leísmo cuando se usa le(s) como complemento directo en lugar de lo, para el masculino singular o neutro, de animal o cosa. Compré el coche, le compré estaría mal dicho. Lo correcto sería lo compré. En el caso de masculino de persona se puede usar tanto lo como le: Le llamé o lo llamé (a mi marido).

6.5.8.6. Extranjerismos

Los profesionales de RTVE deben contribuir a frenar la invasión de palabras de otros idiomas, especialmente del inglés, y utilizar vocablos españoles siempre que exista una palabra que signifique lo mismo. La excepción son aquellas palabras extranjeras

que llevan aparejado un significado que se perdería en caso de ser traducidas: harakiri, green, penalty, rock, geisha, kamikaze, etc. En tales casos la pronunciación será la de los idiomas de origen.

6.5.8.7. Lenguaje ofensivo y/o soez

La audiencia rechaza la utilización de palabras malsonantes, expresiones de contenido explícitamente sexual y blasfemias. Los profesionales de RTVE evitarán su uso incluso en contextos coloquiales.

Entre las expresiones ofensivas debemos incluir, además de las palabras soeces y las blasfemias, las de contenido racial, sexista, homóforo o despectivas para los discapacitados.

No se deberá utilizar el término pornografía infantil sino pornografía donde se abuse de menores.

6.5.8.8. Eufemismos

La Real Academia Española define el eufemismo como manifestación suave o decorosa de ideas cuya recta y franca expresión sería dura o malsonante. Sin embargo, este es solo uno de los tipos de eufemismos, ya que las finalidades pueden ser diversas: no herir sensibilidades, adornar o tapar una realidad, instigar, etc.

La práctica de determinados eufemismos ayuda a mantener la imagen de un determinado grupo social o político pero además contribuye a que los periodistas favorezcan su propia imagen ante estos grupos generadores de informaciones, respetando la literalidad de las declaraciones de las fuentes. El eufemismo también puede responder a la línea editorial del medio. Algunos ejemplos de eufemismo son: impuesto revolucionario (extorsión o chantaje), detención ilegal (secuestro), ejecución (asesinato), confrontación (pelea), interrupción del embarazo (aborto), estado de embriaguez (borracho), quitarse la vida

(suicidarse), restos mortales (cadáver), tercera edad (vejez), residuos sólidos urbanos (basura), centro penitenciario (cárcel), interno (preso), etc.

El campo bélico ha sido y es fuente de constantes eufemismos: actividad armada, acción militar, operación de castigo, solución quirúrgica, ataque selectivo, daños colaterales, circunstancias violentas, neutralizar, dialéctica militar, limpieza étnica, etc.

Otros ámbitos favorecedores del eufemismo son la política y la economía: gestos de distensión, medidas de presión, política de gestos, consulta al pueblo (referéndum), racionalización de plantilla, regulación de empleo, excedente laboral, desempleado, desfavorecido, país en vías de desarrollo, zona deprimida, reubicación, deslocalización, actualización de precios/tarifas, crecimiento negativo, desaceleración, sobredimensionar, resituarse, etc.

Los profesionales de RTVE deberán valorar en cada caso si el uso de un determinado eufemismo puede lesionar el rigor, la veracidad y credibilidad de un texto periodístico. Asimismo, se deberá tener en cuenta que existen eufemismos muy arraigados en nuestro vocabulario y que han sido ampliamente aceptados y que, en otros casos, el eufemismo responde al objetivo de encontrar un modo diferente de decir aquello que pretendemos decir, en pro de un correcto uso del lenguaje y de la ética profesional.

6.5.8.9. Nombres y topónimos

• Nombres propios

La elección de idioma para el nombre propio es derecho exclusivo de cada ciudadano. Los profesionales de de RTVE deben respetar la lengua en que cada persona prefiera ser nombrada y hacerlo con una pronunciación correcta.

• Topónimos

Un topónimo puede tener varias expresiones en atención a la diversidad idiomática de la comunidad en que se encuentra y a la tradición. Las localidades que sólo tengan un nombre legal deben ser nombradas por él aunque no sea la forma tradicional por la que

es conocida fuera de la comunidad a la que pertenezca. Es el caso de algunas ciudades (Girona, Lleida, A Coruña, etc.) que por mandato legal deben ser nombradas sólo en el idioma vernáculo. Cuando una localidad posea oficialmente más de un nombre debido al bilingüismo oficial de la comunidad en la que se encuentra, los profesionales de RTVE deberán emplear el más utilizado por su audiencia. No se debe nombrar una localidad con dos nombres en paridad de valor (Vitoria-Gasteiz fuera del País Vasco ha de citarse como Vitoria) pero se debe respetar en boca de terceros.

- **Topónimos compartidos**

Los nombres de los ríos, montes, desiertos, sistemas montañosos o cualquier otro tipo de accidente geográfico que tengan expresión en varios idiomas porque forman parte de dos o más comunidades deben ser nombrados en castellano en los medios de RTVE.

- **Subtítulos y doblaje**

Cuando una persona invitada a participar en una información o un programa utiliza un idioma español que no sea el castellano hay que garantizar que la audiencia entiende sus palabras pero se le debe permitir escuchar algo de la versión original porque el modo de expresarse y las modulaciones de la voz son parte del mensaje y de la personalidad del que habla. Lo más respetuoso es el subtítulo que permite escuchar el original y entender su significado. En la radio es preciso que sea audible la versión original al comienzo y al final de la frase seleccionada aunque se doble la totalidad. En el caso de los idiomas extranjeros las intervenciones se ofrecerán dobladas al castellano.

6.5.8.10. Idiomas extranjeros

Se procurará unificar los criterios de pronunciación de palabras extranjeras.

Como norma general se utilizará la pronunciación de la lengua original o la más aproximada a ella, excepto en aquellos casos en los que existe una versión admitida y asentada en castellano. Así, decimos Londres, no London, Nueva York, no New York, Florencia, no Firenze.

Las dudas surgen cuando se trata de vocablos en lenguas con alfabetos distintos del nuestro y cuya transcripción al alfabeto latino proviene de otro idioma, generalmente el inglés, diferente del español, lo que puede conducir a error respecto a su pronunciación en la lengua original. Por ejemplo. El sonido Y (y griega) en español se transcribe en inglés como J, mientras que el sonido de la J española se transcribe en inglés como Kh. Así, encontraremos Jenín cuando debe pronunciarse Yenín, o Khartum por Jartum o Khemer por Jémer.

Dado que la casuística es muy amplia y que la dinámica de la actualidad informativa introduce constantemente nuevos nombres en lenguas extranjeras cuyas correcta pronunciación puede resultar dudosa, se recomienda mantener una actitud vigilante mediante la consulta a organismos o personas expertas en el tema, siempre con el objetivo de respetar al máximo el idioma de referencia y unificar los criterios de pronunciación para los profesionales de RTVE.

• **Nombres nuevos**

Los países o ciudades que han decidido cambiar su nombre en el proceso de descolonización tienen el derecho a que los profesionales de RTVE respeten su decisión. Por eso debemos decir Mumbay o Burma y no Bombay o Birmania, aunque sea conveniente citar al menos una vez la antigua denominación para quienes todavía no dominen la nueva.

• **Países con pronombre**

Tradicionalmente el castellano, siguiendo al francés, antepone al nombre de algunos países y regiones un pronombre: la India, la China, la Toscana... Los profesionales de RTVE solo deben mantener el pronombre en muy contados casos como la India, el Reino Unido o las regiones que siempre lo han llevado (la Provenza, el Algarve, la Toscana...).

6.5.8.11. Tratamientos

• **Protocolo**

El tratamiento de las personas en RTVE debe huir de toda forma protocolaria anticuada. El cargo de una persona sólo debe enunciarse al presentarla por primera vez y no ha de acompañar a su nombre y apellidos a lo largo de la información.

• **Don/Doña**

El tratamiento de don y doña está en desuso en el periodismo español aunque se siga empleando en otros idiomas y en el español de América Latina. Los profesionales de RTVE deben eludir el tratamiento de don y doña en todos los casos. También deben evitar el tratamiento tradicional de los miembros del clero (reverendo, padre, sor, hermana, monseñor, etc.) y de dignidades académicas (excelentísimo, ilustrísimo, magnífico, doctor, etc.).

• **Familia Real**

La única excepción a la pérdida general del tratamiento de respeto es la Familia Real española cuyos miembros mantienen el don o doña antes del nombre propio si éste no va precedido de su rango como rey, reina, príncipe o infante. Diremos “Don Juan Carlos” o el “Rey Juan Carlos”, pero no “el Rey don Juan Carlos”. Por otra parte, es incorrecto el uso de la palabra monarcas para designar al rey y a su mujer; solo el rey es el monarca. Añade la Fundéu que los términos monarca y soberano (que ejerce la autoridad suprema) equivalen siempre a rey (jefe de Estado); todo rey es siempre jefe de Estado y, por consiguiente, monarca y soberano. Por el contrario, una reina no siempre es jefa de Estado y, por tanto, únicamente es soberana y monarca si ejerce la autoridad suprema del país.

• **Nombres propios**

La primera vez que se cita a una persona debe hacerse con su nombre y apellido (el segundo, sólo si es necesario para identificarla plenamente) además del cargo o función, incluso en el caso de las más conocidas como puedan ser el Rey o el presidente del Gobierno. En las sucesivas citas bastará con el apellido, precedido del tratamiento de señor o señora.

• **Tratamiento del público**

Los oyentes, telespectadores o lectores de los medios de RTVE tienen derecho a ser tratados siempre de usted. Sólo se puede tutear al público en los programas destinados a niños y jóvenes.

• **Los entrevistados**

Con independencia de su rango, todos los invitados a participar serán tratados de usted aunque la audiencia sepa que existe un alto grado de confianza entre el profesional de

RTVE y el invitado. La única excepción pueden ser deportistas y personajes de la cultura y/o espectáculo que disfruten de gran popularidad.

6.5.8.12. Advertencias para la escritura de textos que serán leídos por el espectador y/o usuario de medios interactivos

- **Acentuación gráfica de las letras mayúsculas**

Recuerda la Real Academia Española que la acentuación gráfica de las letras mayúsculas no es opcional, sino obligatoria, y afecta a cualquier tipo de texto. Las únicas mayúsculas que no se acentúan son las que forman parte de las siglas (CIA).

Por tanto, las letras mayúsculas deben escribirse con tilde si les corresponde llevarla según las reglas de acentuación gráfica del español, tanto si se trata de palabras escritas totalmente con mayúsculas como si se trata únicamente de la mayúscula inicial:

Su hijo se llama Ángel
ADMISIÓN
ATENCIÓN, POR FAVOR.

- **Mayúscula o minúscula en meses, días de la semana y estaciones**

Salvo que la mayúscula venga exigida por la puntuación (a comienzo de texto o después de punto), los nombres de los días de la semana, de los meses y de las estaciones del año se escriben en español con minúscula inicial:

Falleció el pasado martes, 23 de septiembre.
Barcelona, 6 de octubre de 2008.
Un otoño sin agua.

Solo se inician con mayúscula cuando forman parte de nombres que exigen la escritura de sus componentes con mayúscula inicial, como ocurre con los nombres de festividades, fechas o acontecimientos históricos, vías urbanas, edificios, etc.: Viernes Santo, Primavera de Praga, plaza del Dos de Mayo, Hospital Doce de Octubre.

- **Uso del punto:**

Los títulos y subtítulos de libros, artículos, capítulos, obras de arte, etc., cuando aparecen aislados, no llevan punto final:

La sombra del viento

La Venus del Espejo

- **Uso del guion:**

Como norma general, los prefijos y elementos compositivos se escriben junto a la palabra a la que se unen, sin guion intermedio: antidiuréticos, subcomité, posguerra, preselección, superdivertido, interestatal, electroimán, etc.

Solo se escribe guion intermedio si la palabra base comienza por mayúscula o se trata de una sigla: anti-OTAN, pos-Maastricht.

Si se anteponen a una palabra dos prefijos coordinados, el primero de ellos se escribe aislado y con guion, para indicar su condición de prefijo y evitar al mismo tiempo la repetición de la palabra base:

Estas medidas han de aplicarse durante el pre- y el posoperatorio.

El guion también se usa para asociar los dos elementos que integran algunas palabras compuestas (estudio físico-químico). Igualmente, sirve para relacionar palabras, al modo de una conjunción (Se mantiene la relación calidad-precio), y también para unir números entre sí o números con palabras, abreviaturas, siglas, etc.:

págs. 33-35.

Zaragoza-08.

Carretera N-303.

- **El prefijo “ex”:**

La nueva Ortografía de la lengua española homologa la partícula “ex” al resto de los prefijos, lo que supone un cambio en la norma. El prefijo “ex” se escribirá unido a la base cuan-

do esta sea una palabra simple (expresidente, exmarido) y separado cuando la base esté integrada por varias palabras (ex general de división, ex teniente de alcalde). En ningún caso debe usarse guion; por tanto, no es correcto escribir ex-presidente ni ex-consejero.

• **Uso de comillas:**

Entre los diversos usos recogidos en la “Ortografía de la lengua española”, aquí se reflejan algunos habituales en la escritura de rótulos. Así, se utilizan comillas en los siguientes casos:

- Para reproducir citas textuales de cualquier extensión.
- Para indicar que una palabra o expresión es impropia, vulgar o de otra lengua, o que se utiliza irónicamente o con un sentido especial:

Dijo que había dormido a la “interperie”
La “boiserie” se vendió por mil euros
En la cárcel mantuvo sus “negocios”

- Para citar títulos de artículos, poemas, cuadros, etc.:

Pronunció una conferencia titulada “La energía del futuro”

- Para citar cualquier parte dependiente de una publicación o creación más amplia: título de un artículo, un poema, el capítulo de un libro, un reportaje, una canción etc...También para los nombres de los cuadros y las esculturas.
- Cuando reproduzcamos en un titular o en un ladillo un elemento que en el cuerpo de la noticia lleva comillas dobles.

• **Uso de la cursiva:**

Se utilizará la cursiva en los siguientes casos:

- Con los neologismos.

- Los alias y los apodos cuando van acompañados del nombre propio. Si van solos, se pondrán en letra redonda. Por ejemplo: “La Policía ha detenido a Mikel Garikoitz Aspiazu, Txeroki, en Francia” o bien “La Policía ha detenido a Txeroki en Francia”.

- Nombres de periódicos, revistas, libros, películas, obras de teatro, discos, nombre de exposiciones, etc”.

• **Números:**

- Se escribirán con letra los números de una sola cifra, del cero al nueve, y los quebrados. Para el resto, incluidos los números con decimales inferiores a 10, se utilizará el guarismo. Si hablamos de medidas se dirá 6 metros y no seis metros.

- Cuando hablemos de millones no hará falta poner todas las cifras: 30 millones, 78 millones...

• **Porcentajes:**

En el caso de los porcentajes, se escribirá el número seguido del símbolo %.

• **Horas:**

- Cuando se use el sistema de 24 horas, se utilizará el punto y no los dos puntos. Se escribirá 12.35, no 12:35.

- Cuando se esté informando sobre un hecho en otro país, será necesario poner la hora local y la “hora peninsular española”, no la GMT.

• **Moneda:**

Todas las cantidades de dinero deberán ser convertidas a euros aunque se podrá poner entre paréntesis la moneda originaria.

• **Cargos, instituciones y organismos:**

El nombre del cargo se escribe en minúscula y la institución o el organismo en mayúscula. Se escribirá **el ministro** y, cuando aludamos a la institución, el **Ministerio de Fomento**.

- **Nombres de operaciones y casos:**

En las operaciones policiales o militares, tanto el término **operación** como el nombre propio que se le haya dado irán en mayúscula y en letra redonda. Ejemplo: Operación Astapa. En cuanto a las investigaciones judiciales, la palabra **caso** irá en minúscula como un nombre propio y el segundo elemento en mayúscula. La Fundéu recomienda escribir ambos términos en cursiva. Ejemplo: caso Faisán.

6.5.8.13. Impropiiedades léxicas y usos erróneos del lenguaje

Es frecuente el uso de vocablos y expresiones con un significado que no se corresponde con ninguno de los recogidos por la Real Academia Española. Los profesionales de RTVE tienen la obligación de conocer y respetar los usos idiomáticos admitidos así como los cambios que, en virtud de la evolución del habla y de los usos, acepte la Real Academia Española. En este sentido, se sugiere aprovechar, entre otros, los recursos de la Fundación del Español Urgente, en cuyo Patronato están presentes la Real Academia Española, el Instituto Cervantes y la Fundación San Millán de la Cogolla.

CAPÍTULO VII.- ANEXOS

7.1. LEGISLACIÓN, REGLAMENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL AUDIOVISUAL

- **Código de Autorregulación para la Defensa de los Derechos del Menor en los Contenidos Audiovisuales, Conexos, Interactivos y de Información en Línea de la Corporación RTVE, aprobado por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE el 23 de Julio de 2010.**
<http://www.rtve.es/programas/RTVE/>
- **Real Decreto 691/2010, de 20 de mayo, por el que se regula la Televisión Digital Terrestre en alta definición.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/02/pdfs/BOE-A-2010-8784.pdf>
- **Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5292.pdf>
- **Proyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie A, Congreso de los Diputados de 23 de octubre de 2009.**
www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/A/A_045-01.PDF
- **Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/08/31/pdfs/BOE-A-2009-13988.pdf>
- **Real Decreto-ley 11/2009, de 13 de agosto, por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de televisión digital terrestre de pago mediante acceso condicional.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/08/15/pdfs/BOE-A-2009-13497.pdf>

- **Estatuto de Información de la Corporación RTVE, aprobado por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE el 14 de mayo de 2008.**
<http://www.rtve.es/programas/RTVE/>
- **Mandato marco a la Corporación RTVE previsto en el artículo 4 de la ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal aprobado por el pleno del congreso de los diputados en su sesión del día 11 de diciembre de 2007 y por el pleno del senado en su sesión del día 12 de diciembre de 2007.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2008/06/30/pdfs/A28833-28843.pdf>
- **Estatuto del Defensor del Espectador, Oyente y Usuario de Medios Interactivos, Aprobado por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE el 29 de noviembre de 2007.**
http://www.rtve.es/contenidos/documentos/Estatuto_defensora.pdf
- **Directrices Básicas y Reglamento del Derecho de Acceso a RTVE, aprobado por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE en junio de 2007.**
www.rtve.es/derecho-acceso/
- **Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53686-53701.pdf>
- **Principios Básicos de Programación, aprobados por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE el 13 de junio de 2007.**
http://www.rtve.es/contenidos/documentos/Principios_basicos_de_la_programacion_de_RTVE.pdf
- **Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.**
http://www.rtve.es/contenidos/documentos/Ley_radio_television_estatales.pdf

- **Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/09/02/pdfs/A31532-31538.pdf>
- **Real Decreto 946/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba la incorporación de un nuevo canal analógico de televisión en el Plan técnico nacional de la televisión privada, aprobado por el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/30/pdfs/A27016-27020.pdf>
- **Real Decreto 944/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el plan técnico nacional de la televisión digital terrestre.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/30/pdfs/A27006-27014.pdf>
- **Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2005/06/15/pdfs/A20562-20567.pdf>
- **Real Decreto 439/2004, Plan técnico nacional de televisión digital local.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2004/04/08/pdfs/A14694-14716.pdf>
- **Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia suscrito en diciembre de 2004 entre el Gobierno de España y los principales operadores de televisión.**
<http://www.tvinfancia.es/default.htm>
- **Ley 22/1999, de 7 de junio, de Modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias**

y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/06/08/pdfs/A21765-21774.pdf>

- Ley 25/1994, de 12 de julio, Ley Televisión sin fronteras, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva).

<http://www.boe.es/boe/dias/1994/07/13/pdfs/A22342-22348.pdf>

7.2. ANEXO LEXICOGRÁFICO

(ver Recursos en Red)

7.3. PROTOCOLO Y TRATAMIENTOS

(ver capítulo 2.1.5. TRATAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES INVITADAS A PARTICIPAR EN ESPACIOS DE RTVE)

7.4. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL LENGUAJE TELEVISIVO

16:9 Relación de aspecto panorámico que predomina en la mayoría de los televisores de pantalla plana actuales. Mide la relación entre la anchura y la altura en las pantallas de televisión. Es el formato adoptado como parte del estándar de televisión en alta definición.

Acceso Condicional Sistema que controla el acceso a los servicios de forma que sólo quien está suscrito pueda verlos. Se asocia con la tecnología necesaria para ofrecer suscripción a servicios pagados lo cual implica la encriptación de señales y el manejo de los abonados. El uso más común sería la Televisión de Pago.

Ancho de banda	Medida, en frecuencia, del espectro utilizado o la capacidad de un determinado medio. Medida de capacidad de comunicación o velocidad de transmisión de datos de un circuito o canal. Cantidad de información que puede transmitirse en un momento dado. Los sistemas de imágenes digitales suelen requerir grandes anchos de banda; por esta razón muchos sistemas de almacenamiento y transmisión recurren a técnicas de compresión para adaptar la señal reduciendo, por tanto, el ancho de banda.
Apagón analógico	Expresión aplicada al cese de las emisiones analógicas de los operadores de televisión. En España, el cese de las emisiones analógicas se produjo de forma progresiva y el proceso culminó el 3 de abril de 2010.
Audimetría	Sistema de medición de audiencia que se basa en técnicas estadísticas aplicadas a la información que se recoge diariamente de los hogares que forman la muestra representativa de la población a que hace referencia. La información se recoge a través de audímetros, que se conectan a los televisores y miden en cada momento lo que estos sintonizan en cada momento: vídeo, sintonizador de satélite, de cable... El panel español dispone actualmente de una muestra permanente de 4.500 hogares y está gestionado por la empresa Kantar Media.
Broadcast	Nivel de calidad mínimo que tiene que tener una señal de televisión para poder ser emitida. Estándar mínimo de calidad aceptado por las emisoras de televisión de todo el mundo y por sus organismos reguladores.
Camcorder	Cámara de vídeo portátil con funciones de grabación de vídeo y audio en algún tipo de soporte físico como por ejemplo cintas de vídeo o tarjetas de memoria.
Chroma key	Sistema electrónico para producir efectos en televisión; efecto especial que consiste en incrustar una imagen en el área ocupada por un determinado color.

Ciclorama	Decorado o telón de forma semicircular que sirve para dar la sensación de espacio ilimitado.
Cobertura	Ámbito geográfico, espacio o superficie en la que se pueden recibir las señales que se han transmitido por radiofrecuencia. Alcance de una emisión radioeléctrica.
Codificación	Acción de aplicar un código para transformar informaciones electrónicas para facilitar su tratamiento o su transformación. La codificación también se da en las imágenes digitales.
Cuota (Share)	Se define como el porcentaje de la audiencia que cada emisora o programa consigue con respecto a las otras emisoras o cadenas. Se da en tantos por ciento en relación al número de personas que ven la televisión en cada momento.
DBS (Direct broadcasting satellite)	Satélite de difusión directa. Son satélites especialmente indicados para la difusión directa a los hogares de los canales de televisión. Sus emisiones están especialmente indicadas para poder recibirlas con antenas parabólicas de reducidas dimensiones.
Decodificación	Proceso por el cual el elemento del sistema encargado de convertir la señal digital en señal analógica asigna un valor de intensidad eléctrica proporcional a cada valor numérico que le llega, reconstruyendo la señal analógica original para que pueda ser interpretada o transmitida por sistemas analógicos. También hace referencia al proceso mediante el que se reconstruye una señal audiovisual alterada técnicamente por parte del emisor para que no pueda ser recibida por un sistema audiovisual convencional; lo emplean los canales de televisión de pago.

Decodificador	Dispositivo independiente que recibe y decodifica la señal de televisión, de forma que pueda visualizarse en un televisor. La señal de origen puede estar encriptada (codificada, habitual en señales de pago) o emitirse en distinta tecnología (televisión digital para recepcionarse en televisores analógicos).
Diafonía	Escape de una señal de audio de un canal a otro en un sistema estéreo.
Digitalización	Proceso en virtud del cual se asignan valores numéricos, en función de su intensidad, a diferentes muestras de una onda eléctrica que contiene información de audio o video. También se conoce como codificación.
Drop out	Error de grabación por el que aparecen en pantalla rayas, puntos o nieve.
DTH	Direct To Home. Se refiere a la transmisión de señales de radio desde un satélite directamente al domicilio del usuario, por medio de una antena parabólica de pequeño tamaño. El servicio DTH más popular es la televisión por satélite.
DTH (direct to home)	Emisión de TV digital directa al hogar, vía satélite.
DTV	Televisión digital. Tecnología que está sustituyendo a los sistemas de televisión analógica. Utiliza ondas de radiofrecuencia que contienen información digitalmente codificada a fin de mejorar la calidad y eficiencia de imagen y sonido. La DTV cuenta con tres niveles de calidad de imagen: SDTV, EDTV y HDTV. Actualmente, es posible acceder a la Televisión Digital mediante las siguientes tecnologías: ondas terrestres, cable, satélite, ADSL y dispositivos móviles.

DVB Digital Video Broadcasting	Organismo europeo que tiene como socios a empresas de la industria, programadores, difusores y otros miembros del sector audiovisual. Su objetivo es crear y unificar los estándares relacionados con la Televisión Digital en Europa (expandiéndose al resto del mundo).
DVB-C	Transmisión de contenidos DVB (video y aplicaciones) mediante redes de cable.
DVB-S	Transmisión de contenidos DVB mediante redes de satélite.
DVB-T	Transmisión de contenidos DVB mediante redes terrestres.
DVD (Digital Versatile Disc)	Disco Versátil Digital .Soporte físico de almacenamiento de datos.
Encriptado	Proceso por el cual la señal pasa a estar codificada de forma que únicamente con ciertas claves sea posible descodificarla. Este procedimiento se realiza conforme a un algoritmo que es común a todos los países europeos con el objeto de obtener la compatibilidad entre descodificadores.
ENG	Producción electrónica de noticias (Electronic News Gathering). Término aplicado a un equipo portátil de pequeñas dimensiones con una cámara de TV con calidad broadcast, VTR y/o enlace de microondas, generalmente usado para noticias. Fue creado para distinguir entre producción de noticias en película y en cinta de vídeo (electrónica). También referido a equipos de edición portátiles o compatibles con el estudio.

EPG	Guía Electrónica de Programas (Electronic Program Guide). Guía en pantalla que ofrece señales de los programas del día y de días posteriores y que orienta al usuario en el momento de seleccionar un programa. También se denomina navegador. Con la ayuda del mando a distancia, el espectador accede a la EPG y puede disfrutar de características como los resúmenes de programas, la búsqueda por tema o canal, el acceso inmediato al programa seleccionado, el avisador y las funciones de control paterno.
Fibra óptica	Permite integrar por una misma vía servicios de telefonía, televisión, internet y datos. Su implantación ofrece innumerables ventajas: gran capacidad y velocidad e interactividad entre emisor y receptor.
FPS	Cuadros por segundo (Frames per second).
Frame	Una imagen completa al producirse el barrido entrelazado de dos campos. El equivalente en vídeo a un fotograma en cine.
Gestor del Múltiple	(También Operador del Múltiple). Agente responsable de la gestión del ancho de banda del canal múltiple para TDT.
Gobo	Pieza negra de gran tamaño que se usa para impedir que la luz incida en grandes áreas del escenario.
HD Ready o Monitor Listo	Es una televisión cuyo monitor puede visualizar HDTV pero que no contiene sintonizador integrado, por lo que hay que comprarlo por separado.
HDMI (High Definition Multimedia Interface)	Interfaz multimedia de alta definición, que es un conector digital de alta calidad. A través de un cable HDMI se transmite, de forma digital, información de audio, vídeo y datos entre dos equipos digitales.

HDTV	Televisión de alta definición que aumenta el tamaño del campo visual, presenta casi el doble de líneas que los sistemas tradicionales y tiene el formato de pantalla de aspecto 16/9 frente al 4/3.
Hispasat	Sistema español de satélites. Su huella cubre la península ibérica, las Islas Canarias, el norte de África, América Central, América del Sur y una amplia zona de América del Norte.
Infografía	Aportación informativa realizada con elementos icónicos tipográficos que permite o facilita la comprensión de acontecimientos, acciones y hechos de la actualidad o de algunos de sus aspectos más significativos, y acompaña o sustituye al texto informativo.
ITV	Interactive Television
LCD	Pantalla de televisión muy delgada de cristal líquido. La imagen, sumamente clara y nítida, se genera a través de los impulsos eléctricos a los que se somete el cristal líquido que se encuentra entre las capas de vidrio.
LED Diodo Emisor de Luz (Light Emitting Diode)	Dispositivo de pequeño tamaño que se ilumina cuando circula por él una corriente eléctrica. Muy usado como indicador luminoso. Las ventajas de los diodos Led sobre las lámparas indicadoras comunes son su bajo consumo de energía, su mantenimiento casi nulo y su larga vida útil.
Multicasting (Multitransmisión)	Tecnología que permite que cada estación emisora digital separe su ancho de banda en dos o más canales individuales de programación y servicios de datos.

Múltiplex o canal múltiple	Señal compuesta para transmitir un canal o frecuencia radioeléctrica y que, al utilizar la tecnología digital, permite la incorporación de las señales correspondientes a varios canales de televisión y radio y de las señales correspondientes a varios servicios asociados y a servicios de comunicaciones electrónicas.
NLE	Edición no lineal. El medio de grabación utilizado no es lineal - no es cinta. Se utiliza con frecuencia para describir un entorno de grabación en que hay acceso rápido (directo) a los "clips" fuente y al espacio de grabación - normalmente utilizando discos. El término se ha utilizado mucho asociado a sistemas de edición off-line que almacenan imágenes muy comprimidas, pero cada día aumenta el número de sistemas no lineales on-line.
NTSC	Siglas en inglés del National Television System Comité, sistema de codificación y transmisión de televisión a color analógica desarrollado en Estados Unidos en los años 40 y que se emplea en la actualidad en USA, Canadá, México y Japón.
Pago por visión (Pay per view)	Programación televisiva por la cual los usuarios pagan por ver un programa específico, largometrajes, partidos de fútbol, individualmente en vez de pagar mensualidades.
PAL	Fase alternada en cada línea (Phase Alternating Line). Sistema de codificación para televisión en color ampliamente utilizado en Europa y en todo el mundo, casi siempre con el sistema de 625/50 líneas/campo.
Píxel	Abreviatura de "Picture cell". Es el nombre con el que se denomina a una muestra de información de imagen. Es el elemento más pequeño de una imagen de televisión. A más píxeles en una imagen, mayor es la resolución.

Plasma	Pantallas de televisión que funcionan mediante la introducción de gas entre paneles de vidrio. Tienen mejor brillo que las pantallas LCD.
Plataforma de televisión	Operador de televisión que, a través de una marca comercial que lo identifica ante los usuarios, ofrece a éstos un conjunto de canales de televisión y/o de servicios interactivos.
Post producción	Conjunto de operaciones que se realizan después de la grabación de un programa de televisión destinadas a editar, titular, musicalizar, poner créditos y otros efectos a la señal de vídeo.
Premium	Canal de televisión o paquete de canales, de carácter especial por lo atractivo de su contenido, que se ofrece a quienes ya son abonados al paquete básico de una plataforma de televisión mediante un precio específico.
Prime time	Término inglés que se utiliza en programación para hablar del conjunto de emisiones de la parrilla que cubre la emisión principal de la noche y que corresponde a la hora de máxima audiencia de televisión. En España el prime time comienza a partir de las 20.30; en nuestro país se entiende como segundo horario de prime time las emisiones de sobremesa entre las 15:00 y las 16:00.
Raccord	Correspondencia, ajuste y continuidad de movimiento, ambiente, gestos, disposición de objetos y decorados entre un plano y el siguiente. Relación de continuidad entre un plano y su precedente y/o siguiente.
Rating	Término inglés que significa audiencia. Representa el número de personas que visionan un programa específico o que consume televisión durante un cierto periodo de tiempo. Se da en cantidades numéricas tipo millones de espectadores.

Realidad virtual	Término aplicado a la simulación de una realidad por medios mecánicos o electrónicos, que permite cierto grado de interacción con el usuario o espectador. Simulación de un ambiente que puede o no asemejarse a la realidad y que generalmente es en 3D. La realidad virtual tiende a destacar la posibilidad de simular el mundo real con una finalidad cognoscitiva. En cambio, la realidad artificial simula entornos y escenas inexistentes o imposibles porque incumplen leyes físicas a fin de explorar las potencialidades expresivas del medio más allá de sus capacidades reproductivas en relación con lo real.
Resolución	Es la cantidad de líneas y de píxeles que componen una imagen de televisión. Cuanto más alto es el número de líneas o de píxeles, la imagen es más nítida y detallada.
RGB	Abreviatura de la señal rojo, verde y azul; los colores primarios en TV. Tanto en cámaras como en telecines y en la mayoría de elementos de monitorización de un centro de producción se realiza en RGB.
Salto de eje	Se produce cuando no se respeta el eje imaginario que se establece entre dos personajes que interactúan o en la línea de desplazamiento de un personaje u objeto de la escena. Si en una conversación entre dos personajes colocamos una cámara a un lado del eje que une a los conversadores y otra cámara al otro, en el montaje se verá que ambos personajes, en lugar de mirarse uno al otro, miran ambos en la misma dirección.
SECAM	SECuencial A Memoria. Sistema de TV instaurado en Francia, Europa Oriental, el Magreb y algunos países de Oriente Próximo. Se envían las señales R-Y y B-Y de forma alternada, por lo que es necesaria una memoria para la síntesis de la señal de color. Estas señales se modulan en frecuencia. La señal Y se envía en todas las líneas consiguiendo así la retrocompatibilidad.

Servicios de la Sociedad de la Información Nuevos servicios interactivos que pueden llegar a través del ordenador, del televisor o de otros medios (correo electrónico, acceso a Internet). Según la Directiva 98/48/CE, en su artículo 1 punto 2, se define como “todo servicio prestado normalmente a cambio de una remuneración, a distancia, por vía electrónica y a petición individual de un destinatario de servicios”. En este sentido, se considera “a distancia” un servicio prestado sin que las partes estén presentes simultáneamente; “por vía electrónica”, un servicio enviado desde la fuente y recibido por el destinatario mediante equipos electrónicos de tratamiento (incluida la compresión digital) y de registro de datos y que se transmite, canaliza y recibe enteramente por hilos, radio, medios ópticos o cualquier otro medio electromagnético; y “a petición individual de un destinatario de servicios”, un servicio prestado mediante transmisión de datos a petición individual”.

Servicio Público Tal y como se recoge en la LEY 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, es un servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

Servicios Interactivos Interactive Broadcasting. Suponen la provisión de servicios, asociados o no a la programación tradicional, que requieren un canal de retorno para la comunicación con el proveedor de servicios.

Simulcast	Transmisión de la misma señal por dos medios de transmisión diferentes. Por ejemplo transmisión por satélite y transmisión por Internet. O también se considera simulcast la transmisión por el mismo medio de dos servicios diferentes como por ejemplo dos audio de la misma película, uno en versión castellano y otro en versión original.
Sound track	Banda internacional de sonido que contiene los ruidos, músicas y ambientes sonoros excepto los diálogos y voces.
Target	Es el público objetivo al que se dirige un producto o servicio. La definición del público objetivo suele contemplar tres tipos de criterios: sociodemográfico (sexo, edad, nivel de estudios), socioeconómico (ingresos, pautas de consumo, clase social) y psicográfico (personalidad, estilo de vida, sistema de valores).
TDT	Acrónimo empleado para denominar la televisión digital terrestre, la modalidad de televisión digital que se transmite por ondas hertzianas a través de antenas y enlaces terrestres.
Web TV	Sistema que permite la navegación por Internet a través del televisor convencional.
Webcam	Del inglés Web camera, cámara para la red. Se trata de una pequeña cámara digital compatible con la red, que permite establecer videoconferencias.
Webcasting	Difusión de contenidos audiovisuales a través de la World Wide Web.

7.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL LENGUAJE RADIOFÓNICO

Ambiente sonoro	Conjunto de señales acústicas que recrean el marco y la atmósfera de un espacio o sección radiofónicos.
Careta	Señal sonora que sobre la sintonía o fondo musical incluye créditos, títulos fijos y otros textos sobre los contenidos de un espacio de radio.
Cortinilla	También llamada ráfaga, es la señal sonora que separa secciones, noticias o párrafos en un espacio radiofónico. En determinadas ocasiones cumple una función gramatical: si su duración es de 4 segundos equivale al punto y seguido; las de 8 segundos corresponden a un punto y aparte.
Target	Es el público objetivo al que se dirige un producto o servicio. La definición del público objetivo suele contemplar tres tipos de criterios: sociodemográfico (sexo, edad, nivel de estudios), socioeconómico (ingresos, pautas de consumo, clase social) y psicográfico (personalidad, estilo de vida, sistema de valores).
Cuña	Montaje breve, que puede incluir música, palabra y otros recursos sonoros, destinado a la venta de un producto comercial (cuña publicitaria); o a captar audiencia para un espacio de radio (cuña promocional).
Declaraciones	Expresiones orales de protagonistas o personas destacadas en los ámbitos político, económico y social, sobre asuntos de interés general.
Entradilla	Texto breve que, en programas y espacios informativos, busca captar la atención del oyente ante la noticia, entrevista o reportaje que se emite a continuación. Debe dar claves y avanzar los contenidos, pero no desarrollarlos.

Entrevista	Género informativo que, en su variante radiofónica, consiste en la emisión de preguntas y respuestas intercambiadas entre profesionales de una emisora y protagonistas de la actualidad o expertos en determinados temas.
Golpe	Efecto sonoro que sirve para acentuar un instante concreto de un espacio de radio. Puede incluir música, palabra y otros recursos. Se utiliza cuando se desea subrayar una situación, destacar a un personaje, etc.
Guión de continuidad	Escrito que recoge, con todos los detalles necesarios para su realización, el contenido de un programa de radio. Incluye textos de las locuciones del presentador, fuentes de sonido externas (conexiones, unidades móviles, etc.), recursos sonoros y las instrucciones técnicas para el control.
Impresiones	Expresiones orales que reflejan los puntos de vista de alguien sobre determinados hechos.
Indicativo	Montaje sonoro muy breve que identifica a una emisora ante el oyente. Incluye música, palabra y cualquier recurso radiofónico. Por ejemplo, Radio Cinco, todo noticias: la información al instante.
La escaleta	Esquema posterior a la elaboración del guión. Equivale a una pauta que refleja de forma precisa los datos que anteriormente eran sólo estimativos: temas, tiempos, pies o finales de frases y, ahora sí, indicaciones técnicas.
Marco inmediato	Concepto sociológico que define el entorno próximo (doméstico, familiar, laboral, etc.) de las personas.

Microespacio	Unidad temática de la programación de una emisora que, en tiempo breve y con estructura propia, trata sobre noticias, asuntos o personajes. Puede realizarse con todos los recursos técnicos y narrativos propios de los espacios de mayor duración.
Pauta	Esquema previo al guión que contiene la estructura de un espacio radiofónico. En él figuran los bloques temáticos y la duración estimada de cada uno de ellos, pero se excluyen textos de locución e instrucciones técnicas.
Punto	Recurso radiofónico que tiene la misma función que el indicativo, pero aplicado no a la emisora, sino a un espacio concreto de su programación. Por ejemplo, El ojo crítico: la información cultural en Radio Nacional de España.
Radio convencional	Emisora que alterna en su programación todo tipo de espacios y formatos radiofónicos. Su parrilla puede ser horizontal, cuando mantiene diariamente los mismos espacios a las mismas horas; o vertical, si hay una programación distinta cada día de la semana.
Radio temática o monográfica	Emisora cuya programación trata exclusivamente sobre una materia genérica (economía, deportes, música clásica, religión...) y utiliza variedad de formatos radiofónicos. Esta última característica la distingue de la radio-fórmula.
Radio-fórmula	Tipo de programación que se caracteriza por incluir contenidos similares en una parrilla diaria única. El término define también a las emisoras que poseen esa programación. Por lo general, suelen ser musicales y tienen un esquema formal básico, que se repite durante todo el día.

Rueda de corresponsales	Rueda radiofónica cuyos participantes son los corresponsales y enviados especiales en el extranjero.
Rueda de emisoras	Rueda radiofónica en la que participan informadores de distintas delegaciones de una cadena. Normalmente gira en torno a un tema o noticia concretos.
Rueda radiofónica	Formato que consiste en conexiones simultáneas mediante múltiplex. Suele estar dirigida por un presentador que coordina, desde el estudio central, las intervenciones de los participaciones.
Sección	Cada uno de los apartados formales o temáticos en que se divide un espacio radiofónico.
Sintonía	Señal sonora, generalmente una melodía, que marca el comienzo y el final de un espacio radiofónico. Sirve para identificarlo entre los demás.
Sondeo	Encuesta, realizada por empresas demoscópicas o la propia emisora, para conocer el estado de opinión de la audiencia ante un asunto o noticia de actualidad.
Testimonios	Expresiones orales de los protagonistas o testigos de determinados acontecimientos que transmiten sus experiencias sobre los mismos.

7.6. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN MEDIOS INTERACTIVOS

ADSL Asymmetric Digital Subscriber Line	Método de transmisión de datos a través de líneas telefónicas de cobre, que permiten velocidades de transferencia muy superiores. La transferencia de datos es asimétrica, ya que la velocidad para transferir datos desde el servidor a nuestro ordenador es mucho más rápida (1.544 Megabits/seg), que si transferimos datos desde nuestro ordenador a un servidor (128 Kilobits/seg). Mejora el rendimiento de la navegación WWW y la transferencia de ficheros desde un servidor.
Avatar	Es una representación gráfica, generalmente humana, que se asocia a un usuario (de videojuego, ...) para su identificación.
Banner	Anuncios publicitarios con enlaces al sitio de Internet al que se refieren.
Blog o Bitácora	Publicación on line, periódicamente actualizada, que recopila cronológicamente textos o artículos de uno o varios autores, apareciendo primero el más reciente, donde el autor conserva siempre la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente. Es propio de los blogs hacer un uso intensivo de los enlaces a otros blogs y páginas para ampliar información o citar fuentes. Suelen disponer de un sistema de comentarios que permiten a los lectores establecer una conversación con el autor y entre ellos acerca de lo publicado.
Boletín	Comunicaciones regulares vía e-mail dedicadas a un tema específico que requieren el consentimiento del destinatario para ser enviado. Algunos Newsletter permiten la inclusión de publicidad.
Bot	Herramientas que acceden a los sitios web y reúnen referencias de su contenido para los índices de los buscadores.

Buscadores	Programas que permiten a los usuarios buscar información a través de Internet. En la WWW algunas de los más famosos son Google, Yahoo, etc.
Caché	Memoria volátil que permite mantener información duplicada de datos originales que puede ser requerida en otro momento. Con esta memoria se evita repetir procesos y se acelera cada petición.
Chat	Es una comunicación escrita realizada de manera instantánea a través de Internet entre dos o más personas.
Cliente/Servidor	Concepto que, en informática de redes, sirve para clasificar los ordenadores: los servidores almacenan información y la entregan a los clientes, que la solicitan.
Codec	Se utilizan para comprimir el tamaño de archivos de audio, vídeo o de imágenes. Debido a que el tamaño de estos archivos comprimidos es menor, no requieren tanto ancho de banda cuando se envían o almacenan en un ordenador. El mismo codec que originalmente comprime un archivo debe utilizarse para descomprimirlo y abrirlo.
Cookie	Fragmento de información que se almacena en el disco duro del visitante de una página web a través de su navegador, a petición del servidor de la página. Suelen utilizarse para conocer las preferencias de los usuarios y para acceder a servidores que requieren de autenticación.
Correo electrónico (e-mail)	Servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes rápidamente mediante sistemas de comunicación electrónicos.
Cortafuegos (Firewall)	Mecanismo de seguridad en Internet frente a accesos no autorizados. Un firewall asegura que todas las comunicaciones entre los usuarios de dicha red e Internet se realicen conforme a las normas de seguridad de la organización o empresa que lo instala.

Cracker	Intruso. Persona que intenta acceder a un sistema informático sin autorización. A menudo tienen malas intenciones.
Crawler	Programa diseñado para recorrer la web siguiendo los enlaces entre páginas. Esta es la forma habitual empleada por los principales buscadores para encontrar las páginas que posteriormente forman parte de sus bases de datos.
Dirección IP	Dirección única o número que indentifica nuestro ordenador en la red. Consta de cuatro números entre 0 y 255 separados por puntos (por ejemplo 200.132.5.45).
Dirección URL	Dirección que identifica sitios web. Por ejemplo, www.rtve.es es la url del sitio web de RTVE.
Dominio	Es el sistema de identificación de direcciones en Internet. Existen dominios de organizaciones como los .com; dominios geográficos como .es que identifican el país de origen de la página; dominios de organizaciones no lucrativas como .org, etc.
FAQS	(Frequently Asked Question): Preguntas y respuestas realizadas con mayor frecuencia, generalmente referidas a un tema específico.
Feed (RSS)	Medio de redifusión de contenidos de distintas webs, que se utiliza para suministrar información actualizada frecuentemente a sus suscriptores a través de los agregadores RSS.
Firmware	Es el sistema operativo que incluye un dispositivo electrónico como un router, grabadoras de CD y DVD, reproductores de salón, etc. Contiene las diferentes funciones que hacen posible su funcionamiento.

Freeware	Software puesto a disposición de la comunidad por sus autores. Este tipo de programas pueden ser libremente distribuidos y utilizados sin necesidad de pago alguno.
FTP	Siglas de File Transfer Protocol, o protocolo de transferencia de ficheros, utilizado para transferir éstos en redes que utilizan TCP/IP. Muy usado, por tanto, en Internet.
GPRS General Packet Radio Service	Transmite y recibe datos en paquetes y ofrece una conexión permanente entre el dispositivo inalámbrico y la red.
Grupo de noticias	Son un medio de comunicación en el cual los usuarios leen y envían mensajes textuales a distintos tableros distribuidos entre servidores con la posibilidad de enviar y contestar a los mensajes.
GSM	Estándar paneuropeo del servicio de telefonía digital y celular.
Gusano (Worm)	Programa informático que se autoduplica y autopropaga, arrastrándose de un equipo a otro a través de las conexiones de red.
Hacker	Experto en redes y seguridad informática que accede a sistemas en los que no está autorizado. Aunque su definición es controvertida, la mayoría de las voces defienden que el acceso se realiza sin ánimo de causar daño y generalmente para aprender más y superarse a sí mismo.
Hipertexto	Concepto consistente en vincular varios documentos a través de palabras o frases comunes.
Hipervínculo	Es un elemento de un documento electrónico que hace referencia a otro recurso,. Por ejemplo, otro documento o un punto específico del mismo o de otro documento.

Home Page	Es la página inicial de un sitio web, a través de la cual se puede acceder al resto de la información.
HTML (HyperText Markup Language)	Lenguaje estándar usado en internet, utilizado para la creación de documentos de hipertexto e hipermedia. Este lenguaje determina el modo en que el navegador recupera y muestra la información. Su sucesor es el lenguaje XML .
HTTP (HyperText Transmission Protocol)	Protocolo para transferir archivos o documentos hipertexto a través de la red. Se basa en una arquitectura cliente/servidor.
Interactividad	Tipo de relación que hace que el comportamiento de un sistema modifique el comportamiento del otro.
Interfaz	Conjunto de especificaciones permiten la conexión del ordenador con los periféricos de entrada y salida.
Intranet	Red de uso privado que emplea los mismos estándares y herramientas de Internet.
IPTV	Sistemas de distribución por suscripción de señales de televisión y/o vídeo usando conexiones de banda ancha sobre el protocolo IP.
IRC (Internet Relay Chat)	Sistema de conversación multiusuario, en el que la gente se comunica por texto en grupo o en privado, de forma instantánea.
ISP (Internet Service Provider)	Proveedor de servicio de internet.

LAN (Local Area Network)	Grupo de ordenadores conectados entre sí (red) que se encuentran ubicados en un mismo lugar físico.
Layer	Formato publicitario flotante que se superpone al contenido de la página y que se mueve por la pantalla.
Link	Conexión electrónica entre dos sitios web. También conocido como enlace dinámico o hipervínculo.
Lista de correo	Lista de usuarios que reciben mensajes de correo electrónico sobre un tema específico con cierta regularidad y por voluntad propia.
Log o Registro	Archivo que hace un seguimiento de las conexiones de red.
Medición interna	Es la medición de tráfico de webs propias mediante un software preparado para tales funciones.
Navegador	Programa empleado para acceder a la información contenida en la World Wide Web. A menudo se le llama por su nombre en inglés, browser.
Packet	Paquetes de datos que se envían a través de una red, que se reagrupan en el destino para ser visualizados.
Página vista	Número de veces que una página es totalmente descargada en el ordenador de un usuario.
Palabra clave (Keyword)	Palabra(s) específica(s) que el usuario introduce en un motor de búsqueda y que tiene como resultado una lista de sitios web relacionados con la palabra clave.
Pasarela	Dispositivo que conecta dos o más redes permitiendo que la información de una pase a otra según criterios predeterminados.

Peer to Peer (P2P)	Comunicación bilateral exclusiva entre dos personas a través de Internet para compartir información entre iguales.
Ping	Herramienta para la verificación de direcciones de Internet. Se utiliza para comprobar si un equipo está activo en la red.
Plug-in	Programa de fácil instalación cuyo objetivo es ampliar las posibilidades de visualización de una página web o un anuncio interactivo. Son muy utilizados en los navegadores para ampliar sus funcionalidades.
Pop	(Post Office Protocol o Protocolo de oficina postal). Protocolo empleado por el software de correo electrónico para extraer o recibir los mensajes de los servidores de correo en nuestro ordenador.
Pop-up	Tipo de formato publicitario flotante que aparece en la pantalla del usuario a través de una ventana independiente o sobre los contenidos de un sitio web. Los pop ups pueden resultar extremadamente eficaces para llamarla atención del usuario cuando carga una página. Se muestran en una ventana independiente y puede contener gráficos, lenguaje HTML, animaciones, audio, o una combinación de dichos tipos de archivos.
Protocolo	Conjunto de reglas uniformes que permiten la conexión entre dos ordenadores o sistemas de telecomunicaciones y la transmisión de datos entre ellos. Los protocolos determinan la manera en que se transmite la información entre aparatos informáticos y redes; definen cuestiones como el control de errores y el método de compresión de datos, la manera en que el aparato emisor indica si ha enviado un mensaje y la forma en que el aparato receptor indica que ha recibido el mensaje. Algunos protocolos de Internet son TCP/IP, HTTP, FTP, y SMTP.

RDSI (Red Digital de Servicios Integrados)	Sistema de transmisión de datos de gran éxito por la gran velocidad que permite (alrededor de los 64.000 bps).
Red Social en Internet	Servicio dirigido a comunidades de usuarios en los que se pueden intercambiar fotos, archivos, aplicaciones, mensajes de texto y otro tipo de contenidos online. Las redes sociales son cada vez más populares y se han convertido en un excelente soporte publicitario y de marketing viral.
Rich Media	Son anuncios con los que los usuarios pueden interactuar (como oposición a los solamente animados) en un formato de página web. Pueden aparecer en formatos publicitarios tales como banners o botones, así como de transición (intersticiales) y en otras unidades “sobre la página” como anuncios flotantes.
Sesión	Secuencia de actividad en Internet realizada en un sitio por un usuario. En el caso de que éste no realice ninguna petición a un sitio durante un periodo concreto, el siguiente contenido o petición publicitaria se consideraría como el inicio de una nueva sesión.
Shareware	Software de distribución pública y gratuita pero no de uso gratuito. El autor establece un período de prueba después del cual pide una cuota de recuperación.
Streaming	Tecnología que permite el envío de secuencias de audio y vídeo a un ordenador desde un sitio web remoto, de modo que el usuario pueda ver y oír dichos archivos.
T-commerce	Comercio electrónico ejecutable a través de la televisión interactiva.

UMTS (Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles)	Transmisión de datos (texto, voz digitalizada, vídeo, o combinación multimedia de éstos), mediante un ancho de banda amplio, que ofrece una serie de servicios a los usuarios de ordenadores y teléfonos móviles independientemente de su ubicación en el mundo.
Usuario único	Usuario o navegador único que accede a un sitio web o que recibe contenido único como correo electrónico, boletines, interstitials y anuncios emergentes.
Visita	Cada navegante que visite una página web.
VOD (Vídeo on Demand)	Servicio que permite a los usuarios seleccionar y ver contenidos de vídeo.
WAP (Wireless Application Protocol o protocolo de aplicaciones inalámbricas)	Es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, p.ej. acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.
Webhosting	Servicio que provee a los usuarios de Internet un sistema de almacenamiento de información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía Web.
Wikipedia	Enciclopedia de contenido gratuito, multilinguaje, escrita por miles de voluntarios sin fines de lucro.
WWW (World Wide Web o telaraña mundial)	Conjunto de sitios Web que se encuentran en Internet y a los que se accede a través de una dirección URL.
XML (Extensible Markup Language)	Sucesor más completo y dinámico del lenguaje estándar usado en internet, HTML.

7.7. RECURSOS EN RED

Diccionario RAE

Diccionario Panhispánico de Dudas

RAE: Conjugaciones verbales

Conjugador de verbos

FUNDEU

Código Deontológico FAPE

Centro Virtual Cervantes

Gramática del Castellano

Vademécum Español Urgente (EFE)

Directorio de diccionarios Universia

Diccionarios de variantes del español

WordReference

Diccionarios.com

Foreignworld

Diccionario de inglés (Richmond) (VOX)

Onelook (Lista de diccionarios y glosarios)

Pronunciación del Inglés

Traductor De Google

Traductor de Altavista

FreeTranslation

UltraLingua

Directorio de Diccionarios

Catalán

Euskera - Castellano - Euskera

Vocabulario Castellano-Galego

Gentilicios

Proverbios, frases y refranes

Sinónimos y antónimos

Figuras retóricas

Neologismos

Terminómetro

Toponimia gallega

Toponimia vasca

Guías de Comunicación

Agenda de la Comunicación Moncloa

Biografías

Buscabiografías (ES)

Biografíasyvidas

Diccionario biográfico (ING)

Biografie (IT)

BornToday(USA)

Pseudónimos famosos

Premios

Premios Nobel

Premios Pulitzer
Premios Príncipe de Asturias

Políticos y famosos

Líderes del mundo desde 1945

7.8. PUBLICACIONES DEL INSTITUTO RTVE SOBRE INFORMACIONES SENSIBLES

PAUTAS COMUNES

Palabras equívocas o malsonantes en España, Hispanoamérica y Filipinas/ Manuel Criado del Val.- [Madrid]: IORTV, 1985. ISBN: 84-505-2572-1

NIÑOS Y ADOLESCENTES

Programas de televisión para preescolares y niños / Pilar Cabrera.- Madrid: Instituto RTVE, 1985.- Publicado en serie: Estudios profesionales. Notas tomadas del seminario de la UER sobre Televisión escolar.

Los niños y la televisión: encuesta sobre audiencias en programas de televisión / Jesús María Vázquez.- Madrid: Ministerio de Información y turismo, 1965.- Servicios de Formación de TVE.

Dossier de prensa de TVE sobre los niños y la publicidad (Septiembre 1979 – Diciembre 1980) / Oficina de prensa de RTVE.-Madrid: TVE, 1980.

Foro Nacional: Entorno Familiar, Menores, Educación y Televisión. Madrid, 7 de junio de 2004 / Coordinadora del proyecto Virginia Martínez Marín; organizado por el Instituto RTVE, RTVE y la Dirección General de la Familia y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Foro Nacional: Televisión, Videojuegos e Infancia en una Sociedad Multipantalla. Celebrado en el aula magna del IORTV el 23 de mayo de 2006 / Coordinadora Virginia Martínez Marín; organizado por la Dirección General de la Familia y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con el Instituto RTVE.

Programación infantil de televisión: orientaciones y contenidos prioritarios / editores Miguel del Río Álvarez, Mariano Román Blas; coordinación técnica Virginia Martínez Marín.- Madrid, Instituto RTVE, [2005].D.L. M-28836-2005.

VIOLENCIA

Perversiones televisivas: una aproximación a los nuevos géneros audiovisuales / Francisco R. Pastoriza.- Madrid: Instituto RTVE, 1997. ISBN: 84-88788-27-4.

TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Manual de información en género / Instituto Oficial de Radio y Televisión; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Instituto de la Mujer; Editora y asesora de contenidos Pilar López Díez; Coordinación general del proyecto Miguel Ángel Ortiz Sobrino; Coordinación técnica Juan Cuesta Rico y Virginia Martínez Marín.- Madrid: Instituto RTVE; RTVE, 2004. ISBN: 84-88788-55-X.

Los medios de comunicación desde la perspectiva de género. Jornada celebrada en el Auditorio de RTVE, en Madrid el día 14 de Diciembre de 2005. Ponencias: Inauguración: Dña. María Rosa Peris Cervera, Directora del Instituto de la Mujer y Don Miguel Ángel Ortiz Sobrino, Director del Instituto RTVE. Comunicación: Violencia de género: El estado de la cuestión.

Representación de la violencia de género en los informativos de TVE: conclusiones / Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Políticas de Igualdad; Instituto de la Mujer en colaboración con Instituto RTVE y Dirección Gerencia de

Comunicación y Relaciones Institucionales de RTVE.- Madrid: Instituto RTVE; Instituto de la Mujer, 2005.

La violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género en el programa “Tolerancia cero” de Radio 5 / Pilar López Díez.- [Madrid]: Instituto RTVE. RTVE, 2007. D.L. M 6684-2007.

TERRORISMO

El periodismo audiovisual frente al terrorismo. Jornadas sobre Comunicación Audiovisual y Terrorismo, Universidad Menéndez Pelayo, Santander 29 y 30 de julio de 2002 / Andrew Collman... [et al.]; coordinación de la publicación Instituto RTVE.- [Madrid]: Consejo de Administración de RTVE, [2003].

DISCAPACITADOS

Impacto social de las nuevas tecnologías de la información en relación con la discapacidad / Ramón Puig de la Bellacasa. Publicado en: Prospectiva de la radio y televisión.- Madrid: Instituto RTVE, 1980.

INMIGRACION, RACISMO Y XENOFOBIA

Información, Derechos Humanos y Constitución / Eduardo Gorostiaga.- 1ª ed.- [Madrid]: Instituto RTVE, 1981. ISBN: 84-500-5057-X.

Información sobre confesiones religiosas ateísmo hoy / José Miguel Pero-Sanz Elorz.- Madrid: Planeta, 1975.-Biblioteca cultural RTVE; 9. ISBN: 84-287-8004-1.

El hombre y la política (Teología de la comunidad política) / Gonzalo Lobo Mendez.- Biblioteca cultural RTVE; 21. ISBN: 84-287-0344-2.

SEXO

Sexo y televisión. Publicado en: Perversiones televisivas: una aproximación a los

nuevos géneros audiovisuales / Francisco R. Pastoriza.- Madrid: Instituto RTVE, 1997. ISBN: 84-88788-27-4.

“El sistema sexo / género”. Publicado en: Manual de información en género / Instituto Oficial de Radio y Televisión; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Instituto de la Mujer; Editora y asesora de contenidos Pilar López Díez; Coordinación general del proyecto Miguel Ángel Ortiz Sobrino; Coordinación técnica Juan Cuesta Rico y Virginia Martínez Marín.- Madrid: Instituto RTVE; RTVE, 2004. ISBN: 84-88788-55-X.

TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

El signo de nuestro tiempo: las drogas / Salvador Cervera Enguix.-Madrid: Magisterio español, 1975.- Biblioteca cultural RTVE; 5. ISBN: 84-265-8002-5

Propuestas de actuación para el tratamiento de las informaciones sobre jóvenes y drogas. Publicado en: Programación infantil de televisión: orientaciones y contenidos prioritarios / editores Miguel del Río Álvarez, Mariano Román Blas; coordinación técnica Virginia Martínez Marín.- Madrid: Instituto RTVE, [2005].D.L. M-28836-2005.

Consumo de drogas, medios y percepción colectiva / Eusebio Mejías Valenzuela. Publicado en: Programación infantil de televisión: orientaciones y contenidos prioritarios / editores Miguel del Río Álvarez, Mariano Román Blas; coordinación técnica Virginia Martínez Marín.- Madrid: Instituto RTVE [2005].D.L. M-28836-2005.

1er. Foro Jóvenes, Drogas y Comunicación / RTVE en colaboración con el Instituto RTVE; Fundación de Ayuda contra la Drogadicción; Ministerio de Sanidad y Consumo.- Madrid: [s.l.], [2005].D.L. M 28836-2005.

